



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 340
30 de marzo de
2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO340

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3292-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÓVIL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Nota de la empresa EXO SA de fecha 15/11/2021 por donación.

FUNDAMENTOS

Un Centro de Diagnóstico Médico (CDM) es una solución portátil e integrada que utiliza el soporte médico especializado en forma remota, permitiendo que la consulta con el médico especialista se realice a distancia con la misma practicidad que mediante una visita presencial, brindando una solución eficiente y eficaz.

Es menester destacar algunas de las principales ventajas del empleo de los CDM, a saber:

Permite que la consulta con el médico especialista se realice a distancia con la misma practicidad con la que se realiza una visita presencial.

Brinda una solución inmediata y eficiente.

Su estructura liviana y pequeña facilita su traslado a fin de prestar servicios en puntos poco accesibles o alejados.

Permite que durante un traslado de emergencia el centro de atención médica reciba los parámetros vitales del paciente antes de su llegada, lo que acelera su recepción y atención.

Libera camas hospitalarias al permitir la internación domiciliaria de pacientes que requieren monitoreo continuo.

Evita las infecciones intrahospitalarias.

Disminuye costos de hotelería.

Evita los costos de traslado innecesarios mediante la consulta a distancia.

También puede incorporar otros dispositivos de diagnóstico, tales como ecógrafo, espirómetro, estetoscopio digital, cámara de inspección, entre otros.



La empresa EXO SA, envió nota al Municipio de San Carlos de Bariloche en fecha 15 de noviembre de 2021, con el objeto de donar un Centro de Diagnóstico Móvil (CDM) que cubra diversos servicios a la sociedad y cubra múltiples actividades, tales como atención en CAATs, actividades deportivas y recreativas en general y en particular a adultos mayores.

El equipo donado fue entregado en fecha 23 de noviembre de 2021 en el Centro Deportivo, Social y Cultural N° 4, ubicado en el barrio La Alborada.

Es por todo lo expuesto que se acepta la donación del Centro de Diagnostico Móvil (CDM) marca EXO, valuado en \$ 754.000 (pesos argentinos setecientos cincuenta y cuatro mil) para que pueda ser utilizado por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral o la que en el futuro la reemplace.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari.

El proyecto original N.º 448/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA
CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada de un Centro de Diagnóstico Móvil (CDM) marca EXO, para su utilización por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º) Los bienes donados se incorporan al Patrimonio Municipal y permanecerán bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.

Art. 3º) Se agradece a EXO SA por la donación efectuada.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00000830-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la



- forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3292-CM-22;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3292-CM-22 "SE ACEPTA DONACION CENTRO DEL DIAGNOSTICO MOVIL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3293-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO OBRA RED DE AGUA BARRIO WANGUELÉN. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional 27453: Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana (RENABAP).

Decreto 358/2017, Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Institución Plan Argentina Hace.

RESOL-2020-27-APN-MOP Plan Argentina Hace II.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3286-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Convenio específico para la ejecución de la obra red de agua potable y conexiones domiciliarias barrio Wanguelén de fecha 27 de enero de 2022.



FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de la obra de red de agua y conexiones domiciliarias en el barrio Wanguelén de nuestra ciudad. La misma beneficiará a 105 familias.

La obra a realizarse, correspondiente a la Línea de Acción “Plan Argentina Hace” a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), asciende a la suma de \$27.145.764,35.

A fin de obtener la financiación para la ejecución del proyecto expuesto, es que se ha suscripto el convenio correspondiente para la ejecución de la obra “Red de agua potable y conexiones domiciliarias barrio Wanguelén”.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar el convenio indicado en los términos del artículo 38º, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria, generando una partida de ingresos y egresos mediante la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivos los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 451/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio específico en el marco de la línea de acción Plan Argentina Hace, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), suscripto en fecha 27 de enero de 2022, que tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del proyecto “Red de agua potable y conexiones domiciliarias Barrio Wanguelén”, por la suma de pesos veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$27.145.764,35), el que como anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$27.145.764,35) para la ejecución del convenio especificado en el artículo precedente.

Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora Red de agua potable barrio Wanguelén correspondiente a la Línea de Acción Plan Argentina Hace, que asciende a la suma de \$27.145.764,35.

Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de egresos y a efectuar las erogaciones para Obra e Infraestructura Unidad



Ejecutora Red de agua potable barrio Wanguelén correspondiente a la Línea de Acción Plan Argentina Hace, que asciende a la suma de \$27.145.764,35.

Art. 5º) Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se crean quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN"

archivos_boletin/file/edicion340/O-22-3293%20Anexo%20I.pdf

RESOLUCION N° 00000811-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **10/03/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3293-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3293-CM-22 "SE APRUEBA CONVENIO OBRA RED DE AGUA BARRIO WANGUELEN. AMPLÍA PRESUPUESTO 2022", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **03 de Marzo de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3294-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AMPLÍA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 27506 y su modificatoria: Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3286-CM-21: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

Resolución 441 del 20 de julio de 2021 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Resolución 923/2021, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Disposición 610 del 15 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

FUNDAMENTOS

Mediante la ley 27506 y su modificatoria, se creó el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

En 2021 la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación creó mediante resolución 441/2021 el programa Nodos de la Economía del Conocimiento, con el objetivo de promover la conformación y consolidación de agrupamientos de empresas e instituciones dedicadas a la producción de bienes y servicios de la Economía del Conocimiento que dinamicen, diversifiquen y fortalezcan las economías regionales de acuerdo al espíritu de ley 27506 y su modificatoria.



El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, presentó un proyecto a la convocatoria para participar del programa antes mencionado, motivo por el cual se aprobó un aporte no reintegrable de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil (\$18.836.000) mediante resolución 923/2021, Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

El proyecto presentado tiene como objetivos generales crear un centro de formación y servicios en tecnología 4.0, integrado por nodos distribuidos territorialmente, altamente equipados, en coordinación entre la academia, el Municipio y actores privados del territorio.

Todo ello se realizará mediante la generación de una matriz de nodos equipados, mediante la articulación de la Municipalidad de Bariloche, actores públicos y privados, generando capital humano para la demanda insatisfecha actual y futura.

Los nodos ofrecerán diferentes niveles de tecnificación, definidos por las actividades preexistentes o las demandas detectadas en el mercado local, buscando potenciar el alcance logrado en los beneficiarios de estas formaciones, como aumentando la oferta para la industria local que debe abastecerse muchas veces de personal externo a nuestra localidad.

Realizando una descripción ascendente en la escala de tecnificación, se realizará una mejora en el Centro Integral de Formación para la Construcción (CIFIC): hoy realiza capacitaciones en oficios sectoriales de la construcción, financiados por la Fundación UOCRA y la Provincia de Río Negro.

A través del programa se espera mejorar infraestructura y equipamiento para la extensión de la formación en tecnologías 4.0 que potencien las capacidades de los beneficiarios, acercándolos a mejores puestos laborales y/o puedan desarrollarse como emprendimientos particulares; formación en diseño asistido por computadora, Modelado de información de construcción (BIM), Modelado 3D de objetos y herramientas de gestión y cálculo computacional.

En el Fab Lab del Municipio hoy se desarrolla asistencia técnica/productiva a emprendimientos, cuenta con herramientas para prototipado, exploración ágil y diseño, con un importante rol en el acercamiento de las MiPymes a tecnologías 4.0, se ofrece formación para mejorar la competitividad y sustentabilidad, incluso incubando desarrollos complejos en colaboración con instituciones públicas y privadas.

Con el aporte de este programa se espera poder actualizar el equipamiento disponible, generando mejores condiciones para las capacitaciones que allí se desarrollan, tales como modelado 3D, CAD-CAM, Impresión 3D, Ruteado 2D y 3D, BlockChain, entre otras.

Por último, se llevará adelante un aporte al Centro de Oficios Digitales. Este centro en construcción, dispondrá de una ubicación estratégica en la ciudad. Se espera equiparlo para la generación de capacitaciones específicas de programadores Full Stack y otros oficios digitales con una corta curva de aprendizaje vinculadas con las industrias del conocimiento, que tienen actualmente una demanda creciente local.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en



los términos del artículo 38º, inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 452/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA
CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil (\$18.836.000) para la ejecución del Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento” aprobado mediante resolución RESOL-2021-923-APN-SIECYGGCE#MDP de fecha 3 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos correspondientes al Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento” que asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil (\$ 18.836.000).

Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para el Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento” que asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil (\$ 18.836.000).

Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00000723-I-2022](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3294-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3294-CM-22 "SE AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vicejefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

por: [Modificar] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[86] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3295-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12. SE ABROGA ORDENANZA 3207-CM-21

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la emergencia pública sanitaria nacional en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.



DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Decreto 04/21 del Poder Ejecutivo Nacional: Condición epidemiológica y evaluación de riesgo, medidas a fin de proteger la salud pública.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la provincia de Río Negro: Decreta la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 11º del decreto 520/20.



Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7º y 8º del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro. Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14º del decreto 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6767-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14º del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 7376-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Restricciones específicas para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San

Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20, declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.



Ordenanza 3167-CM-20: Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20, declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3202-CM-20: Se prorroga ordenanza 3150-CM-20 declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el Covid-19, en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6º, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Resolución 1408-I-20: Reglamentar la resolución 3522-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1552-I-20: Reglamentar la resolución 4388-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1808-I-20: Reglamentar la resolución 4737-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 1883-I-20: Reglamentar la resolución 5107-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2327-I-20: Reglamentar la resolución 6084-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2458-I-20: Reglamentar la resolución 6491-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2677-I-20: Reglamentar la resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Resolución 2886-I-20: Reglamentar la resolución 7376-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por un año la Emergencia Pública en materia sanitaria, establecida por la ley 27541, en virtud de la Pandemia declarada, desde el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el Covid-19, prorrogada por el decreto 167/21, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, el Gobierno de la Provincia de Río Negro estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 01/20 decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

Lo propio hizo el Municipio de San Carlos de Bariloche a través de la declaración de la Emergencia Sanitaria por medio de la ordenanza 3150-CM-20, y prorrogada por las ordenanzas 3155-CM-20, 3167-CM-20 y 3202-CM-20.

En ese contexto, todos los niveles del Estado asumieron diversas disposiciones



temporarias tendientes a contener, prevenir y mitigar la propagación del Virus SARS-CoV-2. Junto con el avance del proceso de vacunación masiva de la población, se ha logrado disminuir considerablemente la letalidad del mismo, y reducir la presión sobre el sistema sanitario.

Tanto así que el propio Poder Ejecutivo Nacional, a través del decreto 678/21, “Medidas Generales de Prevención”, reguló las actividades y los mecanismos de prevención vigentes frente a la Pandemia y decidió ampliar la capacidad autorizada y habilitar actividades con aforos preventivos, ratificada por la Decisión Administrativa 1128/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

La Provincia de Río Negro adhirió al Decreto antes mencionado, a través de las Resoluciones 7009, 7212 y 7804 del Ministerio de Salud.

Asimismo, en nuestra ciudad se liberaron las restricciones de circulación y de reunión aún cuando se mantengan los aforos establecidos a nivel nacional y provincial para los eventos sociales. En tal sentido, resulta necesario modificar o derogar lo establecido por las ordenanzas 3151-CM-20 y 3207-CM-21 que establecen las infracciones para la realización de eventos mientras se encuentre vigente el distanciamiento preventivo y obligatorio en nuestra ciudad y crean los hechos típicos y sus respectivas sanciones, en relación a los supuestos previstos por la resolución provincial 7376-MS-2020 y su reglamentaria resolución municipal 2886-I-20.

En consecuencia, es necesario modificar el artículo 268º del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, Título VIII, Capítulo XIV, en pos de adecuarlo al artículo 2º, inciso b) del decreto 678/21 y establecer sanciones al incumplimiento del uso de protección buco-nasal o cubre-boca en espacios públicos o privados.

Asimismo, es necesario derogar el Capítulo XV de “Infracciones eventos y establecimientos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, Covid-19” en virtud de la modificación de la normativa vigente tanto a nivel nacional como provincial.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 459/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 268º, del Título VIII, Capítulo XIV, del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 268º): Toda persona que acuda a establecimientos públicos o privados, sin utilizar protección buco-nasal o cubre boca, será sancionado con multa de \$12.600 a \$16.800”.

Art. 2º) Se derogan los artículos 272º a 282º inclusive correspondientes al



Capítulo XV: “Infracciones eventos y establecimientos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, Covid-19” del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 3º) Se abroga ordenanza 3207-CM-21.

Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2375-CM-12

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00000825-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3295-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3295-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12. SE ABROGA ORDENANZA 3207-CM-21", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95] OTANO, CLAUDIO FERMIN[97]



ORDENANZA N.º 3296-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Carta Internacional de Derechos Humanos.

Resolución 64/292 de Naciones Unidas. El derecho humano al agua y el saneamiento.

Constitución Nacional.

Ley nacional 23054: Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales.

Ordenanza 2971-CM-18: Agua potable gratuita en establecimientos e instalación de bebederos públicos.

Ordenanza 3177-CM-20: Establece Semana del Ambiente. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

Nota 462-MEySV-2021.

FUNDAMENTOS

A través de la resolución 64/292, del 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. En ella se reafirma que tanto el agua potable como el saneamiento son parte esencial de todos los derechos humanos y exhorta a los Estados a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. El poder acceder al agua potable es una forma de satisfacer una necesidad del ser humano.

Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n.º 15 sobre el Derecho al Agua y en su artículo 1º definió que “el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”.

En ese marco, en nuestra ciudad, fue aprobada la ordenanza 2971-CM-18 que estableció “la obligatoriedad de disponer de agua potable para el consumo personal dentro del local, de forma gratuita y sin límite de consumo, a los clientes de todos los establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas” y la instalación de bebederos en los espacios públicos así como la incorporación del artículo 14º bis, del anexo II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-



12, del régimen sancionatorio para aquellos casos de incumplimiento de lo dispuesto.

El objetivo de aquella norma fue “poner a disposición de los vecinos y vecinas de la ciudad, así como de los turistas que nos eligen como destino, el agua potable de manera gratuita en locales gastronómicos, alojamientos turísticos, discotecas, clubes, espectáculos públicos y lugares estratégicos de la ciudad, en consonancia con la concepción reinante del agua como un derecho humano y por lo tanto universal”, garantizando el acceso al agua como derecho, el cuidado del medio ambiente y el cuidado de la salud.

Por iniciativa del Dr. Mg. Aníbal Ignacio Faccendini, Director de la Cátedra del Agua y del Centro Interdisciplinario del Agua (CeIA) de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), un grupo de vecinos de nuestra ciudad elevaron la propuesta de establecer la última semana del mes de Julio de cada año en tanto “Semana del Derecho al Agua y el Saneamiento”.

Entre sus fundamentos, Faccendini sostiene que: “Es necesario positivamente generar más conciencia en la Casa Común del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. Visibilizar, concientizar y sensibilizar desde una propuesta constructiva, sana y motivacional, es la misión impostergable del ambientalismo inclusivo”. Y continúa afirmando que “Exhibiendo Bariloche una responsabilidad con el elemento vital, el agua que es la base de protección del cambio climático. No hay ambiente sin agua. El eje central de toda vida climática es el Agua y el Concejo Municipal ha dado muestras acertadas, inteligentes y pioneras en la Argentina en percibir la importancia del Agua”.

Tanto nuestra ciudad como la Provincia de Río Negro mantienen un compromiso ineludible con la temática del cuidado del ambiente en general y el agua en particular como recursos indispensables para su desarrollo en tanto elemento vital, bregando por el “ambientalismo inclusivo”, citado por el propio Faccendini.

En tal sentido, en septiembre pasado Bariloche fue sede de la “III Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático” de la que participaron más de 70 intendentes de todo el país, autoridades nacionales y representantes de organismos y organizaciones internacionales. Al respecto la propia Gobernadora de nuestra provincia, Arabela Carreras, señaló que: “convocados por un interés muy relevante como es la situación del cambio climático y las iniciativas en torno a la protección del medio ambiente, lo importante es comprender el cambio que tenemos que hacer en las conductas, en las formas de producción, en el tipo de empleo que generamos”.

Es por todo lo fundamentado que creemos necesario establecer la fecha del 28 de julio, en el Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones de nuestra ciudad, como Día del Derecho al Agua y al Saneamiento, al efecto de visibilizar la problemática, generar conciencia ciudadana y promover intercambios y reflexiones colectivas sobre la temática.

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales Marcelo Casas, Julieta Wallace (FdT), Carlos Sánchez y Puente (JSRN), Gerardo del Río (PUL) y Ariel Cárdenas (JxC).

El proyecto original N.º 422/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º



1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el capítulo LIII, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LIII SEMANA DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO

Art. 165º) Se instituye el 28 de junio de cada año como Día del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.

Art. 166º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Comunicación, o la que a futuro la reemplace, efectuará campañas de concientización y sensibilización sobre el Derecho Humano al Agua y Saneamiento.

Art. 167º) Se cursará invitación a las instituciones públicas y privadas y establecimientos educativos para que adhieran en la difusión, información y concientización sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento”.

Art. 2º) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el Día del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal reenumerar y efectuar el texto actualizado de los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00000700-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3296-CM-22;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3296-CM-22 "SE INCORPORA DIA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3297-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCE AÑO 2018 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 63º.

Informe Auditor Independiente de fecha 7 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

La Dirección Contable del Concejo Municipal produce el Informe de Auditor Independiente con fecha 7 de mayo de 2021, que fuera remitido por nota 235-PCM-21 de fecha 11 de mayo de 2021, el que es recibido por el Tribunal de Contralor con fecha 11 de mayo de 2021.

El informe concluye que los Estados Contables del Tribunal de Contralor correspondiente al ejercicio N° 11, iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018, excepto por los efectos de la situación descripta en el párrafo denominado "Fundamento de la opinión con salvedades" del citado informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial de Tribunal de Contralor Municipal al 31/12/2018, así como sus



Resultados, Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio Económico terminado a esa fecha, de conformidad con las normas profesionales argentinas.

Este Tribunal de Contralor manifiesta por nota 063-TC-2021 de fecha 28/04/2021 ante la consulta efectuada por la Dirección Contable del Concejo Municipal sobre la imputación y exposición de los sueldos del periodo 12-2018, que las imputaciones de los mismos, fueron efectuadas al cierre del periodo 2018 a las partidas presupuestarias N° 1.102.03.0174.1 Personal Planta Permanente y N° 1.1.01.01.001.01 Personal Planta Permanente, que pertenecen al Poder Ejecutivo, junto con toda la masa salarial, por lo que los sueldos del periodo 12-2018 no se imputaron a las partidas de este Tribunal, como consecuencia de ello no se encuentran expuestas dentro de las cuentas de gastos e ingresos compensado del Tribunal de Contralor, ni tampoco está expuesto el pago pendiente de los mismos, ya que la deuda la refleja la Dirección General de Contaduría en la partida presupuestaria denominada Deuda de Ejercicios Anteriores (perteneciente al Poder Ejecutivo) con toda la masa salarial municipal. Ante esta situación, la asesoría contable del Concejo Municipal, en su informe de auditoría deja constancia de lo expuesto en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades".

Se considera por último que tanto el informe anual efectuado por este Departamento de Contralor, como la memoria incorporada a los estados contables, reflejan adecuadamente las acciones, tareas y procedimientos llevados a cabo por este Tribunal en cada periodo fiscal.

AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor, Estanislao Cazaux, Vicepresidenta, Luisa Mora Cid y vocal. José Oscar Cannizzaro.

El proyecto original N.º 364/21 fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se aprueba el Balance del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al período fiscal 2018, el que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal**

San Carlos de Bariloche



ANEXO I

TRIBUNAL CONTRALOR

Municipalidad de S. C. de Bariloche

EJERCICIO ECONÓMICO N° 11

[archivos_boletin/file/edicion340/O-22-3297%20Anexo%20I.pdf](#)

RESOLUCION N° 00000722-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [04/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3297-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3297-CM-22 "APROBAR BALANCE AÑO 2018 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000700-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3296-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3296-CM-22 "SE INCORPORA DIA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000701-I-2022

VISTO: la necesidad urgencia de contar con equipamiento esencial para servicios públicos y continuar con la modernización del sistema de recolección de residuos y en el marco de la ordenanza 257-C-89 y;

CONSIDERANDO:

- que en época de ocupación turística nacional récord, los servicios públicos se ven desbordados y ante la inminente apertura al turismo internacional la ciudad debe estar adecuadamente equipada;
- que debido al crecimiento demográfico de la ciudad y la apertura de nuevos barrios el volumen de residuos ha aumentado considerablemente;
- que es urgente y necesario continuar con la modernización del sistema de recolección automatizada de residuos sólidos para evitar la diseminación en vía pública de residuos domiciliarios producida por roturas de las



bolsas por perros, aves y personas, el avance de la separación de residuos domiciliarios en origen para su mejor tratamiento, evitar el contacto con elementos transmisores de enfermedades al personal y la limpieza de los contenedores con sistema de lavado automatizado para evitar olores, proliferación de gusanos, lo que logra, a su vez, prolongar la vida útil de los contenedores;

- que es indispensable disponer con más contenedores de residuos sólidos urbanos para ser distribuidos en barrios de nuestra ciudad, los que se suman a los 300 ya adquiridos y operativamente viable con los dos camiones para recolección automatizada con los que cuenta el Municipio y de un camión equipado con lavacontenedor;
- que el emplazamiento de la ciudad, la que forma parte de un extenso bosque que la atraviesa por todos sus flancos, donde el despeje de las aperturas viales y los trazados de líneas de servicios le requiere a la Municipalidad una constante demanda de atención a la poda y apeo, debiendo ser la misma preventiva y no resultado de una emergencia por lo que es imprescindible contar con equipamiento para tal fin;
- que el área de apeo se encuentra con tareas adaptadas por las condiciones actuales de los equipos por lo se posponen los procesos de apeo, nota ME-2022-00001361-MUNIBARILO-DTML#SPEPP Medicina labora de Santiago De Giovanni;
- que el área de Mecánica realizó inspección a la cisterna con que se transporta el combustible, debido a las reparaciones en los vehículos de la flota municipal, notando el gran deterioro en el tanque , por lo que se necesita de forma urgente su reemplazo;
- que debido a los extensos plazos de los procesos licitatorio, las cuestiones inflacionarias y económicas del país que conllevan ajustes de las cotizaciones iniciales complicando la operatoria, es que se requiere celeridad en la adquisición de equipamiento esencial para la comuna;
- que las dos últimas licitaciones públicas realizadas por la Secretaría de Servicios Públicos la demora fue de siete meses, de las cuales, una tuvo un solo oferente, Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL y la otra sin oferente en el primer llamado y uno solo en le segundo llamado demorando un mes más la operatoria;
- que se solicitó cotización y plan de pago a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL proveedora de equipamiento para la recolección de residuos manual y automatizado y de fabricación exclusiva anteriormente adquiridos;
- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL cotizó ochenta(80) contenedores de 3200 litros de capacidad marca Fiandri, iguales a los existentes en el Municipio, galvanizados con apertura a pedal nuevos sin uso; un (1) equipo lavacontenedor marca Tecme modelo Ecotecside para contenedores de 3200 litros automático con sistema de cerramiento automático, nuevo sin uso, montado sobre chasis camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual con 3er eje incluido y engomado 0km; un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo nuevo sin uso; un (1) equipo para transporte descarga por gravedad y presión de gasoil, capacidad 5000 litros, 2 cisternas, nuevo sin uso montado sobre camión a proveer por el municipio y un (1) camión



Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un(1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, en dólares un millón doscientos cuarenta mil trescientos dieciocho (u\$s1.240.318,00.-) pagaderos en diez(10) cuotas iguales de dólares ciento veinticuatro mil treinta y uno con 80/100(u\$s124.031,80.-) al tipo de cambio BNA vendedor billete a la fecha de cada pago;

- que la incorporación del equipamiento mencionado permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a un área de servicios esencial, ya que los mismos se incorporan para dar solución a una problemática propia de la conformación urbana y convivencia con el bosque, y forman parte de una renovación integral y permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad;
- que la propuesta de la Firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288) de realizar el contrato de compra-venta financiado obedece a la relación de larga data que mantiene con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la que siempre se han respetado y cumplidos los acuerdos celebrados;
- que los costos del sistema de recolección automatizada han sido significativamente controlados y se advierten menores en relación al sistema tradicional ya que se insume menos personal, menos combustible y se desgasta menos el equipamiento
- que conforme Nota 013-SH-2022 se cuenta con la factibilidad económica ya que la economía local se encuentra en paulatina recuperación, dado al flujo de ingreso que genero la recuperación del sector comercial y turístico en la temporada estival, la regulación de deudas y recaudación de los tributos y sumándose el ahorro de los costos asociados al sistema automatizado de recolección;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 38-SLyT-2022;
- que teniendo en cuenta los motivos enumerados la Secretaria de Servicios Públicos requiere se realice la contratación directa, a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288) de ochenta(80) contenedores de 3200 litros de capacidad marca Fiandri, iguales a los existentes en el Municipio, galvanizados con apertura a pedal nuevos sin uso; un (1) equipo lavacontenedor marca Tecme modelo Ecotecsida para contenedores de 3200 litros automático con sistema de cerramiento automático, nuevo sin uso, montado sobre chasis camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual con 3er eje incluido y engomado 0km; un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo nuevo sin uso; un (1) equipo para transporte descarga por gravedad y presión de gasoil, capacidad 5000 litros, 2 cisternas, nuevo sin uso montado sobre camión a proveer por el municipio y un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un(1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, en dólares un millón doscientos cuarenta mil trescientos dieciocho (u\$s1.240.318,00.-) pagaderos en diez(10) cuotas iguales de dólares ciento veinticuatro mil treinta y uno con 80/100(u\$s124.031,80.-) al tipo de cambio BNA vendedor billete a la fecha de cada pago;



- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288) planteo al respecto las siguientes condiciones de compra: el pago se realizara en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas de dólares ciento veinticuatro mil treinta y uno con 80/100(u\$s124.031,80.-) las cuales se facturarán los días 1° de cada mes en pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina billete vendedor del día y las mismas se emitirán a partir de la entrega de los bienes;
- que la entrega de los bienes se realizará en la ciudad de S. C. de Bariloche, dentro de los noventa (90) días de firmado el contrato, mediante entregas parciales y una vez que el Municipio haya enviado el chasis camión donde se montará el equipo de transporte de gasoil;
- que por dicha contratación se celebró el respectivo contrato entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288)
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir orden de pago respectiva: dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288) por la suma de dólares un millón doscientos cuarenta mil trescientos dieciocho (u\$s1.240.318,00.-) pagaderos en diez (10) cuotas iguales consecutivas de dólares ciento veinticuatro mil treinta y uno con 80/100 (u\$s124.031,80.-) las cuales se facturarán los días 1° de cada mes en pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina billete vendedor del día y las mismas se emitirán a partir de la entrega de los bienes.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000702-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Mar del Plata por el Sr. Intendente Municipal para participar de la IV Asamblea Nacional de Intendentes, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de la IV Asamblea Nacional de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático;
- que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 18 y 19 de Marzo;
- que la Asamblea es un espacio de encuentro e intercambio entre más de 260 líderes de gobiernos locales pertenecientes a la RAMCC;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en Aerolíneas Argentinas AR1683 el día 17 de marzo a las 13.00 horas regresando a nuestra ciudad el día 20 de marzo a las 11:00 horas en AR1678;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Mar del Plata, al Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el día **17/03/2022** a las 13:00 horas, hasta el día **20/03/2022** a las 11:00 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial de Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el día **17/03/2022** a las 13:00 horas hasta el día **20/03/2022** a las 11:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** PASAJES a rendir ---- \$ 59.070,48 (pesos cincuenta y nueve mil setenta con 48/100)
VIATICOS ----- \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION**)



INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000703-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de candados para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0306 - (Pedido de Abastecimiento N° 0641 - Autorización de Compra N° 87169)**;
- que la compra se realizó a **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)** por la suma de pesos veintidós mil quinientos **(\$22.500)** correspondiente a la factura



- Nº 00001-00000009 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#) Presupuestaria Nº
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000704-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros para el INT 432 - **Pedido de Suministro Nº 0340 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0672 - Autorización de Compra Nº 87187)**;
- que la compra se realizó a "**EL GATO GUZMAN**" [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos tres mil quinientos **(\$3.500)** correspondiente a la factura N° 00002-00000533 de fecha 17/02/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000705-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 21/100 (\$ 572.373,21.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007601 de fecha 25 de Febrero de 2022** y **pesos setecientos veintitrés mil trescientos nueve con 57/100 (\$ 723.309,57.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007602 de fecha 25 de Febrero de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 78/100 (\$ 1.295.682,78.)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007601 de fecha 25 de Febrero de 2022 de pesos quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 21/100 (\$ 572.373,21.-) y Tique Factura B N° 00027-00007602 de fecha 25 de Febrero de 2022 de pesos setecientos veintitrés mil trescientos nueve con 57/100 (\$ 723.309,57.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000706-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos cincuenta y dos mil**



con 00/100 (\$ 952.000,00.-), correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007603 de fecha 25 de Febrero de 2022 y pesos ciento nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 109.500,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007604 de fecha 25 de Febrero de 2022** en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.061.500,00.)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007603 de fecha 25 de Febrero de 2022 de pesos novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 952.000,00.-); Tique Factura B N° 00027-00007604 de fecha 25 de Febrero de 2022 de pesos ciento nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 109.500,00.-)**, en concepto de provisión de lubricantes y combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000707-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 102 - **Pedido de Suministro N° 0380 - (Pedido de Abastecimiento N° 0777 - Autorización de Compra N° 87138)**;
- que los servicios fueron prestados por **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S.**, (CUIT: 30717246582);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S.**, (CUIT: 30717246582) por la suma de pesos veintiséis mil **(\$26.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000088 de fecha 16/02/2022.
2. **HACER SABER** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.3 (SERVICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000708-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 35 horas de trabajo de taller - **Pedido de Suministro N° 0042 - (Pedido de Abastecimiento N° 0109 - Autorización de Compra N° 86835)**; y la compra de filtros de aire varios para motosierras y motoguadañas - **Pedido de Suministro N° 0348 - (Pedido de Abastecimiento N° 0708 - Autorización de Compra N° 87309)**;
- que la Dirección de Mecánica General y la Dirección de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0395 - (Pedido de Abastecimiento N° 0795 - Autorización de Compra N° 87323)**; - **Pedido de Suministro N° 0357 - (Pedido de Abastecimiento N° 0518 - Autorización de Compra N° 87284)**; - **Pedido de Suministro N° 0355 - (Pedido de Abastecimiento N° 0571 - Autorización de Compra N° 87285)**;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer la mercadería a "**EL GRINGO**" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03, 14 y 17 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento trece mil **(\$113.000)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000237 de fecha 03/02/2022 (\$70.000); N° 00004-00000245 de fecha 14/02/2022 (\$24.300); N° 00004-00000246 de fecha 17/02/2022 (\$1.200); N° 00004-00000247 de fecha 17/02/2022 (\$7.000); N° 00004-00000248 de fecha 17/02/2022 (\$10.500).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$94.300**); al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.200**); al Programa N° 1.09.01.01.0001.138 (CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.138.2.2 (CONSUMO) (**\$7.000**); al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (**\$10.500**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000709-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 155 - **Pedido de Suministro N° 0333 - (Pedido de Abastecimiento N° 0665 - Autorización de Compra N° 87316)**;
- que la compra se realizó a "**EL GATO GUZMAN**" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos cincuenta y dos mil quinientos **(\$52.500)** correspondiente a la factura N° 00002-00000530 de fecha 15/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000710-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de un cristal de puerta delantera derecha para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0418 - (Pedido de Abastecimiento N° 0866 - Autorización de Compra N° 87288);**
-
- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos once mil quinientos cincuenta y cinco (**\$11.555**) correspondiente a la factura N° 00003-00005229 de fecha 18/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000711-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 312, 315, 316, 102, 231 y 140 - **Pedido de Suministro N° 0091 - (Pedido de Abastecimiento N° 0235 - Autorización de Compra N° 87105); - Pedido de Suministro N° 0089 - (Pedido de Abastecimiento N° 0232 - Autorización de Compra N° 87105); - Pedido de Suministro N° 0090 - (Pedido de Abastecimiento N° 0233 - Autorización de Compra N° 87105); - Pedido de Suministro N° 0380 - (Pedido de Abastecimiento N° 0777 - Autorización de Compra N° 87146); - Pedido de Suministro N° 0332 - (Pedido de Abastecimiento N° 0664 - Autorización de Compra N° 87147); - Pedido de Suministro N° 0375 - (Pedido de Abastecimiento N° 0750 - Autorización de Compra N° 87139);**
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 22 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos **(\$39.900)** correspondiente a las facturas N° 0002-00032956 de fecha 16/02/2022 (\$28.000); N° 0002-00032957 de fecha 16/02/2022 (\$2.600); N° 0002-00032958 de fecha 16/02/2022 (\$2.600); N° 0002-00033048 de fecha 22/02/2022 (\$6.700).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$37.300);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$2.600).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000712-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General avanzó con una licitación por cubiertas que todavía no se efectiviza (lleva 6 meses) - **hemos tenido reventones de ruedas de maquinaria vial y camiones , motivo por el cual se han salido a buscar cubiertas en forma urgente;**
- que en este caso son 4 cubiertas 17,5 - 5-25 para la motoniveladora de Delegación Cerro Otto, las mismas ya fueron colocadas en la unidad;



- que la compra se realizó a [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de febrero
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- Dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos un millón veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (**\$1.024.800.00.-**) correspondiente a la factura N° 00003-00000050 de fecha 07/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141 \(MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.141.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000713-I-2022

VISTO: la solicitud de cubiertas para el área de Mecánica y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra según el pedido de abastecimiento N° 646 aprobado de cuatro (4) cubiertas para el camión IVECO TRAKKER 380, patente: NLR194.



- que debido a la necesidad y urgencia por el incendio desatado en el sector del Vertedero Municipal el día 10/02/22, se decidió realizar una compra directa.
- que es de conocimiento público la nula disponibilidad en el país del tipo de cubiertas necesarias.
- que el Secretario de Servicios Públicos decidió retirar los insumos en la única firma que tenía disponibilidad en ese momento, Neumáticos MYD SRL.
- que la mencionada firma presentó la factura N° 0011-00008531 de fecha 11/02/2022 por un total de, pesos novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 954.400).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 954.400) correspondiente a la factura N° 0011-00008531 de fecha **11 de febrero de 2022**; en concepto de cuatro (4) cubiertas de 1200 x 20 tracción.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000714-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de monitoreo de la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de 15 térmicas de 10 amp, 15 diyuntores de 16 amp, entre otros artículos de electricidad - **Pedido de Suministro N° 2922/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4303/2021 - Autorización de Compra N° 87251)**;
- que este pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó en "**PIZZUTI NEORED**" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de febrero (la misma ingreso en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos ciento catorce mil ochocientos tres con 89/100 (**\$ 114.803,89**) correspondiente a la factura N° 0017-00050211 de fecha 01/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.02.02.0017.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0017.009.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000715-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 304 - **Pedido de Suministro N° 0088 - (Pedido de Abastecimiento N° 0226 - Autorización de Compra N° 87410)**;
- que la compra se realizó a [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#) por la suma de pesos trece mil **(\$13.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000089 de fecha 21/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
 6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000716-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2667-I-2021 y la NO-2022-00001412-MUNIBARILO-DPS#SDHI y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2667-I-2021 **se dejó a cargo** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** - Legajo N.° 800 - Categoría 14 - en el puesto Jefe de División Economía, Código 102060100001001003002, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del **06 de Septiembre de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo a la Evaluación de Desempeño remitida mediante la NO-2022-00001412-MUNIBARILO-DPS#SDHI la Dirección de Promoción Social solicita la renovación de la designación en el puesto de Jefa A/C de la División Economía de la agente **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** - Legajo N.° 800 - Categoría 14 - hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que se cuenta con documentación de la agente de acuerdo a los requerimientos del perfil del puesto Jefa A/C de la División Economía;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos se debe renovar la designación en el cargo por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente municipal **ANTENAO, DEOLINDA ANDREA (DNI: 27965448)** - Legajo N.° 800 - Categoría 14 - en el puesto **Jefe de División Economía** dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir del día **06 de Marzo de 2022** y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - en el puesto Jefe de División Economía, Código 102060100001001003002, dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del [06 de Marzo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 - Categoría 14 - conforme el Artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#).
4. **NOTIFICAR:** a la agente ANTENAO de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe/a de División Economía.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de AGOSTO 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ANTENAO, DEOLINDA ANDREA \(DNI: 27965448\)](#) - Legajo N.º 800 y al Departamento de Administración Central.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000717-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra



de indumentaria para choferes pertenecientes a su área - **Pedido de Suministro N° 0226 - (Pedido de Abastecimiento N° 0530 - Autorización de Compra N° 87034)**;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "PAMPERO" y "BELLOC SUR", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras; los mismos se remitieron a la Secretaría de Servicios Públicos por medio de correo electrónico de fecha 03 de febrero, con la oferta más económica detallada, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma que presentó la oferta más económica;
- que se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" **TROYON, DARIO** (CUIT: 20217646430), por haber presentado la oferta más económica;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos (\$204.400);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002824 de fecha 18/02/2022 (\$61.320) (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, Sr. Sebastián Rodríguez, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, DARIO** (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos (**\$204.400**) por la compra de indumentaria para choferes pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, DARIO** (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos sesenta y un mil trescientos veinte (\$ 61.320) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002824 de fecha 18/02/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y



- presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0040.147 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0040.147.2.2 (CONSUMO).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000718-I-2022

VISTO: la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 4 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, la Resolución N° 391-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una vacante del puesto administrativo en la División Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Hacienda, para que sea cubierta a través de modalidad interna;
- que mediante la Resolución N° 391-I-2020 se otorgó el pase a la agente municipal **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** Legajo N° 15124 -Categoría 10, quien cumplía funciones como Auxiliar Administrativa en el Departamento Administrativo dependiente de Jefatura de Gabinete, y pasó a cumplir idénticas funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **16 de Diciembre de 2019**, en atención a lo establecido por la Resolución N° 1946-I-2018 y modificatoria Resolución N° 4296-I-2018;
- que de acuerdo a la Nota N° 1115 de fecha **03 de Febrero de 2022** remitida por Sistema GDE procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase de la agente **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - Categoría 10 - a la División Bienes Patrimoniales;
- que en la misma se adjunta planilla de pase de la agente **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - Categoría N° 10 - avalada por el Secretario de Servicios Públicos y por el Jefe de División Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos;
- que asimismo mediante NO-2022-00000772-MUNIBARILO-DVBP#SH dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, el Jefe A/C de la División de Bienes Patrimoniales presta conformidad para el pase de la agente **ESQUIVEL, NIEVES LORENA (DNI: 25786384)** - Legajo N° 15124 - Categoría N° 10 - a la División de Bienes Patrimoniales;



- que dicho pase se gestiona de forma excepcional desde la Dirección de Recursos Humanos, dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones N° 861-I-16 y N° 2802-I-19;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a la agente municipal [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo N° 15124 - Categoría N° 10 - quien cumplía funciones como Auxiliar Administrativa en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División de Bienes Patrimoniales dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda a partir del [11 de Febrero de 2022](#), por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo N° 15124 - Categoría N° 10 - quien cumplía funciones en el puesto Auxiliar-Administrativa en la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División de Bienes Patrimoniales Código 10211010000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda a partir del [11 de Febrero de 2022](#), por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [ESQUIVEL, NIEVES LORENA \(DNI: 25786384\)](#) - Legajo N° 15124 - Categoría N° 10 - y a la División de Bienes Patrimoniales.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000719-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, y; la nota NO-2022-00001077-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, de la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por ello mediante nota NO-2022-00001077-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, de la Dirección de Recursos Humanos se solicita la creación del puesto de Auxiliar de Capacitación;
- que el puesto Auxiliar de Capacitación tendrá la misión de asistir en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes y programas de capacitación para maximizar las capacidades de los trabajadores del MSCB y alinear sus competencias con las necesidades organizacionales;
- que se ha elaborado la descripción del puesto y perfil por competencias del puesto, el cual se adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto Auxiliar de Capacitación, categoría 12, dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Política Públicas, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



Elaborado por:		FECHA
DSDP		01/02/22
PUESTO		
Auxiliar de capacitación		
A. MISIÓN ¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?		
Asistir en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes y programas de capacitación para maximizar las capacidades de los trabajadores del MSCB y alinear sus competencias con las necesidades organizacionales.		
B. EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES¿Cómo se medirán esos resultados?
		PARÁMETROS DE ACTIVIDAD



-Desarrollo Institucional	<p>1) Acompañamiento y seguimiento a los trabajadores en el proceso de enseñanza / aprendizaje, realizado en tiempo y forma.</p> <p>2) Estrategias pedagógicas implementadas.</p> <p>3) Asesoramiento adecuado a consultas en materia de capacitación y promoción.</p> <p>4) Base de datos actualizada del trabajo realizado.</p> <p>5) Articulación y gestión interna y externa.</p>	<p>1a) Cantidad de trabajadores inscriptos para culminar estudios en sus diferentes niveles (primario-secundario-terciario-superior) / Cantidad de trabajadores que culminan la formación.</p> <p>1b) Nivel adecuación de la formación realizada vs puesto de trabajo ocupado.</p> <p>1c) Cantidad de falencias identificadas en tiempo y forma y resolución adoptada.</p> <p>2a) Cantidad de casos donde es necesario un acompañamiento personalizado / Cantidad de trabajadores en proceso de formación.</p> <p>2b) Cantidad de casos donde es necesario un acompañamiento grupal / Cantidad de trabajadores en proceso de formación.</p> <p>3a) Cantidad de consultas de los trabajadores.</p> <p>3b) Cantidad de visitas a las áreas para la promoción de las capacitaciones.</p> <p>4a) Registro con la información pertinente y dispuesta en el formato establecido.</p> <p>5a) Cantidad de encuentros realizados. 5b) Cantidad de propuestas concretas efectuadas a raíz de los encuentros realizados.</p>	
---------------------------	---	---	--

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?

Procesos de enseñanza - aprendizaje de las personas Gestión de insumos, materiales y espacios.

D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?



Orientar y acompañar a los trabajadores municipales a lo largo del proceso de formación, monitoreando tanto los avances personalizados como grupales. Promover la participación de los trabajadores en las capacitaciones, a través de distintas estrategias como la promoción en los sectores de trabajo. Identificar las falencias, dificultades, obstáculos durante el cursado virtual y presencial de las capacitaciones y trasladarlas a los analistas en formación y desarrollo para diseñar acciones en consecuencia. Acompañar y colaborar en la ejecución de talleres o instancias grupales
 Releva las capacitaciones existentes
 Organizar las actividades asignadas de manera de cumplir con plazos y resultados esperados
 Asesorar a los trabajadores respecto de las propuestas de capacitación vigentes.
 Sugerir materiales para el armado de capacitaciones
 Elaborar informes de las actuaciones diarias, cargar datos en el sistema, envío de emails, contactos telefónicos
 Coordinar con su superior inmediato, las actividades a desarrollar, según prioridad.

E. SITUACIONES CRÍTICAS
¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

Sistemas informáticos deficientes
 Falta de disposición o participación de trabajadores y jefaturas en relación al desarrollo y formación.
 Falta de insumos materiales o de infraestructura para llevar a cabo las capacitaciones.
 Contradicciones institucionales y atravesamiento de lo político (adaptación a cambio de escenario).
 Capacitaciones dictadas en paralelo en dos lugares.

J. ¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Factor / subfactor	Competencia	Nivel
CARACTERÍSTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	3
	Experiencia	2
	Utilización de TICs	5
HABILIDAD DIRECTIVA	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	2
	Planificación y Gestión	3
	Coordinación (horizontal)	2



HABILIDADES INTERPERSONALES	Liderazgo	2
	Comprensión del entorno organizacional	3
	Orientación al ciudadano	2
	Comunicación efectiva	3
	Trabajo en equipo	3
	Capacidad para acordar y consensuar	2

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	1
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	3
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	
	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1

CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente	1
Riesgo	1
Horario del puesto de trabajo	1

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)
	Aprendizaje continuo
	Integridad institucional
	Compromiso con el servicio público

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO

¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?
Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -



Secundario completo. Deseable poseer estudios en la rama de la pedagogía.
Capacitaciones afines al área de competencia.
Preferentemente, experiencia demostrable en puestos de similares características.
Experiencia de trabajo con adultos.
Conocimiento y dominio de plataformas de enseñanza virtual.
Manejo intermedio/avanzado de herramientas informáticas.
Conocimiento de las normativas inherentes a Recursos Humanos (Ordenanzas administrativas vigentes (20-I-78 y 21-I-78), Estatuto del Empleado Municipal, Carta Orgánica, Ley Provincial N°811, Ley de Contrato de Trabajo N°20.744, entre otras).

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000720-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 518-I-2021, la NO-2022-00000565-MUNIBARILO-DS#SPEPP de fecha [24 de Enero de 2022](#), la Nota NO-2022-00001225-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [18 de Febrero de 2022](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorga el pase del Sr. [DINARDO, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17605283\)](#) - Legajo N.º 232 - Categoría 18 quien cumplía funciones en el puesto de Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas y pasará a cumplir funciones en el puesto de Servicio Técnico en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, a partir del día [02 de Febrero de 2021](#) por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso "b"* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter transitorio*;
- que mediante la NO-2022-00000565-MUNIBARILO-DS#SPEPP la Directora de Sistemas solicita dejar a cargo al agente [TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO \(DNI: 25553289\)](#) - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 - en el puesto Jefe de División Soporte de Usuarios de la Dirección de Sistemas;
- que tal solicitud cuenta con el aval del Director General de Tecnología;
- que mediante la NO-2022-00001225-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal se proceda con la solicitud de dejar a cargo mencionada, de acuerdo al protocolo vigente;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del



agente TOMATIS teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del Agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo de manera provisoria** en el puesto de **Jefe A/C de la División Soporte de Usuarios** de la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas al agente municipal **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 - **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al Agente de planta permanente **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 , de la **División Soporte de Usuarios Código** 102040001000001002001 de la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses , sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente municipal **TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO (DNI: 25553289)** - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 - el adicional correspondiente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **NOTIFICAR:** al agente TOMATIS la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.



4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.056.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.11.0040.056 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [TOMATIS, EDUARDO GUSTAVO \(DNI: 25553289\)](#) - Legajo N° 11263 - Categoría N° 18 y a la Dirección de Sistemas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
8. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000721-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1753-I-2010, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada Resolución se establece un "Adicional remunerativo por un monto igual al veinte por ciento (20%) del básico de la categoría que revistan, para el personal de planta permanente y contratado, afectado al servicio de la recolección de residuos, que cumple funciones en el Taller Municipal (mecánicos, pañoleros, electricistas, gomeros, mantenimiento, herrería y chapistas)";
- que asimismo en el artículo 2° se encuentra la nómina del personal que debe percibir el adicional remunerativo por un monto igual al veinte por ciento (20%) del básico de la categoría que revistan, siendo en consecuencia una resolución nominativa;
- que en virtud de lo expresado anteriormente y visto que el agente [GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN \(DNI: 30784443\)](#) -Legajo N° 11062, quien cumple funciones en la Dirección de Mecánica General, no está percibiendo dicho adicional es necesario regularizar su situación;
- que, en consecuencia, se debe autorizar al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar al agente [GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN \(DNI: 30784443\)](#) -Legajo N° 11062 -Categoría 10, el adicional remunerativo por un monto igual al veinte por ciento (20%) del básico de la categoría que revista, reconociendo un período de 2 años hacia atrás, a partir de la firma de la presente;
- que el agente responsable de la Dirección de Mecánica General, informará las altas y bajas del agente afectado a tal tarea;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** un "Adicional remunerativo por un monto igual al veinte por ciento (20%) del básico de la categoría que revistan, según lo establecido en la Resolución N° 1753-I-2010, a favor del agente **GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN (DNI: 30784443)** -Legajo N° 11062 -Categoría 10, quien cumple funciones en la Dirección de Mecánica General, reconociendo un período de 2 años hacia atrás, a partir de la firma de la presente, mientras se mantengan las condiciones que le dieran origen a su otorgamiento y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional establecido en el artículo 1° de la presente, a favor del agente **GUAJARDO, MIGUEL ADRIAN (DNI: 30784443)** -Legajo N° 11062.
3. **HACER SABER:** que el agente responsable de la Dirección de Mecánica General, informará al Departamento Sueldos las modificaciones en las tareas del agente antes mencionado y/o en las condiciones que le dieran origen al otorgamiento del presente adicional.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y realizar las notificaciones correspondientes.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.143.1 (RRHH) Partida Presupuestaria N°1.09.01.18.0001 (TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000722-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **04/03/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3297-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3297-CM-22 "APROBAR BALANCE AÑO 2018 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000723-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3294-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3294-CM-22 "SE AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA NODOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vicejefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000724-I-2022

VISTO: La resolución N° 205-I-2021 y el contrato de locación de Servicios



suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** de fecha **01 de Junio de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado - Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. Martínez;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 27/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)**;
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La cláusula tercera del contrato de locación de servicio, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr: **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)**, de fecha 01 de Junio de 2021. - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000) a razón de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) por el mes de Diciembre del 2021 y pesos setenta mil (\$70.000) mensuales desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Mayo del 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** por un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$385.000) a razón de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) por el mes de Diciembre del 2021 y pesos setenta mil (\$70.000) mensuales desde el 01 de Enero 2022 hasta el 31 de Mayo del 2022; contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.118.2.3 (SERVICIOS)**



4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000725-I-2022

VISTO: los artículos 1º), 2º), inc. a), b) y c), 3º) inc. a) y b), 5º); artículo 18º) de la Ordenanza N° 137-C-88; y artículo 84º) de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 1º) de la Ordenanza 137-C-88 establece quienes se consideran Obreros y Empleados Municipales, definiendo por tales a “las personas que, por virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, desempeñen un trabajo de carácter permanente y perciban un sueldo o retribución de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”;
- que los incisos b) y c) del art. 2º) de la misma norma define las excepciones al artículo anterior, considerando entonces, que no se considerarían Obreros y Empleados Municipales, quienes se encuentren dentro de las siguientes categorías:
 - a) Las personas que desempeñen cargos políticos, tanto en el Departamento Ejecutivo, Departamento Deliberante o Tribunal de Cuentas.
 - b) El Personal designado con carácter de provisorio conforme al artículo 5º de este Estatuto.
 - c) El Personal transitorio o Contratado cuya relación laboral esté regida por un contrato de plazo determinado y es empleado para la ejecución de servicios, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizadas por Personal Permanente, o bien el Personal Contratado para reemplazar Agentes Permanentes ausentes por períodos prolongados y solamente mientras dure la ausencia del titular, no debiendo este Personal realizar tareas distintas de aquellas para las que fue contratado.
- que el art. 3º) determina los requisitos para el nombramiento de Obreros y Empleados Municipales, a saber:
 - a) Acreditación de aptitud psico-física mediante certificado emanado de autoridades sanitarias competentes, garantizando el Municipio la gratuidad del examen médico.
 - b) Acreditación, mediante Concurso de Oposición y/o Antecedentes, de la idoneidad requerida para el empleo.
 - c) No desempeñar empleo actual, en el área Nacional, Provincial o Municipal, con excepción del ejercicio de la docencia en cualquiera de sus



- niveles primario, secundario, terciario y universitario, y siempre que no exista superposición horaria;
- que el art. 5º) dispone que “las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto. El Jefe inmediato superior de Planta Permanente deberá informar dentro de los ciento veinte (120) días, el desenvolvimiento del Personal designado”;
 - que el art. 18º) estipula acerca de la estabilidad de los obreros y empleados municipales, remitiendo al art. 51º de la Constitución de la Provincia de Río Negro cuyo texto menciona: “La idoneidad y eficiencia son condiciones para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos. A esos efectos, la ley instrumenta el régimen de concursos de oposición y antecedentes. Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa”, texto recogido a su vez, en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 84º);
 - que, asimismo, el mismo art. 18º) determina las excepciones al precepto de estabilidad, en las siguientes situaciones:
 - a) El Personal designado sin el requisito del Concurso para determinar su idoneidad.
 - b) El Personal ascendido sin los recaudos establecidos en el presente Estatuto, que perderá la estabilidad de la clase a la cual fuera ascendido irregularmente.
 - c) Las personas comprendidas en el artículo 2º)
 - d) Las personas comprendidas en el artículo 5º)
 - que la complejidad y crecimiento de la ciudad ha requerido a lo largo del tiempo, de procedimientos de selección profesional y expeditiva del personal municipal, sobre todo en lo que respecta al personal jerárquico responsable de la conducción de las áreas para el cumplimiento de las directivas emanadas de las autoridades políticas, dentro del marco de la normativa municipal;
 - que, en función de esto, es necesario destacar que desde del inicio del período de la actual gestión se ha detectado la necesidad de establecer mecanismos más expeditivos para la designación del personal jerárquico transitorio en los términos de los inc. b) y c) del art. 2º de la Ordenanza 137-C-88, en virtud de prestar los servicios municipales en forma continuada y con el menor impacto posible en caso de situaciones de reemplazo en las que se requiere su cobertura en forma inmediata;
 - que, a partir de la necesidad detectada, se ha implementado el Protocolo de designación de personal jerárquico transitorio, el cual determina la necesaria evaluación de los requisitos objetivos establecidos en la descripción y perfil del puesto, y una evaluación psicotécnica para el desempeño del cargo, entre otros aspectos, en función de la responsabilidad que conlleva la conducción de personal para el cumplimiento de los objetivos establecidos por las políticas públicas a llevar a cabo por el área;
 - que, de acuerdo a lo establecido en el art. 18º), el personal designado de



acuerdo a los procedimientos internos mencionados anteriormente, no goza de estabilidad alguna en el cargo, cuya designación debe ser revalidada previa evaluación de desempeño en forma periódica;

- que por todo lo mencionado, corresponde formalizar el procedimiento de reglamentación de las designaciones de personal jerárquico transitorio en los términos del art. 2º, inc. b) y c), de la Ordenanza 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** a partir del [01 de Abril de 2022](#) el procedimiento para la designación de personal jerárquico transitorio, en los términos del art. 2º, inc. b) y c), de la Ordenanza 137-C-88, que se adjunta a la presente como Anexo I: Protocolo para la designación de personal jerárquico transitorio.
2. **APROBAR:** el Modelo de notificación del proceso a las áreas, que se adjunta a la presente como Anexo 2.
3. **APROBAR:** el Modelo de resolución de tipo "DEJAR A CARGO"; que se adjunta a la presente como Anexo 3.
4. **APROBAR:** el Formulario Evaluación de desempeño para el personal jerárquico transitorio, que se adjunta a la presente como Anexo 4.
5. **NOTIFICAR:** a todas las áreas de la presente.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Vice jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

Anexo I:

Protocolo para la designación de personal jerárquico transitorio.

El siguiente protocolo tiene como finalidad encuadrar los diferentes procesos de movilidad del personal que se promueve a puestos jerárquicos. Este protocolo será de aplicación en todos los casos en que, debido a la dinámica organizacional, se deba dar una respuesta inmediata y eficiente a fin de garantizar la prestación de servicios. El objetivo de la presente reglamentación, es establecer la forma en que se procederá para la cobertura transitoria y/o interina de una vacante de un puesto jerárquico. Se considera cobertura transitoria y/o interina a las siguientes situaciones:

1. el agente que ocupa el cargo se encuentra imposibilitado para ejercer funciones por tiempo determinado o indeterminado;



2. al quedar el puesto vacante la autoridad competente no se expida para realizar el debido concurso;
3. las funciones no pueden ser asumidas por el superior jerárquico inmediato al cargo vacante por la cantidad, diversidad y complejidad de las tareas que éste tiene.

Cabe destacar que, en todos los casos en los cuales se produzcan vacantes que no sean de carácter transitorio, los procesos quedan sujetos a las condiciones establecidas en el capítulo XXXIII de la ordenanza 137-C-88, régimen de concursos

Por lo expresado se diferenciará aquellos nombramientos de carácter transitorio y/o interino en consonancia con la Ordenanza 137-C-88 Artículo 3.

TIPO	NECESIDAD DE COBERTURA DE VACANTE DE PUESTOS JERÁRQUICOS	PROCESO A EJECUTAR
A	Licencia del agente que ocupa el cargo: Ordenanza 137-C-88, capítulo XIX licencias	RESOLUCION N° 3637-I-2016: Régimen de subrogancias Disposición 01-JG-22
B	Jubilación del agente que ocupa el cargo	Capítulo XXXIII de la ordenanza 137-C-88
C	Renuncia imprevista del agente que ocupa el cargo	Protocolo de designaciones
	Fallecimiento del agente que ocupa el cargo	Protocolo de designaciones
	Imposibilidad psicofísica repentina y definitiva del agente que ocupa el cargo que le impide continuar en funciones	Protocolo de designaciones
	Cambio de estructura	Protocolo de designaciones

TIPO A: Licencia del agente que ocupa el cargo: Ordenanza 137-C-88, capítulo XIX licencias

Ver Resolución N° 3637-I-2016: Régimen de subrogancias - Disposición 01-JG-22

TIPO B: Jubilación del agente que ocupa el cargo

Ordenanza 137-C-88 Capítulo XXXIII, CONCURSO PARA INGRESOS Y ASCENSOS

Art. 148º) La cobertura de vacantes se efectuará mediante el sistema de



Concursos. Las convocatorias deberán realizarse, indefectiblemente dentro de los sesenta (60) días de producidas las vacantes, salvo que se produzca el bloqueo o congelamiento del cargo.

Art. 149º) Los Concursos serán abiertos y de antecedentes, o de Oposición y antecedentes, según los casos y con arreglo a las disposiciones que se establezcan en el presente régimen.

Definiciones:

Concurso abierto de antecedentes: Proceso en el que se evalúa que los postulantes, además de reunir los requerimientos objetivos del perfil, cuente con la experiencia en el área destino, responsabilidad y las tareas desempeñadas. Solo se considerarán con puntaje los rangos de años de desempeño laboral efectivamente certificados.

Concurso abierto de oposición y antecedentes: Procedimiento selectivo en el que varias personas concurren para ocupar uno o más puestos en la organización. En estos, además de los marcados en **Concurso abierto de antecedentes**, cuentan con la oposición, que consta de una serie de pruebas (test, pruebas psicotécnicas, test de oposiciones, desarrollo de temas, prueba de mecanografía o informática, supuestos prácticos, idiomas, pruebas físicas, etc.) para evaluar la aptitud y capacidad de los aspirantes (opositores).

Detalle:

Esta modalidad tiene por objetivo efectuar una sucesión y transición ordenada, entendiendo que se deben combinar los requerimientos de conocimientos y habilidades específicas con las competencias conductuales requeridas y la vinculación y traspaso ordenado de las funciones y procesos llevados adelante por el sector asegurando la continuidad del servicio de manera eficiente.

De la misma manera, las competencias requeridas cambian y evolucionan según la evolución del mapa de puestos, es por ello que, en el plan de sucesión las competencias deberán ser analizadas con relación al individuo y a lo requerido por el puesto al cual se prevé promoverlo en el futuro.

Procedimiento

- La primera quincena del mes de mayo de cada año, el Departamento de Personal emitirá un informe a la Dirección de Recursos Humanos con un listado de todos los agentes que ocupan cargos jerárquicos y que se jubilarán el año calendario siguiente. Este listado debe incluir la fecha estimada de jubilación y fecha estimativa en el que el/la agente se ausentará del puesto (caso de licencias acumuladas).
- La Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Coordinación de Gestión de Personas, definirán la incorporación al Plan anual de cobertura de vacantes (PACV) del año vigente (complementaria) aquellos puestos que quedarán vacantes la primera mitad del año siguiente y en el PACV del año siguiente los puestos jerárquicos a cubrir en el segundo semestre



del año calendario siguiente. También se definirá en esta instancia que tipo de concurso se llevará a cabo para cada puesto.

- 6 meses antes a la fecha de jubilación del agente que ocupa el cargo jerárquico, el DSDP iniciara el concurso para la cobertura de la vacante de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XXXIII, Concurso para ingresos y ascensos de la Ordenanza 137-C-88 y el protocolo específico de concursos, y previa comunicación de Jefatura de Gabinete autorizando los concursos.
- El agente que resulte ganador del Concurso abierto de antecedentes u oposición y antecedentes accederá efectivamente el cargo una vez jubilado el agente que ocupa el cargo al momento del concurso.
- Dos meses previos a la fecha de jubilación del agente que ocupa el cargo, el ganador del concurso iniciara actividades en el área destino como asistente técnico, con el fin de efectuar una transición ordenada y traspaso de actividades y procesos del área, esto sin modificación salarial hasta que se concrete el acceso formal al puesto jerárquico una vez efectuada la jubilación de quien ocupara el cargo.

TIPO C: Casos de Necesidad y Urgencia: El siguiente procedimiento se llevará adelante cuando, frente a un cambio de estructura, se genere la necesidad de ocupar un cargo jerárquico de forma inmediata o debido a la renuncia imprevista, fallecimiento o imposibilidad psicofísica repentina y definitiva de un agente que ocupa un cargo jerárquico que obligue a la organización, desde un punto de vista funcional y debidamente fundada a cubrir el puesto de manera inmediata.

PROCEDIMIENTO SOLICITUD

1. El área debe cursar solicitud a la Dirección de Recursos Humanos de forma digital por GDE, en la misma debe aclarar cuál es el cargo a cubrir con el detalle del puesto y el pedido del perfil/requisitos objetivos a cubrir.
2. La Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento e informa al área solicitante del presente protocolo de intervención.
3. En el transcurso de 5 (cinco) días hábiles la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, podrá evaluar la solicitud y generar una respuesta al área emisora. En este plazo el DSDP evalúa si hay nombramientos previos en el lugar y evalúa la existencia del perfil del puesto y que personal del área cumpliría potencialmente con los requisitos objetivos formales establecidos en el perfil.
4. Una vez revisada la solicitud, la Dirección de Recursos Humanos enviará el perfil del puesto a cubrir, para análisis del jefe y del área y el listado de agentes del área que cumplen con los requisitos objetivos de dicho perfil.
5. A partir del análisis del perfil y el listado remitido por la Dirección de Recursos Humanos, el área debe definir el agente que ocupará el cargo en



la modalidad de proyecto de resolución: “dejar a cargo”, y remitir una nota a la Dirección de RRHH con el nombre del/la agente definido/a. En caso de que el área no cuente con personal que cumpla los requisitos objetivos del perfil, y/o consideren que a pesar de los requisitos, hay una persona que tiene las competencias necesarias para cubrir el cargo (por idoneidad o mérito), deberá remitir una nota a la Dirección de Recursos Humanos con el nombre del agente, el mismo podrá acceder al puesto y deberá acceder a un plan de desarrollo a mediano plazo a fin de adquirir los requisitos objetivos requeridos y bajo ninguna circunstancia podrá esta cobertura interina dejar de evaluarse en forma integral a los 6 meses si estos requisitos objetivos no son adquiridos.

6. Si al cabo de 2 períodos de renovación, la Dirección de RRHH comprueba que los requisitos objetivos del puesto no han sido adquiridos procederá a solicitar a Jefatura de Gabinete la realización del concurso correspondiente para el cargo, para ser incluido en el PACV del año siguiente.
7. En el caso de que el agente designado que, debido a no cumplir con los requisitos objetivos del puesto se encuentra atravesando un plan de desarrollo, y que, a partir del seguimiento de dicho plan, se observa el no cumplimiento del mismo de acuerdo al programa previamente definido y comunicado, se efectuarán las comunicaciones formales al jefe directo del agente y al agente designado para que reanude el plan de desarrollo. En caso de que esto no ocurra, vencido el periodo de designación, no podrá efectuarse la renovación de la misma.
8. Ingreso de solicitud para dejar a cargo a un agente: se deberá tener en cuenta que dicho pedido debe ser formalizado mediante Nota digital por GDE con firma del Secretario la cual debe ser cursada con copia a toda la línea jerárquica, tanto de planta como política.

CARGA PROYECTO

1. El DSDP efectuará el análisis de la documentación y procederá al armado del proyecto bajo el tipo: DEJAR A CARGO; esto significa que será de carácter transitorio, por el término de 6 meses, y sujeto a evaluación, siendo efectivo a partir de la firma de la Resolución de Intendencia.
2. En el caso de las designaciones a jefaturas de Dirección y Departamento, solo se podrá renovar la designación por 3 períodos consecutivos de 6 meses, totalizando un máximo de 2 años, periodo en el cual se deberá efectuar el concurso por oposición y antecedentes para el puesto.

INDUCCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

- A partir del momento de la carga del proyecto el DSDP dará inicio a la inducción del agente en el puesto y las evaluaciones técnicas del mismo, estas incluyen las evaluaciones psicotécnicas a cargo del Departamento de Medicina Laboral. Este periodo no se puede extender a un plazo superior a 2 meses. De no responder el/la agente a dichas instancias se interpretará



como una negativa a participar del proceso.

- En el caso que el agente designado no se presente a las evaluaciones psicodiagnósticas a cargo del Departamento de Medicina Laboral o no cumpla con los planes, entrevistas y toda acción que el DSPD defina no podrá renovarse la designación por un nuevo período.
- En caso de evaluación técnica desfavorable, se notificará al área y al agente para que tomen conocimiento y se iniciará el proceso de concurso interno por antecedentes para la cobertura de la vacante de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 137-C-88 Capítulo XXXIII.
- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO** (para agentes que atravesaron favorablemente la instancia: INDUCCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA)

El DSDP elabora el formulario de EDD correspondiente al perfil del puesto y en el lapso de 6 meses de realizado el nombramiento transitorio solicitará la evaluación de desempeño al área que realizó el pedido de nombramiento.

1. El DSDP según los resultados de toda la documentación obtenida, emitirá un informe técnico indicando la aptitud positiva o negativa para dar continuidad en la designación en el puesto.
2. El DSDP informará al área solicitante el resultado del proceso con un mes de antelación para poder prever el reemplazo en caso de corresponder mediante el proceso de concurso interno para la cobertura de la vacante de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 137-C-88 Capítulo XXXIII.
3. Cuando el informe técnico y evaluación de desempeño sea favorable, generará el proyecto DESIGNAR el cual será firmado por DSDP y DRRHH.
4. El proyecto de designación será de carácter interino, por un tiempo no mayor de 2 años en el caso de puestos jerárquicos de Dirección y Departamento, pudiéndose extender a 4 en el caso de los demás niveles jerárquicos, siempre en períodos de renovación de 6 meses y sujetos a evaluación semestral del desempeño favorable.
5. En caso de que, la evaluación de desempeño sea desfavorable, se procederá a iniciar el proceso de concurso interno para la cobertura de la vacante de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 137-C-88 Capítulo XXXIII.
6. En ningún caso se aceptarán solicitudes de dejar sin efecto designaciones previas o resoluciones de tipo “dejar a cargo” sin la correspondiente justificación en la evaluación de desempeño inmediatamente anterior, y sin al menos 2 notas previas con acreditación de notificación a el/la agente en las cuales se le informa al mismo de los aspectos en los que debe mejorar o modificar su conducta y se ha verificado que esto no ha sido cumplido por el/la agente.



7. Anexo 2 Modelo de notificación del proceso a las áreas

REF: NOTA..... - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO ...

Se informa que a partir de su solicitud se procederá al análisis de la documentación, es decir que se indagará la existencia del perfil del puesto, nombramientos previos y si estos se encuentran vigentes. En caso que exista un/a agente ocupando el cargo se procederá a solicitar las autorizaciones correspondientes. Se adjunta en el anexo el modelo de resolución: DEJAR A CARGO y DESIGNACIÓN el que deberá adecuarse al caso particular correspondientes para dar de baja a la persona en el cargo debiendo el área notificar al afectado. Una vez realizado el anterior análisis y dadas todas las condiciones, se procederá a la carga del proyecto de resolución de DEJAR A CARGO, por un plazo de seis (6) meses. Durante este plazo se evaluará la adecuación del agente al puesto por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con una evaluación de desempeño de la función asignada. Cabe mencionar, que en el caso que los informes técnicos concluyan la no adecuación de la persona a las competencias que requiere el puesto el agente no podrá volver a ser designado, más allá que las evaluaciones de desempeño resultaron favorables.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Anexo 3

Modelo de resolución

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCIÓN N° 000000-I-22

VISTO:

CONSIDERANDO:

que por medio de Nota N° xxxxx, solicitan se considere el nombramiento de el/la agente -Legajo N° xxxxx-Categoría xxxxxx , en el cargo de xxxx, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal para coordinar las tareas en esa área; que tal solicitud cuenta con el aval de que, a fines de contribuir al normal desenvolvimiento de las actividades del área, es necesario dejar a cargo del mismo a una persona con los conocimientos sobre la actividad que se desarrolla; que el nombramiento en el cargo que aquí se resuelve tiene carácter transitorio, teniendo vigencia a partir de la firma de la presente por el término de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos



Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a** el/la agente xxxx- Legajo N° xxxx -Categoría xxxx, en el cargo de xxxxxx, dependiente de xxxxxx, a partir de la firma de la presente y por el término de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada. 2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el/la agente -Legajo N° -Categoría, conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE,

Anexo 4

Formulario Evaluación de desempeño

Anexo 4

Formulario Evaluación de desempeño

Apellido y nombre:	XXXXXXXXXXXX	Legajo:XXXXXXXXXXXX
Fecha de ingreso al MSCB:		
Puesto de trabajo:	XXXXXXXXXXXXXXXX	Fecha de ingreso al puesto:
Resolución N°		
Departamento:	XXXXXXXXXXXXXXXX	
Dirección:	XXXXXXXXXXXXXXXX	



Subsecretaría:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaría:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe directo:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Evaluador:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Misión del puesto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

EVALUACIÓN A COMPLETAR

EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?	NIVEL DE LOGRO DEL EVALUADO (Detallar con datos objetivos y redacción)	OPORTUNIDAD DE MEJORA (Indique acciones a implementar para alcanzar y mejorar los objetivos)
Desarrollo Institucional				

COMPETENCIAS				
CARACTERÍSTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO (Consultar grilla de niveles de competencias adjunta)				
Factor / sub factor	Competencia / Nivel requerido	Definición de competencia	NIVEL DE LOGRO DEL EVALUADO (Detallar con datos objetivos y redacción)	OPORTUNIDAD DE MEJORA A su criterio y debido a cambios en el entorno, aportes de nuevas tecnologías, en caso que el trabajador requiera de un desarrollo específico en alguno de los campos,



				especificarlo
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión			
	Coordinación (horizontal)			
	Liderazgo			
	Comprensión del entorno organizacional			
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano			
	Comunicación efectiva			
	Trabajo en equipo			
	Capacidad para acordar y consensuar			
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración			
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)			
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)			
	Esfuerzo físico			
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar			

Consideraciones generales (en este apartado puede indicar cuestiones que considere relevantes como así también dificultades presentadas en el ejercicio del rol)

Objetivos anuales y plan de trabajo 202X/202X (2 años)



Orden	Objetivos	Nivel de resultado esperado
1		
2		
3		

Resultado final (Debe ser coherente con lo consignado en los campos evaluados):

Se solicita renovar la Designación en el Cargo estipulado.	
Se debe renovar por un periodo determinado. Especificar por cuánto tiempo y justifique.	
No se debe renovar.	

Nombre y Apellido Trabajador
Evaluado

Fecha

Firma

Nombre y Apellido Jefe Directo

Fecha

Firma

Nombre y Apellido Secretaria /
Subsecretaría / Dirección General

Fecha

Firma

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA
[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000726-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2860-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO (DNI: 92743596)** a partir del **16/09/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a



- la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [29 de Noviembre de 2021](#), entre el Sr. [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) Leg. 534, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
 - que el Sr. [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 18 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
 - que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos con 08/100 centavos (\$ 957.232,08.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y cinco mil setecientos veintitrés con 20/100 centavos (\$ 95.723,20.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
 - que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
 - que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
 - que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [29 de Noviembre de 2021](#) suscrito entre el Agente Municipal Jubilado Sr. [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#), legajo N° 534, la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y dos con Ocho Centavos (\$ 957.232,08); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del agente de planta permanente Sr. [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) Leg. 534 por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con Ocho Centavos (\$ 957.232,08), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y cinco mil setecientos veintitrés con 20/100 centavos (\$ 95.723,20.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) Legajo N° 534, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar la suma abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 23/03/22.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.1 \(RRHH\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000727-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2802-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN (DNI: 17061795)** a partir del **12/10/2021**, a efectos de adherirse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, según resolución de ANSES;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **12 de Enero de 2022**, entre el Sr. **MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN (DNI: 17061795)** Leg. 11178, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. **MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN (DNI: 17061795)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 15 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con 58/100 centavos (\$ 983.184,58.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 45/100 centavos (\$ 98.318,45.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad



de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [12 de Enero de 2022](#) suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. [MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN \(DNI: 17061795\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN \(DNI: 17061795\)](#), legajo N° 11178, la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 983.184,58.-); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del agente de planta permanente Sr. [MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN \(DNI: 17061795\)](#) Leg. 11178, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 983.184,58.-), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 45/100 centavos (\$ 98.318,45.-) cada una, la primera con vencimiento el día 23/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Retiro Transitorio por Invalidez, según resolución de ANSES.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN \(DNI: 17061795\)](#) Legajo N° 11178, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir del día 23/03/22.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1](#) (**RRHH**)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000728-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2864-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)** a partir del **19/10/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **15 de Diciembre de 2021**, entre el Sr. **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)** Leg. 566, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 30 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos doce mil doscientos treinta con 30/100 centavos (\$ 912.230,30.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y un mil doscientos veintitrés con 03/100 centavos (\$ 91.223,03.-) cada una, la primera con vencimiento el día 28/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2)



cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha **15 de Diciembre de 2021** suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sr. **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)**, legajo N° 566, la suma de Pesos Novecientos Doce Mil Doscientos Treinta con Treinta Centavos (\$ 912.230,30); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del agente de planta permanente Sr. **SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO (DNI: 12225426)** Legajo N° 566, por la suma de Pesos Novecientos Doce Mil Doscientos Treinta con Treinta Centavos (\$ 912.230,30), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y un mil doscientos veintitrés con 03/100 centavos (\$ 91.223,03.-) cada una, la primera con vencimiento el día 28/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 28/03/22.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** N° Partida Presupuestaria



Nº 1.03.01.01.0040.022.1 (RRHH).

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000729-I-2022

VISTO: La solicitud de placas de fenólico, con flete incluido, para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas de fenólico, con flete incluido, con destino al Edificio Polivalente - **Pedido de Suministro Nº 0425 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0847 - Autorización de Compra Nº 87342)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos un millón trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete con seis ctvs. **(\$1.316.327,06)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000313 de fecha 02/03/2022.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000730-I-2022

VISTO: La solicitud de bocas de incendio, con tapas, y gabinetes para medidores de agua vertical para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero y Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de bocas de incendio, con tapas, y gabinetes para medidores de agua vertical para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero y Barda Este" (RENABAP) - **Pedido de Suministro N° 0191 - (Pedido de Abastecimiento N° 0428 - Autorización de Compra N° 87286)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CASPANI Y CIA", "AGUA Y GAS" y "BUTALO", de las cuales solo presentaron presupuestos las dos primeras;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)** por la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil veinticinco (**\$351.025**) correspondiente a la factura N° 0005-00000606 de fecha 18/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000731-I-2022

VISTO: la póliza 371546 ramo Robo, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** , y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma se aplica cobertura por robo Instrumentos Científicos y de Precisión, bienes Ente Jardín Botánico;
- que el mismo fue solicitado por correo electrónico;
- que el monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 25/100 ctvs.(\$ **58.382,25**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 25/100 ctvs. (\$ **58.382,25**), en concepto de pago de póliza **371546** ramo Robo.;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.0040.190 (ENTE JARDIN BOTANICO)** Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.0040.190.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000732-I-2022

VISTO: la póliza 6984869 ramo Accidentes Personales, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** , y;

CONSIDERANDO:

- que aplica la cobertura de Accidentes Personales para los integrantes contratados para la Obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes", mejoramiento en plazas, obras chicas y mantenimiento de espacios verdes;
- que el mismo fue solicitado por correo electrónico;
- que el monto asciende a la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 01/100 ctvs. (**\$ 22.450,01**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos veintidos mil cuatrocientos cincuenta con 01/100 ctvs. (**\$ 22.450,01**), en concepto de pago de póliza **6984869** ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000733-I-2022

VISTO: El Expediente Caratulado "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ CLABSIN S.A. DE INVERSIONES S/ Expropiación" Expediente N° 20333-20, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 1, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad inició la demanda de expropiación parcial del inmueble 191C -011-01A;
- que la firma CLABSIN SA DE INVERSIONES tiene domicilio en la Ciudad Autónoma de Bs. As.;
- que se debe contratar los servicios del Dr. **ARRECHEA, ALEJO DARIO CATRIEL (CUIT: 20218428127)** para que diligencie las Cédulas de notificación Ley 22.172 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- que presentó la factura C N° 00002 00000327 de fecha 21/12/2021 por los honorarios gestión cédulas obleas N° 000339121184 12-8-2021 y N° 000339137835 12-11-2021 y gastos de envío por un total de \$6.850;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARRECHEA, ALEJO DARIO CATRIEL \(CUIT: 20218428127\)](#) por la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta (6.850) en concepto de cancelación honorarios por diligenciamiento Cédulas de Notificación Ley 22.172 Autos "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ CLABSIN S.A DE INVERSIONES S/ Expropiación" Expediente N° 20.333-20 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría N° 1 de S.C. de Bariloche. Dicho importe se deberá depositar en la cuenta indicada en la documentación respaldatoria.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000734-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución N° 1522-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 4 de marzo de 2021 en el Concejo Municipal se realizó la apertura de sesiones ordinaria 2021, transmitiéndola vía streaming;
- que por el mes de la mujer, el día 11 de marzo la Municipalidad junto a la secretaria de Cultura de Provincia organizaron un evento "Mujeres en Escena" que se llevó a cabo en la Escuela de Arte La Llave, transmitiendo vía streaming en vivo a través de las redes sociales de Cultura de Bariloche y Cultura de Río Negro, en Facebook;
- que el 24 de marzo se realizó el acto Día de la Menoría, por la Verdad y la Justicia;
- que también se realizaron distintas conferencias de Transporte, Fiesta del Chocolate 2021, siendo necesario el servicio de streaming;
- que el 31 de marzo de 2021 en el Concejo Municipal se realizó la audiencia pública por el defensor o defensora del Pueblo, solicitaron un servicio de camarógrafo;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó facturas "C" N° 00003-00000269, por un total de pesos Sesenta y un mil (\$ 61,000.00.-), de fecha 07 de abril de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos por la suma de pesos Sesenta y un mil (\$ 61.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000269 de fecha **07 de Abril de 2021** en concepto de Streaming y cámaras.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000735-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rauque Paicil Javier Elías (DNI 92.696.449) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-151-19 B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Rauque Paicil vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 27/09/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **RAUQUE PAICIL, JAVIER ELIAS (DNI: 92696449)** domiciliado en calle Peulla 598, Bº El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-151-19 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000736-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Flores Alejandro Matías (DNI 31.968.274) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-2-E-284-05, Bº Nueva Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Flores Alejandro vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a FLORES, ALEJANDRO MATIAS (CUIT: 20319682741) domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1337, Bº Nueva Esperanza cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-284-05 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000737-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Carnota Camila (DNI 42.809.289) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-195-04, Bº El Faldeo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Carnota Camila vive en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la



razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 09/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **CARNOTA, CAMILA (CUIT: 27428092894)** domiciliada en calle Jorge Luis Borges 5030, B° El Faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-195-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000738-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Beltrán Raúl Enrique (DNI 24.095.845) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-215-17, B° Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Beltrán Raúl vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los



- debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 03/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **BELTRAN, RAUL ENRIQUE (DNI: 24095845)** domiciliado en calle Hernán Juan Marcos 2540, B° Malvinas cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-215-17 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000739-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. González Pereira Matías Oscar (DNI 25.115.178) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita en el inmueble NC 19-2-C-156-13, B° Pinar del Lago, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. González Pereira Matías vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es



pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 09/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **GONZALEZ PEREIRA, MATIAS OSCAR** (DNI: **25115178**) domiciliado en calle Paseo de los Arrieros 308, B° Pinar del lago, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-156-13 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000740-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de 120 pecheras con logo impreso de distintas Delegaciones - **Pedido de Suministro N° 2111/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3242/2021 - Autorización de Compra N° 87006)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"UNIFORMES ML" MARLIER, VIVIAN SOLEDAD** (CUIT: **27307781609**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de



Compras y Suministros en fecha 26 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MARLIER, VIVIAN SOLEDAD (CUIT: 27307781609)** por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte **(\$169.920)** correspondiente a la factura N° 00001-00000584 de fecha 07/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000741-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicidad online en canales "Google Red de Display", red de búsqueda, YouTube y G-mail; red publicitaria externa, análisis e informe parcial; asistencia en páginas web - **Pedido de Suministro N° 2730/2021 - (Pedido**



de Abastecimiento N° 3216/2021 - Autorización de Compra N° 86667);

- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **MENTA COMUNICACION S.R.L., (CUIT: 30712261311)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MENTA COMUNICACION S.R.L., (CUIT: 30712261311)** por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil (**\$ 467.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000802 de fecha 08/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000742-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 384 - (Pedido de Abastecimiento N° 642 - Autorización de Compra N° 87030 y 87043);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 52-DCyS-22, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos resaltados, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 04-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron. Por otro lado, solicitó que se vuelva a pedir cotización, pero por un solo ítem, en las firmas "SUPER CLIN" y "VELIZ";;
- que, por lo expuesto, la compra de parte de los artículos de limpieza se realizó en la firma **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**, según presupuestos de fecha 17 y 23 de febrero;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de febrero), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y ocho ctvs. **(\$32.347,68)** correspondiente a las facturas N° 00007-00014098 de fecha 19/02/2022 (\$22.900); N° 00007-00014123 de fecha 24/02/2022 (\$9.447,68).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021](#) (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2.2](#) (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000743-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para la escalera ubicada en el Km. 13 (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2983/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4456/2021 - Autorización de Compra N° 87300)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco con un ctvo. **(\$62.995,01)** correspondiente a la factura N° 0003-00000310 de



fecha 24/02/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000744-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo y la Delegación El Cóndor solicitaron la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0442 - (Pedido de Abastecimiento N° 0637 - Autorización de Compra N° 87333); - Pedido de Suministro N° 0433 - (Pedido de Abastecimiento N° 0167 - Autorización de Compra N° 87334); - Pedido de Suministro N° 0432 - (Pedido de Abastecimiento N° 0166 - Autorización de Compra N° 87335);**
- que las compras se realizaron a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 y 25 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos veinticuatro con ochenta y siete ctvs. (**\$85.524,87**) correspondiente a las facturas N° 0003-00000306 de fecha 23/02/2022 (\$27.059,96); N° 0003-00000307 de fecha 23/02/2022 (\$24.639,96); N° 0003-00000308 de fecha 23/02/2022 (\$33.824,95).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO) (\$27.059,96);** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA PROPIOS) (\$58.464,91);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000745-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó un servicio de fumigación y desratización para la "Feria Sin Fronteras" - **Pedido de Suministro N° 0443 - (Pedido de Abastecimiento N° 0759 - Autorización de Compra N° 87038);**
- que el servicio lo prestó **CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#) por la suma de pesos nueve mil (**\$9.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000358 de fecha 26/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.2104.036 \(FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL\)](#) Partida [1.03.04.02.2104.036.2.3 \(SERVICIOS\)](#) Presupuestaria N°
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000746-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de artículos de pinturería - **Pedido de Suministro N° 0211 - (Pedido de Abastecimiento N° 0458 - Autorización de Compra N° 87466)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos dieciséis mil ciento ochenta y dos (**\$16.182**) correspondiente a la factura N° 0007-00000454 de fecha 02/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000747-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de artículos de pinturería para la Plaza Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 0210 - (Pedido de Abastecimiento N° 0455 - Autorización de Compra N° 87471)**;
- que la compra se realizó a **"MIX PINTURERIAS" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos nueve mil seiscientos setenta con cincuenta y cuatro ctvs. **(\$9.670,54)** correspondiente a la factura N° 0023-00006601 de fecha 04/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000748-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio, y la Delegación Cerro Otto solicitaron la compra de artículos de plomería para atender las necesidades de sus respectivas áreas, mediante pedidos de suministros nro 435 (pa 199) y 448 (pa 874), autorizaciones de compra nro 87339 y 87472;
- que la compra se realizó a la firma **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con trece ctvs. **(\$66.895,13)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000578 de fecha **24/02/2022** por \$ 49.930,67 y 00007-00000602 de fecha **04/03/2022** por \$ 16.964,46 en concepto de artículos de plomería .-
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.2104.036.2.2 (CONSUMO) (\$49.930,67);** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO) (\$16.964,46).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000749-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria Comunidad y Territorio solicito la compra de artículos de ferretería con destino a conexión de agua baño Feria Peatonal - **Pedido de Suministro N° 0451 - (Pedido de Abastecimiento N° 0884 - Autorización de Compra N° 87338);**
- que la compra se realizo a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con veinte ctvs. **(\$58.698,20)** correspondiente a la factura N° 00007-00000577 de fecha 24/02/2022.
2. **HACER SABER::** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL)** Partida **1.03.04.02.2104.036.2.2 (CONSUMO);** Presupuestaria N°
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000750-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0498 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 0926 - Autorización de Compra N° 87343);

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 0476 - (Pedido de Abastecimiento N° 0710 - Autorización de Compra N° 87344);**
- que la compra se realizó a la firma [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 y 08 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ciento tres mil cuatrocientos setenta y seis con noventa y cinco ctvs. **(\$103.476,95)** correspondiente a las facturas N° 0003-00000314 de fecha [02/03/2022](#) por \$ 10.764.05; y 0003-00000315 de fecha [02/03/2022](#) por \$ 92.712.90.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.0001.040.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$10.764,05\);](#) al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$92.712,90\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000751-I-2022

VISTO: La Resolución N° 328-I-2022, Ordenanza N° 3285-CM-2021, y Ordenanza N° 1994-CM-09 de Creación del Consejo de Planeamiento Estratégico, sancionada en el marco de los artículos 168° a 174° de la Carta Orgánica Municipal de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución n° 328-I-2022 convoca al Departamento Ejecutivo e instituciones a designar a los representantes para conformar el Consejo de Planeamiento Estratégico;
- que la Ordenanza N° 3285-CM-2021 aprueba el primer esquema de Plan Estratégico e Integral de Desarrollo de Bariloche;
- que el Consejo de Planeamiento Estratégico, creado por la Ordenanza N°1994-CM-09, es un órgano con funciones consultivas y de instrumentación de la participación ciudadana para la definición de un proyecto local y regional destinado a alcanzar un desarrollo sustentable de San Carlos de Bariloche;
- que en virtud de la referida Ordenanza N°1994-CM-09, la Asamblea de dicho Consejo de Planeamiento Estratégico es integrada por tres funcionarios representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y es Presidida por el Intendente Municipal o quién este designe;
- que corresponde a la presente gestión municipal, designar a los representantes que integrarán la Asamblea durante este período;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, Mg. [ROMERO, CLAUDIO ANIBAL \(CUIT: 20131440112\)](#) como Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico a partir de la fecha de la presente Resolución.
2. **DESIGNAR:** como representantes del Departamento Ejecutivo ante la Asamblea del Consejo de Planeamiento Estratégico a partir de la fecha de la presente Resolución, a los siguientes funcionarios municipales: **Como miembros titulares:** Sr. Subsecretario de Comunidad y Territorio: [PAVON, MARCOS DANIEL \(DNI: 34019840\)](#) Sra. Directora General de Gobierno Abierto: [REDONDO, GISELA MALVINA \(DNI: 25048196\)](#) Sra. Secretaria de Producción, Innovación y Empleo: [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) **Como miembros suplentes** Sr. Colaborador directo de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio: [VILLAR, GONZALO MARIANO \(DNI: 37424093\)](#) Sra. Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas: [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) Sr. Director general de Desarrollo Local: [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#)
3. **HACER SABER:** que en el carácter citado en el artículo anterior, le corresponden a los funcionarios designados todos los deberes y



atribuciones consignados en la Ordenanza N°1994-CM-09, y toda otra función que haga al fiel cumplimiento de dicha ordenanza.

4. **HACER SABER:** que las presentes designaciones y las tareas que éstas generen para los funcionarios municipales, no conllevan remuneración extra en sus haberes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
7. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000752-I-2022

VISTO: El Expediente N° 162465-B-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló recurso contra la sentencia Nro.135.559-2021, concedido a fs. 21;
- que inicia los presentes actuados la formulación de denuncia sobre tenencia de porcinos en propiedad privada y el labrado del Acta de Infracción N° 0001206 del 02/07/2021, mediante la cual se constató corral con cinco (5) cerdos (cuatro adultos y un lechón) en la propiedad del administrado, se perciben olores nauseabundos / efluentes líquidos y restos de verduras y maíz en el sector;
- que en fecha 6-7-21 - a fs. 4 - se presenta la Dra. Schepis Aurelia, invocando gestión por el administrado, solicitando prórroga hasta el 30-7-21 y suspensión de plazos a efectos de formular el descargo. Luego en fecha 3-8-21 solicita una nueva prórroga a los mismos efectos. Descargo que - finalmente - no fue presentado;
- que a fs. 15 el Juzgado de Faltas N°1 procede a dictar Sentencia N°135559-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, mediante la cual resuelve ordenar al Sr. BUTTO JEREMÍAS GABRIEL el retiro inmediato de los animales (ganado porcino) que se encuentran en el predio; por infracción a lo dispuesto en el Decreto Provincial (Río Negro) N°1809 de fecha 26/01/2015 Art. 2° y la Ord. 188-I-78 Art. 2°, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de los animales;
- que notificada dicha sentencia se presenta el administrado a fs. 16/17 articulando recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, argumentando en resumen que el Decreto Nro.1809 prohíbe la tenencia y crianza de porcinos en el radio urbano, pero nada lo prohíbe en la zona suburbana de cada ejido; y en definitiva que la propiedad constatada se encuentra en la zona sub rural conforme constancia catastral que acompaña, por lo que resulta inaplicable dicho decreto;
- que a fs. 18 el Juzgado de Faltas N°1 resuelve rechazar el recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio por improcedente, fundamentando en el mismo que contra las sentencias del Juez de Faltas solo procede el Recurso de apelación, y que el mismo debe ser interpuesto dentro de los cinco días de notificada la sentencia , previo



- pago del 100% del monto de la multa impuesta, lo que da cuenta que la administrada no dio cumplimiento con el requisito formal de procedencia;
- que contra la citada resolución el administrado presenta nuevo recurso de “Revocatoria con Apelación (Jerárquico) en subsidio”, manifestando que debió tomarse el recurso jerárquico como una apelación conforme el principio in dubio pro administrado, que además no se ha fijado monto de multa a efectos de su pago, y que es nula la sentencia por carecer de dictamen jurídico previo;
 - que si bien lo manifestado por el administrado da cuenta de la confusión normativa que presenta desde el inicio de sus presentaciones, toda vez que las funda en institutos de la Ordenanzas 20 y 21 de procedimiento administrativo, y no en el Código de Faltas tal como debió hacer. Por el principio de informalidad del derecho administrativo, y pese a que contaba con patrocinio letrado, el Tribunal de Faltas resolvió conceder el recurso de apelación a fs. 21.;
 - Ello atento que principio de informalismo hacia el administrado es una garantía adjetiva a favor del particular reglado por el derecho objetivo propio del ámbito público, que caracteriza al procedimiento administrativo por su sencillez, celeridad y economía procesal, que protege al individuo que actúa ante la administración del cumplimiento de ciertas formalidades que, o bien no son estrictamente necesarias, o pueden subsanarse con posterioridad. (Gordillo ; Tratado de Derecho Administrativo; Tomo IV, Fundación de Der. Administrativo, 2000);
 - Y toda vez que del derecho a “peticionar a las autoridades” surge que la Administración tiene la obligación de expedirse expresamente respecto de las peticiones formuladas por los particulares y, consecuentemente, que a éstos les asiste el derecho a que aquella resuelva su petición, ya sea rechazando o reconociendo su pretensión;
 - que siendo que los fundamentos del recurso interpuesto (aún como de revocatoria con jerárquico en subsidio), pueden interpretarse como de apelación a los efectos de admitir su tratamiento, el Juez de Faltas concedió el recurso a fs. 21;
 - que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente en relación al dictado de nueva sentencia y el tratamiento de las cuestiones planteadas en recurso, entiende esta Secretaría Legal y Técnica que dicho planteo de fondo no puede prosperar, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen;
 - que en primer término, no obstante lo dispuesto en el decreto Provincial Nº1809 en relación a la prohibición de tenencia y crianza de porcinos en radio urbano, y la zona subrural alegada por el administrado en la que se encuentra su propiedad, dicha discusión se torna abstracta en tanto el administrado incumple además y claramente con la otra norma citada en la sentencia cuestionada, la obligación que dispone la Ordenanza de Ord. 188-I-78 Art. 2º y siguientes, que ordena que “Los criaderos de cerdos deberán estar... A una distancia mínima de dos mil metros de su límite más próximo; como asimismo queda prohibida la instalación de dichos criaderos a mil metros de loteos aprobados y con población, como así también a mil quinientos metros de las rutas nacionales, provinciales o de interés turístico”;
 - En relación a ello, surge tanto del Acta Nº0001206 labrada a fs. 1, que los



cerdos se encuentran a 50mts mano derecha de la entrada, como también de la denuncia formulada por el vecino lindero al administrado (fs. 12) que dicho chiquero se encuentra muy cercano a su vivienda. En tanto por otra parte, se advierte que el inmueble del Sr. Butto se encuentra en calle Con Con 7054 del B° Las Chacras, zona poblada (que forma parte de la Junta Vecinal Las Chacras) y a una distancia menor a mil quinientos metros de la Ruta Nacional 40, e incluso otras provinciales y de interés turístico.;

- A mayor abundamiento y efectuando un análisis detenido de la ordenanza citada precedentemente, el infraccionado tampoco cumple con los demás requisitos de la norma vigente y aplicable dentro del ejido municipal, algunos de los cuales se detallan seguidamente a título enunciativo: “contar con agua potable que se llevará por cañerías a las distintas instalaciones” (art. 4), “instalaciones cubiertas... estarán construidas totalmente de mampostería y serán revocadas con alisado de cemento, los pisos serán lisos e impermeables, debiendo tener un declive hacia canaletas de recolección de / los líquidos de secreción y lavado” (art. 5), “tener una altura mínima de 1,30 metros” (art. 6); “debiendo el agua servida ser conducida por canaletas y/o cañerías a sistema séptico” (art. 7), “todos los criaderos de cerdos deberán contar con la respectiva Habilitación Sanitaria y Veterinaria y estarán sometidos a un régimen de control por parte de estas áreas, quienes determinarán las medidas de profilaxis y tratamiento a adoptar y controlarán el cumplimiento de las medidas adoptadas” (art. 15), todo lo cual tampoco ha sido acreditado en autos;
- que atento la irregularidad detectada y el incumplimiento de la norma vigente por parte del administrado, es que propicio confirmar la sentencia N°135559-2021 dictada a fs. 15, rechazando en consecuencia el recurso interpuesto por aquel;
- que existe dictamen legal Nro. 71-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el recurso de apelación.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por BUTTO JEREMÍAS GABRIEL contra la Sentencia N° 135.559-2021 recaída en el Expediente N° 162465-B-2021 CONFIRMANDO la Sentencia en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 162465-B-2021, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000753-I-2022

VISTO: El Expediente N° 165922-V-2021,y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló Recurso de Queja por apelación denegada mediante Nota N° 200-TF N°1-2022;
- que mediante sentencia N° 135728-2021 y su correlativa Nota N°1564-TF-N°1-21, del 13 de diciembre de 2021, el Juez de Faltas, Dr. Gustavo Contín, aplicó a la firma La Esquina SRL. una multa total de pesos trescientos seis mil setecientos cincuenta (\$306.750.-) por infracción al Art. 1.4.4.2 inc. d) de la Ordenanza 2380-CM-2013;
- que el Sr. Vitale, en representación de la firma La Esquina SRL efectuó planteo de nulidad del expediente y de la sentencia mencionada, e interpuso Recurso de Apelación contra la resolución citada ut-supra; solicitando su concesión sin el previo pago de la multa alegando la inconstitucionalidad del principio solve et repete, Art. 50 de la Ordenanza 22-I-74;
- que encontrándose plenamente vigentes las previsiones del Art. 50 del Código de Faltas, sosteniendo la plena aplicación del principio solve et repete en esta instancia, por ser jurisprudencia vigente de la CSJN, ratificada por la Cámara de Apelaciones de esta ciudad, el 25 de enero de 2.022 el Sr. Juez Gustavo Contín dictó resolución rechazando el Recurso de Apelación y Nulidad interpuestos, atento que la imputada no había abonado el 100% de la multa, en cumplimiento del requisito formal de procedencia establecido en el dispositivo legal antes individualizado;
- que contra dicho acto administrativo se presentó la firma (a fs. 98/103) interponiendo Recurso de Queja por apelación denegada, en virtud de lo cual estas actuaciones llegan a esta Secretaría Legal y Técnica, a efectos de emitir dictamen sobre su procedencia o rechazo;
- que se advierte que la resolución (fs 95/97) que rechaza el recurso resulta ajustada a derecho conforme lo dispuesto por la norma aplicable al caso (art. 50 y ctes. Código de Faltas):
- que en dicho marco, y con absoluta prescindencia de lo que pudiere ser la opinión del suscripto en relación al cuestionado art. 50 del Código de Faltas, lo cierto es que la norma es clara y determinante en el cumplimiento del requisito pretendido, y en consecuencia la resolución del Juez Contín deviene ajustada a derecho, razón por la cual no encuentro mérito alguno para propiciar la vía de queja optada por el administrado, no pudiendo más que aconsejar el rechazo del recurso bajo tratamiento;
- que sin perjuicio de lo expuesto y realizando en forma subsidiaria un análisis más allá de lo estrictamente formal, sin que ello implique una contradicción al dictamen N° 69-SLYT-2022, ni tampoco un exceso en el tratamiento de las cuestiones planteadas, se advierte de las constancias de autos que la sentencia (N°135728-2021 y Nota N°1564-TF-N°1-21) objeto



de recurso de apelación por parte del administrado se encuentra debidamente fundada en derecho. Es decir que, aun ante una eventual revisión del fallo el recurso de apelación interpuesto no tendría chances de prosperar;

- que ello así principalmente, porque conforme fuera argumentado, el administrado no ha acreditado (ni se advierte en el caso) perjuicio concreto alguno, ni violación al derecho de defensa en relación a la nulidad planteada, interponiendo su planteo desde una órbita estrictamente formal (fs. 65/66; 75/82).-Conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que tampoco se advierte de las constancias de autos un argumento fáctico legal planteado por el administrado, con sustento para desvirtuar la sanción impuesta en la sentencia de conformidad con la normativa vigente;
- Por cierto, en relación al planteo de nulidad articulado, por ser LA ESQUINA SRL la titular de la habilitación comercial, cabe destacar que el Sr. Enrique Vitale asumió expresamente la representación de la firma, al suscribir y consentir los diversos actos administrativos . Es así que a fs. 4/5 del expediente, recibe la notificación de la Dirección de Obras Particulares en relación a la autorización del emplazamiento de un Deck sobre la vereda de calle Moreno, suscribiendo la misma . A fs. 7/39 asume la defensa y descargo en su propio derecho, firmando a fs.11 en representación de la LA ESQUINA SRL. (ver firma final y aclaración de firma) - A fs. 52 se presenta por derecho propio , sin suscribir el escrito. A fs. 58 constan actuaciones en el sistema GOP , siendo Vitale el “tramitador”.- A fs. 65/66 se presenta nuevamente por derecho propio, mediante escrito sin firma, mencionando que la habilitación comercial se encuentra bajo la titularidad de LA ESQUINA SRL, en función de lo cual el juez de faltas dicta la Resolución aclaratoria a fs. 71/72;
- Todas las gestiones administrativas ante el Municipio han sido iniciadas por el Sr. Vitale en representación de la sociedad, tanto las de obras como las de habilitación comercial, por lo que las presentaciones realizadas por derecho propio, indujeron a error al Juez de Faltas, no obstante lo cual luego fue subsanado mediante la resolución aclaratoria de fs. 71/72. Cabe destacar que la firma ejerció su derecho de defensa mediante su representante, el Sr. Vitale, que en su primer presentación invocó la representación de la firma (ver fs. 11);
- Respecto del cuestionamiento realizado por el Sr. Vitale sobre la vigencia del nombramiento del Juez de Faltas, si bien la duración en el cargo está establecido por la Carta Orgánica en 6 años, renovables, hasta que no se designe nuevo funcionario o hasta que no se lo remueva del cargo por las causales establecidas en la ley, es su obligación permanecer en el cargo y desempeñar la función que le fué encomendada.- Todo ello de



conformidad a la resolución 2607-I-2014, que se encuentra vigente .- En función de lo expuesto, el funcionario se encuentra plenamente legitimado en el desempeño de su función;

- Más allá de la improcedencia formal y sustancial del recurso interpuesto, se advierte que el Sr. Vitale argumenta que ha dado cumplimiento al desarme y retiro de la obra irregular por lo que, sin perjuicio de la resolución del Juez de Faltas, en caso de verificarse una actitud diligente y cumplidora , podrá recurrir al Sr. Intendente a fin de que proceda a tenor del art. 91 de la Ordenanza 3287-CM-21, y se lo exima total o parcialmente de la multa aplicada, en la medida que justifique su procedencia;
- que obra Dictámen Legal N° 69-SLYT-2022 que aconseja el rechazo del Recurso de Queja interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** La procedencia del Recurso de Queja articulado por LA ESQUINA SRL, representada por Vitale Enrique Alberto, contra la NOTA N° 200-TF-NRO-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, dictada por el Juez de Faltas Municipal en el Expediente N° 165.922-V-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 165922-V-2021, al Juzgado de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000754-I-2022

VISTO: Visto el convenio de Adhesión Firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Fundación de Estudios Patagónicos, Banco Patagónico de Alimentos y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de Adhesión Firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Fundación de Estudios Patagónicos, Banco Patagónico de Alimentos, otorga a este municipio 170 módulos de alimentos mensuales que serán administrados y entregados por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que los mismos hay que retirarlos en la ciudad de Centenario, Provincia de



- Rio Negro;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos un Camión y un chofer para el retiro de los mismos;
 - que el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** designó al Agente **CARDENAS, LUCIANO (DNI: 33658457)** legajo 14945, como responsable del viaje a la Ciudad de Centenario;
 - que el agente salió de la ciudad de Bariloche en el móvil interno 151, IVECO Dominio AB 594 IC el día **10/02/2022** a las 04:00 AM regresando a la ciudad el día **11/02/2022**;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Agente **CARDENAS, LUCIANO (DNI: 33658457)** Legajo 14945, desde el día **10/02/2022** desde las 04:00 hasta el día **11/02/2022**, quien viajó en el móvil interno 151, IVECO Dominio AB 594 IC, a la ciudad de Centenario a retirar módulos de alimentos;
2. **NOTIFICAR:** al área de personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000755-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para retroexcavadora de la Delegación Cerro Catedral - **Pedido de Suministro N° 0334 - (Pedido de Abastecimiento N° 0670 - Autorización de Compra N° 87200)**; y para retroexcavadoras de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 0324 - (Pedido de Abastecimiento N° 0652 - Autorización de Compra N° 87196)**; - **Pedido de Suministro N° 0060 - (Pedido de Abastecimiento N° 0191 - Autorización de Compra N° 87196)**; - **Pedido de Suministro N° 0077 - (Pedido de Abastecimiento N° 0165 - Autorización de Compra N° 87196)**;



- que la compra se realizó a [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#) por la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos dos con setenta y seis ctvs. **(\$204.902,76)** correspondiente a la factura N° 0120-00008555 de fecha 22/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000756-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra



de calzado para el sector de Recolección - **Pedido de Suministro N° 0096 - (Pedido de Abastecimiento N° 0023 - Autorización de Compra N° 87013)**;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió al Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 25 de enero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la única firma que presentó presupuesto, el proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA", debido a que su oferta se ajustó a lo requerido;
- que se contrató para proveer la mercadería a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$454.500);
- que la firma solicitó un anticipo, presentando la factura "B" N° 0003-00002774 (\$128.250) en este concepto, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0003-00002836 de fecha 22/02/2022 (\$326.250) por el saldo restante, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos (**\$454.500**) por la compra de 45 pares de zapatillas, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta (\$326.250) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002836 de



- fecha 22/02/2022, en concepto de saldo restante.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2.2](#) (**CONSUMO**).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000757-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el sector de Recolección - **Pedido de Suministro N° 0097 - (Pedido de Abastecimiento N° 0025 - Autorización de Compra N° 87016)**;
- que se solicitó presupuesto a la firma "RODRIGO SPORT", el mismo se remitió al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 31 de enero, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra al proveedor "**RODRIGO SPORT**" [ASENCIO, MARTIN RODRIGO \(CUIT: 20289329006\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos setenta y nueve mil (\$279.000);
- que la firma solicitó un anticipo, presentando la factura "B" N° 00002-00000072 de fecha 04/02/2022 (\$136.400) en este concepto, correspondiente a 22 pantalones y 22 remeras, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00002-00000081 de fecha 03/03/2022 (\$136.400) en concepto de 22 pantalones y 22 remeras, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **ASENCIO, MARTIN RODRIGO** (CUIT: [20289329006](#)) por la suma total de pesos doscientos setenta y nueve mil (**\$279.000**) por la compra de 45 pantalones y 45 remeras, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **ASENCIO, MARTIN RODRIGO** (CUIT: [20289329006](#)) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos (\$136.400) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000081 de fecha 03/03/2022, en concepto de 22 pantalones y 22 remeras; y el saldo restante, por 1 pantalón y 1 remera, contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2.2](#) (**CONSUMO**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000758-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos eléctricos para el INT 117 - **Pedido de Suministro N° 0456 - (Pedido de Abastecimiento N° 0897 - Autorización de Compra N° 87429)**;
- que la compra se realizó a "**ELECTRICIDAD MAURICIO**" **NAHUELQUIN, MIRIAM** (CUIT: [27173384969](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)** por la suma de pesos mil ochocientos **(\$1.800)** correspondiente a la factura N° 0003-00032813 de fecha 23/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000759-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un juego de escobillas limpiaparabrisas para el INT "Toyota Hilux", perteneciente al área de Acción Social - **Pedido de Suministro N° 0460 - (Pedido de Abastecimiento N° 0904 - Autorización de Compra N° 87426)**;
- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de



febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos cuatro mil **(\$4.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00005239 de fecha 23/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000760-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0372 - (Pedido de Abastecimiento N° 0736 - Autorización de Compra N° 87140); - Pedido de Suministro N° 0381 - (Pedido de Abastecimiento N° 0779 - Autorización de Compra N° 87329); - Pedido**



de Suministro N° 0320 - (Pedido de Abastecimiento N° 0602 - Autorización de Compra N° 87330); - Pedido de Suministro N° 0427 - (Pedido de Abastecimiento N° 0880 - Autorización de Compra N° 87407);

- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de febrero), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta **(\$275.680)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000532 de fecha 17/02/2022 (\$7.500); N° 00002-00000535 de fecha 22/02/2022 (\$52.000); N° 00002-00000536 de fecha 22/02/2022 (\$26.000); N° 00002-00000537 de fecha 22/02/2022 (\$190.180).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000761-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una cubierta para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0029 - (Pedido de Abastecimiento N° 0093 - Autorización de Compra N° 86874); - Pedido de Suministro N° 0556, Complementario del P.A. N° 0093 - (Pedido de Abastecimiento N° 0459);**
- que el Pedido Complementario se autorizó en fecha 04 de marzo;
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos veintidós mil seiscientos cincuenta **(\$22.650)** correspondiente a la factura N° 0011-00008135 de fecha 12/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2.2 (CONSUMO) (\$17.000);** I Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$5.650);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000762-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica, y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0485 - (Pedido de Abastecimiento N° 0900 - Autorización de Compra N° 87446); - Pedido de Suministro N° 0502 - (Pedido de Abastecimiento N° 0977 - Autorización de Compra N° 87447);**
- que las compras se realizaron a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos tres mil setecientos sesenta (**\$3.760**) correspondiente a las facturas N° 00003-00003042 de fecha 25/02/2022 (\$1.880); N° 00003-00003043 de fecha 25/02/2022 (\$1.880).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.880\)](#); al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.880\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000763-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 15 de marzo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) en el marco de la obra "Oficinas Exámenes de Tránsito. Provisión de mano de obra para ampliación y refacción de oficinas para Exámenes de Tránsito y baños". Dicha provisión se concretará según el siguiente detalle: - En baños la instalación completa de agua caliente y fría, sin duchas, al igual que los correspondientes desagües cloacales, conectados a la red existente. - trabajos de albañilería, incluyendo mampostería, cotrapiso, colocación de puertas, pisos y revestimientos, pintura. - La totalidad de los materiales de la instalación, al igual que artefactos nuevos deberán ser provistos por la municipalidad;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 15 de Marzo de 2022 al 15 de Junio de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de



la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** el que tendrá vigencia desde el 15 de Marzo de 2022 al 15 de Junio de 2022; en el marco de la obra Oficinas Exámenes de Tránsito. Provisión de mano de obra para ampliación y refacción de oficinas para Exámenes de Tránsito y baños. Dicha provisión se concretará según el siguiente detalle: - En baños la instalación completa de agua caliente y fría, sin duchas, al igual que los correspondientes desagües cloacales, conectados a la red existente. - trabajos de albañilería, incluyendo mampostería, cortapiso, colocación de puertas, pisos y revestimientos, pintura. - La totalidad de los materiales de la instalación, al igual que artefactos nuevos deberán ser provistos por la municipalidad.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por un monto de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) que serán abonados el 30% de la suma total como anticipo y el saldo restante contra presentación de facturas y certificados quincenales.
3. **IMPUTAR:** Programa N° **1.10.13.02.0017.155 (SEÑALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0017.155.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000764-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 15 de marzo de 2022 se suscribió entre las partes un



convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) en el marco de la obra de "Gas en talleres y oficinas de exámenes de tránsito" la siguiente provisión de tareas, que se concretará de acuerdo al siguiente detalle: - Tramitación ante Camuzzi Gas del Sur de la Instalación hasta su aprobación - Tendido de cañería, engrapada o en zanja de acuerdo al proyecto, con prueba de hermeticidad y protecciones - Verificación de artefactos existentes (diez calefactores) o su reemplazo por nuevos- Colocación de un termotanque con ventilación y cámara del mismo, de ser necesaria - Prueba total de instalación existente de ser requerida;

- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 15 de Marzo de 2022 al 15 de Junio de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 1.990.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) el que tendrá vigencia desde el 15 de Marzo de 2022 al 15 de Junio de 2022; en el marco de la obra de "Gas en talleres y oficinas de exámenes de tránsito". La provisión de tareas se concretará de acuerdo al siguiente detalle: - Tramitación ante Camuzzi Gas del Sur de la Instalación hasta su aprobación - Tendido de cañería, engrapada o en zanja de acuerdo al proyecto, con prueba de hermeticidad y protecciones - Verificación de artefactos existentes (diez calefactores) o su reemplazo por nuevos- Colocación de un termotanque con ventilación y cámara del mismo, de ser necesaria - Prueba total de instalación existente de ser requerida
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por un monto de Pesos Un millón novecientos noventa mil



con 00/100 (\$1.990.000,00) que serán abonados el 30% como anticipo y el saldo restante contra presentación de facturas y certificados quincenales.

3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.10.13.02.0017.155](#) (SEÑALIZACION) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000765-I-2022

VISTO: la Ordenanza N°3288-CM-21, Anexo II, art. 66 y 73, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°3288-CM-21, Anexo II, art. 66 establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS MUY LEVES, LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el art. 73 de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma semestral y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período [01/01/2022](#) al [30/06/2022](#);
- que con fecha **14/03/2022** se realizó a nivel Nacional un incremento entre el **9,5% y 11,5 %** en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse nuevo monto a **\$117,20.-** (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 20/100);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** en **\$117,20.-** (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 20/100) el valor de la Unidad Fija determinada por el art. 73 de la Ordenanza N°3288-CM-21, Anexo II, para el período [01/01/2022](#) al [30/06/2022](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Tecnología a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000766-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución N° 306-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 Categoría N° 08 - por razones de salud, de carácter definitivo; que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018; que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha 22 de Febrero de 2022 la Subsecretaría de Espacios Públicos presta conformidad para que el agente municipal MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681) - Legajo N° 13078 - cumpla funciones del puesto de peón en la mencionada área, a partir del día 24 de Febrero de 2022; que el día 24 de Febrero de 2022 el agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma; que mediante la Resolución N° 306-I-2022 se renovó el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Abril de 2022 del agente municipal MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681) - Legajo N° 13078;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos mediante GDE NO-2022-00001705-MUNIBARILO-DRH#SPEPP se solicita



realizar la renovación de contrato del agente mencionado por un período de 6 meses, desde el 01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 -quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo; que asimismo, por razones de servicio, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, desde el 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Octubre de 2022, el contrato del agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 - en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el adicional ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de



la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, durante el mes de SEPTIEMBRE 2022, a fin de realizar la renovación de contrato del agente según lo estipulado en el Artículo N° 2 de la presente.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 2° de la presente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801) - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 - y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
8. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente INOSTROZA atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[82] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA[87] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCION N° 00000767-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral de fecha **13 de Enero de 2022** se solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - Categoría N° 10 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que



- tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en
 - que de acuerdo al correo electrónico remitido a la División Movilidad del Personal el día **17 de Febrero de 2022** el agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - Categoría N° 10 informa que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
 - que asimismo, de acuerdo al correo electrónico de fecha **18 de Febrero de 2022** la Subsecretaría de Espacios Públicos presta conformidad para que el agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - cumpla funciones del puesto de peón en la mencionada área a partir del día **21 de Febrero de 2022** ;
 - que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - Categoría N° 10 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - Categoría N° 10 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón Recolector en la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de sal
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de



Contaduría General a dejar de liquidar el adicional **ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO)** y continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** y el **ADIC. X TAREAS INSALUBRES**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **MANCILLA, NESTOR FERNANDO (DNI: 36352681)** - Legajo N° 13078 - Categoría N° 10 - y a la Dirección de Parques y Jardines.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente MANCILLA atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000768-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 861-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma **se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **02 de Marzo de 2021** y por un período de un (1) año, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a la Evaluación de Desempeño remitida mediante la NO-2022-00001488-MUNIBARILO-SSP el Secretario de Servicios Públicos



- solicita la renovación de la designación en el puesto de Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos del agente municipal [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) - Legajo N° 11665 -Categoría 10, por tiempo indeterminado;
- que de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
 - que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del [02 de Marzo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665 -Categoría 10, como Jefe de Departamento (Capataz General) dependiente la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del [02 de Marzo de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665 y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de AGOSTO 2022.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,



GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000769-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante Informe del Departamento de Medicina Laboral recepcionado por la División Movilidad el día **04 de Marzo de 2022** el Dr. Santiago De Giovanni solicita a la reubicación laboral del agente **NAVARRO, NESTOR ADRIAN (DNI: 23082576)** - Legajo N.º 14451 - Categoría N.º 08 - **por razones de salud, de carácter definitivo**;
- que por tratarse de un cambio de función **por razones de salud de carácter definitivo**, el tratamiento que tendrán los adicionales por función, se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, inciso B *POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;*
- que de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución N°4296-I-2018, se establece *que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente;*
- que asimismo, de acuerdo al correo electrónico proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha **03 de Noviembre de 2021** se cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Públicos de efectuar el cambio de función del agente mencionado al puesto de chofer de vehículo liviano;
- que el agente **NAVARRO, NESTOR ADRIAN (DNI: 23082576)** - Legajo N.º 14451 - Categoría N.º 08 - el día **07 de Marzo de 2022** presentó a la



División Movilidad del Personal la documentación respaldatoria del puesto de Chofer de Vehículo Liviano;

- que por tal motivo, se efectuará el pase del agente municipal **NAVARRO, NESTOR ADRIAN (DNI: 23082576)** - Legajo N.º 14451 - Categoría N.º 08 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y pasará a cumplir funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Liviano en la misma área, **a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **cambio de función** del agente municipal **NAVARRO, NESTOR ADRIAN (DNI: 23082576)** - Legajo N.º 14451 - Categoría N.º 08 - quien cumplía funciones en el puesto de Peón en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y pasará a cumplir funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Liviano en la misma área, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario, en el marco del Artículo Nº 1 inciso B (por razones de salud de carácter definitivo) y del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 1 de la presente: se dejará de abonar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** y el **ADIC. X TAREAS INSALUBRES** y se comenzará a abonar el **ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO)**, en el marco del Artículo Nº 1 inciso B (por razones de salud de carácter definitivo) y del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº4296-I-2018 que establece que el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución la agente municipal **NAVARRO, NESTOR ADRIAN (DNI: 23082576)** - Legajo N.º 14451 - Categoría N.º 08 y a la Dirección de Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000770-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para el puesto de Peón en el Depto. Operativo de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante Nota N° 1104 de fecha [15 de Febrero de 2022](#) solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de personal que se desempeña en manos a la obra;
- que según la Nota N° 55-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que la persona mencionada envió a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto de Peón;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) para cumplir funciones en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del



Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) y a la Dirección de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000771-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2937 CM-2018 y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover a la terminalidad educativa de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 para personas en situación de vulnerabilidad Social por el termino de 10 meses, desde Marzo a Diciembre 2022;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;



- que la trabajadora Social que interviene en cada situación es [SANCHEZ TAMER MARIA SOL, \(5 27326997167\)](#) Matricula N° 877;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(5 30999112583\)](#) por un monto total de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) a razón de diez pagos de pesos Cinco Mil (\$5 .000) mensuales, correspondiéndole a cada una de las personas que figuran en el anexo I \$ 5.000 cada mes, en concepto de becas desde Marzo hasta diciembre del año 2022.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.095.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

ANEXO I

Nº	APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1	Saavedra, Yessica Natalia	37.949.989	Sánchez Tamer M.Sol	8772
2	Pacheco, Valeria de las Nieves	31.515.304	Sánchez Tamer M.Sol	877
3	Macias, Hernández Lucas Uriel	41.321.304	Sánchez Tamer M.Sol	877
4	Ojeda, Marcia Beatriz	30.875.104	Sánchez Tamer M.Sol	877
5	Sepúlveda, Lautaro Nahuel	45.208.982	Sánchez Tamer M.Sol	877
6	Pacheco, Adriana de las Nieves	24.469.588	Sánchez Tamer M.Sol	877
7	Miranda, Andrea Viviana	33.918.330	Sánchez Tamer M.Sol	877
8	Bottali, Carlos Alberto	8.319.481	Sánchez Tamer M.Sol	877
9	Pastene, Silvana Paola	22.622.643	Sánchez Tamer M.Sol	877
10	Santibáñez, B. Santiago B.	44.705.574	Sánchez Tamer M.Sol	877

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000772-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 2966/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4452/2021 - Autorización de Compra N° 87194)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta ctvs. **(\$4.847,50)** correspondiente a la factura N° 00015-00002570 de fecha 18/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000773-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra de candados con destino a la Cantera Municipal - **Pedido de Suministro N° 0565 - (Pedido de Abastecimiento N° 1128 - Autorización de Compra N° 87479)**;
- que la Compra se realizo a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos doce mil quinientos setenta y dos con sesenta y cuatro ctvs. **(\$12.572,64)** correspondiente a la factura N° 0007-00095189 de fecha 07/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida [1.09.01.17.0001.145.2.2 \(CONSUMO\)](#); Presupuestaria N°
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000774-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de artículos de ferretería para la Sección Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 2966/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4452/2021 - Autorización de Compra N° 87195)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó en la firma BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17, 18 y 25 de febrero (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ; **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)**; por la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$ 73.490.-) correspondiente a las facturas N° 00001-00000018 de fecha **25/02/2022 por \$ 12.656.-, 00001-00000013 de fecha 17/02/2022, por \$ 7.314.-, 00001-00000014 de fecha 18/02/2022 por \$ 53.520.**
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.141 (MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.141.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000775-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro N° 0496 - (Pedido de Abastecimiento N° 0524 - Autorización de Compra N° 87470)**;
 - que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil (**\$33.000**) correspondiente a la factura N° 00007-00014146 de fecha 03/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL](#)



CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000776-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 480 - **Pedido de Suministro N° 0315 - (Pedido de Abastecimiento N° 0502 - Autorización de Compra N° 87185)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICALEAN", "NEUMATICOS MYD" y "MILLA NEUMATICOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó a "**MECÁNICALEAN**" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma



- de pesos trescientos setenta mil trescientos setenta y ocho (**\$370.378**) correspondiente a la factura N° 00005-00000061 de fecha 18/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000777-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de plomería para la Obra Baños de Taller Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de artículos de plomería para la Obra Baños de Taller Dinara - **Pedido de Suministro N° 0472 - (Pedido de Abastecimiento N° 0943 - Autorización de Compra N° 87340)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos veinte con setenta y cuatro ctvs. **(\$65.820,64)** correspondiente a la factura N° 00007-00000579 de fecha 24/02/2022.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000778-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, a través de fondos específicos, con destino a Taller Viales Dinara - Ley Q Etapa III y IV, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del Programa Ley Q Etapa III y IV, solicitó la compra de materiales de construcción para la ampliación de Taller Viales Dinara - **Pedido de Suministro N° 2831/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3957/2021 - Autorización de Compra N° 87451)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ciento trece mil quinientos diez con setenta y cuatro ctvs. (**\$113.510,74**) correspondiente a la factura N° 0003-00000309 de fecha 24/02/2022, según listado de proyecto realizado por Obras por Contrato
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.6000.607 (LEY Q ETAPA III Y VI)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.6000.607.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000779-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicito la compra de rollos de tanza para motoguadañas con destino a cuadrillas de saneo - **Pedido de Suministro N° 0355 - (Pedido de Abastecimiento N° 0571 - Autorización de Compra N° 87475)**;
- que la compra se realizo a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 Marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ocho mil doscientos (**\$8.200**) correspondiente a la factura N° 00004-00000261 de fecha 04/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000780-I-2022

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 (se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT) y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans; debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas a la población trans realizadas en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las personas que se detallan en el anexo 1 de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)** por un monto total de pesos Un Millon (\$ 1.000.000) a razón de Diez pagos de pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, correspondiéndole a cada una de las personas que figuran en el Anexo 1 \$10.000 cada mes, en concepto de beca desde Marzo 2022 hasta Diciembre 2022
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida presupuestaria **1.06.09.02.0040.095.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

Anexo I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1	Vanegas Calderón María Sol	877	del Rosario 32.447689	Sánchez Tamer M.
2	Cayunao Demian Ezequiel	32.574.673	Sánchez Tamer M. Sol	877
3	Viveros Vargas Luis Cristofer	97.739.735	Sánchez Tamer M. Sol	877
4	Cortes Cardenas Alan M.	33.659.767	Sánchez Tamer M. Sol	877
5	Racciatti Bruno	44.120.980	Sánchez Tamer M. Sol	877
6	Acenjo Ivan Maximiliano	38.906.398	Sánchez Tamer M. Sol	877
7	Ganim Milagros	40.778.473	Sánchez Tamer M. Sol	877
8	Oyarzo Debora	42.389.663	Sánchez Tamer M. Sol	877
9	Pino Danna Francesca	35.594.820	Sánchez Tamer M. Sol	877
10	Mendez Jonathan	40.807.222	Sánchez Tamer M. Sol	877

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000781-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de un serrucho - **Patrimonio N° 55801** - y artículos de ferretería para atender las



necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0431 - (Pedido de Abastecimiento N° 0150 - Autorización de Compra N° 87454); - Pedido de Suministro N° 0440 - (Pedido de Abastecimiento N° 0540 - Autorización de Compra N° 87455);**

- que la Delegación El Cóndor y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0434 - (Pedido de Abastecimiento N° 0176 - Autorización de Compra N° 87452); - Pedido de Suministro N° 0518 - (Pedido de Abastecimiento N° 0945 - Autorización de Compra N° 87458);**
- que las compras se realizaron en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de febrero y 02 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con ochenta y seis ctvs. **(\$48.543,86)** correspondiente a las facturas N° 0007-00094786 de fecha 24/02/2022 (\$8.843,10); N° 0007-00094788 de fecha 24/02/2022 (\$11.333,20); N° 0007-00094783 de fecha 24/02/2022 (\$5.267,71); N° 0007-00094971 de fecha 02/03/2022 (\$23.099,85).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$20.176,30)**; al Programa N° [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.035.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS](#)



PROPIOS) (\$5.267,71); al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$23.099,85).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000782-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de cajas de limas para motosierras - **Pedido de Suministro N° 0513 - (Pedido de Abastecimiento N° 0270 - Autorización de Compra N° 87462); - Pedido de Suministro N° 0494 - (Pedido de Abastecimiento N° 0269 - Autorización de Compra N° 87460); - Pedido de Suministro N° 0493 - (Pedido de Abastecimiento N° 0268 - Autorización de Compra N° 87461);** y 35 horas de trabajo de taller - **Pedido de Suministro N° 0495 - (Pedido de Abastecimiento N° 0407 - Autorización de Compra N° 87464);**
- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de rollos de tanza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0437 - (Pedido de Abastecimiento N° 0218 - Autorización de Compra N° 87474);**
- que se contrató para brindar el servicio y proveer la mercadería a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos **(\$132.500)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000253 de fecha 02/03/2022 (\$18.000); N° 00004-00000254 de fecha 02/03/2022 (\$12.000); N° 00004-00000255 de fecha 02/03/2022 (\$12.000); N° 00004-00000256 de fecha 02/03/2022 (\$70.000); N° 00004-00000260 de fecha 04/03/2022 (\$20.500).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2.2 (**CONSUMO**) **(\$112.000)**; al Programa N° 1.03.04.09.0001.031 (**DELEGACION SUR**) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.031.2.2 (**CONSUMO**) **(\$20.500)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000783-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0464 - (Pedido de Abastecimiento N° 0486 - Autorización de Compra N° 87041)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "VELIZ" y "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE";
- que la compra se realizó a **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del



Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y seis (**\$3.246**) correspondiente a la factura N° 00007-00014122 de fecha 24/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000784-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 60 aspersores para el riego en sectores varios - **Pedido de Suministro N° 0492 - (Pedido de Abastecimiento N° 0113 - Autorización de Compra N° 87468)**;
- que, a solicitud de la Dirección de Parques y Jardines, la compra se realizó a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO**



[WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con setenta y dos ctvs. **(\$65.393,72)** correspondiente a la factura N° 0004-00008063 de fecha 02/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000785-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos



electromecánicos para los INT 433 y 117 - **Pedido de Suministro N° 0477 - (Pedido de Abastecimiento N° 0936 - Autorización de Compra N° 87432); - Pedido de Suministro N° 0499 - (Pedido de Abastecimiento N° 0965 - Autorización de Compra N° 87450);**

- que la compra se realizó a "**ELECTRICIDAD MAURICIO**" [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NAHUELQUIN, MIRIAM \(CUIT: 27173384969\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos (**\$17.800**) correspondiente a las facturas N° 0003-00032879 de fecha 25/02/2022 (\$3.600); N° 0003-00032880 de fecha 25/02/2022 (\$14.200).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000786-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicito la compra de materiales de ferretería con destino a la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 0033 - (Pedido de Abastecimiento N° 0099 - Autorización de Compra N° 87341)**;
- que la compra se realizo a "OXIGENO LASPEÑAS" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de Marzo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de marzo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos catorce mil doscientos cincuenta y ocho (**\$14.258**) correspondiente a la factura N° 00015-00002591 de fecha 02/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000787-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0377 - (Pedido de Abastecimiento N° 0752 - Autorización de Compra N° 87196); - Pedido de Suministro N° 0324 - (Pedido de Abastecimiento N° 0652 - Autorización de Compra N° 87196); - Pedido de Suministro N° 0159 - (Pedido de Abastecimiento N° 0396 - Autorización de Compra N° 87160);**
 - que la compra se realizó a la firma **TRACK MAR SACI**, (CUIT: [30563044914](#));
 - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 y 18 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRACK MAR SACI**, (CUIT: [30563044914](#)) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y siete con veintiocho ctvs. (**\$ 477.697,28**) correspondiente a las facturas N° 0120-00008550 de fecha [18/02/2022](#) por \$ 26.752.48, N° 0120-00008534 de fecha [08/02/2022](#) por \$ 450.944,80 en concepto de repuestos.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) (**CONSUMO**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000788-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que mediante la Resolución N° 045-PCM-22 se otorga el pase al agente contratado [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - quien cumple funciones administrativas en el Departamento de Despacho y Administración del Departamento Deliberante, a la Dirección de Recursos Humanos del Ejecutivo Municipal, para cumplir las funciones que se le asignen a partir del [08 de Marzo de 2022](#);
- que en virtud de la NO-2022-00001704-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [09 de Marzo de 2022](#) procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase del agente [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - a la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [10 de Marzo de 2022](#) por un período de dos meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en la nota mencionada se adjunta correo electrónico de fecha [08 de Marzo de 2022](#) en donde se explicita la conformidad del agente para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Control de Gestión;
- que asimismo de acuerdo al correo electrónico de fecha [08 de Marzo de 2022](#) se cuenta con la conformidad del Director de Control de Gestión para que el agente [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 comience a cumplir funciones administrativas en la Dirección de Control de Gestión;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal [FRANZE, VICTOR HUGO \(DNI: 29940548\)](#) - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 quien se desempeña en el puesto administrativo en el Departamento de Despacho y Administración del Departamento Deliberante, y pasa a cumplir las funciones en la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del [10 de Marzo de 2022](#), por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **FRANZE, VICTOR HUGO (DNI: 29940548)** - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - quien se desempeña en el puesto administrativo en el Departamento de Despacho y Administración del Departamento Deliberante, y pasa a cumplir las funciones en la Dirección de Control de Gestión Código 10204000000003 dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **10 de Marzo de 2022**, por un período de dos (2) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el **Artículo 1º de la presente Resolución.**
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **FRANZE, VICTOR HUGO (DNI: 29940548)** - Legajo N° 14266 - Categoría N° 12 - y a la Dirección de Control de Gestión.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.044.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de **2022**.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000789-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido para el acto entrega de créditos Procrear, en fecha 18 de febrero en el Bº El Cóndor - **Pedido de Suministro N° 400 - (Pedido de Abastecimiento N° 796 - Autorización de Compra N° 87359);**



- que el servicio lo prestó [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) por la suma de pesos treinta mil (**\$30.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000107 de fecha 22/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000790-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de productos para inodoros químicos - **Pedido de Suministro N° 0118 - (Pedido de Abastecimiento N° 0052 - Autorización de Compra N° 87091)**;



- que la compra se realizó a "**VELIZ**" **VELIZ, EDGARDO HECTOR** (CUIT: [20042863565](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR** (CUIT: [20042863565](#)) por la suma de pesos ciento un mil seiscientos cuarenta (**\$101.640**) correspondiente a la factura N° 00007-000014068 de fecha 14/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0014.152](#) (**PLAYON/B.QUIMICO**) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0014.152.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000791-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Cultura solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus



respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0366 - (Pedido de Abastecimiento N° 0721 - Autorización de Compra N° 87318); - Pedido de Suministro N° 0360 - (Pedido de Abastecimiento N° 0306 - Autorización de Compra N° 87317);**

- que las compras se realizaron a "**FERRETERIA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos ocho mil setenta y tres con veinte ctvs. **(\$8.073,20)** correspondiente a las facturas N° 0007-00094444 de fecha 16/02/2022 (\$225,02); N° 0007-00094441 de fecha 16/02/2022 (\$7.848,18).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO) (\$225,02)**; al Programa N° **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.2.2 (CONSUMO) (\$7.848,18)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000792-I-2022

VISTO: la Resolución N° 372-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos treinta y dos mil cincuenta y ocho (**\$32.058**);
- que por un error involuntario el proveedor se equivocó en la factura presentada, motivo por el cual se mencionaron erróneamente, en el 4º Considerando la fecha de la factura, y en el Art. 1º el número de factura y su fecha;
- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** *el 4º Considerando* de la Resolución N° 372-I-2022, **donde dice:** "que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de enero)...", **debe decir:** "que la misma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de marzo)...".
2. **MODIFICAR:** *el Artículo 1º*, **donde dice:** "...correspondiente a la factura N° 00003-00001577 de fecha 12/01/2022.", **debe decir:** "...correspondiente a la factura N° 00003-00001655 de fecha 25/02/2022."
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000793-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de camisas de hombre y



mujer para el área de Informes Turísticos - **Pedido de Suministro N° 2804/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4198/2021 - Autorización de Compra N° 87017)**;

- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "RODRIGO SPORT", "SUR INDUMENTARIA", "BELLOC SUR" y "UNIFORMES ML", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer la mercadería a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430), según cotización de fecha 02 de febrero;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento cuarenta y un mil cien (\$141.100);
- que la firma solicitó un anticipo del 30%, presentando la factura "B" N° 0003-00002787 de fecha 04/02/2022 (\$42.330) en este concepto, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0003-00002819 de fecha 15/02/2022 (\$98.770) por el saldo del 70% restante, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos ciento cuarenta y un mil cien (**\$141.100**) por la compra de 34 camisas con bordado institucional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos setenta (\$98.770) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002819 de fecha 15/02/2022, en concepto de saldo restante.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.2.2 (CONSUMO).



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000794-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de artículos de pinturería para la galería externa del Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 0070 - (Pedido de Abastecimiento N° 0018 - Autorización de Compra N° 86846)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos treinta mil ciento ochenta (**\$30.180**) correspondiente a la factura N° 0002-00055266 de fecha 19/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.126 \(ADMINISTRACION TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.126.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de



Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000795-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral Municipal, la Secretaría de Turismo, el Departamento de Fiscalización, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Contaduría, la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, el Departamento de Coordinación Administrativa y el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro Nº 0225 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0520 - Autorización de Compra Nº 87304); - Pedido de Suministro Nº 0164 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0132 - Autorización de Compra Nº 87303); - Pedido de Suministro Nº 0198 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0443 - Autorización de Compra Nº 87305); - Pedido de Suministro Nº 0181 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0280 - Autorización de Compra Nº 87306); - Pedido de Suministro Nº 0387 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0760 - Autorización de Compra Nº 87141); - Pedido de Suministro Nº 0383 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0543 - Autorización de Compra Nº 87142); - Pedido de Suministro Nº 0398 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0698 - Autorización de Compra Nº 87148); - Pedido de Suministro Nº 0401 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0697 - Autorización de Compra Nº 87150);**
- que las compras se realizaron a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14, 17 y 23 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L.**, (CUIT: 30708765674) por la suma de pesos veintiséis mil doscientos noventa (**\$26.290**) correspondiente a las facturas N° 00003-00003027 de fecha 14/02/2022 (\$1.600); N° 00003-00003028 de fecha 14/02/2022 (\$3.200); N° 00003-00003029 de fecha 14/02/2022 (\$1.600); N° 00003-00003030 de fecha 14/02/2022 (\$4.600); N° 00003-00003034 de fecha 17/02/2022 (\$2.420); N° 00003-00003035 de fecha 17/02/2022 (\$2.420); N° 00003-00003036 de fecha 17/02/2022 (\$6.650); N° 00003-00003041 de fecha 23/02/2022 (\$3.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria N° 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.600**); al Programa N° 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria N°
4. 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.200**); al Programa N° 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.600**); al Programa N° 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$4.600**); al Programa N° 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO) (**\$2.420**); al Programa N° 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.420**); al Programa N° 1.05.08.02.0025.074 (LABORATORIO DE PRUEBAS DE SUELOS Y PAVIMENTOS) Partida Presupuestaria N° 1.05.08.02.0025.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$6.650**); al Programa N° 1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$3.800**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000796-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería, la Dirección de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Cultura y el Departamento Operativo CRUM solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0203 - (Pedido de Abastecimiento N° 0457 - Autorización de Compra N° 87139); - Pedido de Suministro N° 0356 - (Pedido de Abastecimiento N° 0737 - Autorización de Compra N° 87137); - Pedido de Suministro N° 0351 - (Pedido de Abastecimiento N° 0584 - Autorización de Compra N° 87144); - Pedido de Suministro N° 0358 - (Pedido de Abastecimiento N° 0288 - Autorización de Compra N° 87136); - Pedido de Suministro N° 0413 - (Pedido de Abastecimiento N° 0841 - Autorización de Compra N° 87149);**
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02, 21 y 22 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos (**\$37.632**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000556 de fecha 02/02/2022 (\$5.580); N° 00030-00000584 de fecha 21/02/2022 (\$4.620); N° 00030-00000585 de fecha 21/02/2022 (\$3.080); N° 00030-00000586 de fecha 21/02/2022 (\$6.300); N° 00030-00000592 de fecha 22/02/2022 (\$18.052).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) ([ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N°



1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) (\$10.200); al Programa N°
1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N°
1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (\$3.080); al Programa N°
1.06.11.02.0040.103 (FORMACION CULTURAL) Partida Presupuestaria N°
1.06.11.02.0040.103.2.2 (CONSUMO) (\$6.300); al Programa N°
1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS
MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145.2.2
(CONSUMO) (\$18.052).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000797-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de hormigón elaborado H30 para la reparación de conducto Arroyo Sin Nombre y obras varias - **Pedido de Suministro N° 0201 - (Pedido de Abastecimiento N° 0450 - Autorización de Compra N° 87085)**;
- que la compra se realizó a [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos novecientos veintidós mil trescientos veinte con treinta y tres ctvs. (**\$922.320,33**) correspondiente a la factura N° 00001-00000096 de fecha 10/02/2022, por la compra de 43 m³ de hormigón elaborado H30.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.201 \(DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.201.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000798-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de un escritorio - **Patrimonio N° 55802** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0026 - (Pedido de Abastecimiento N° 0085 - Autorización de Compra N° 87430)**;
- que el Departamento de Contribuciones solicitó la compra de sillas con apoya brazos - **Patrimonio N° 55803 y 55804** -para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0362 - (Pedido de Abastecimiento N° 0723 - Autorización de Compra N° 87431)**;
- que la compra se ha realizado a la firma "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de pesos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos (\$ 79.792.-) correspondiente a las facturas N° 0001-00011405 de fecha **24/02/2022** por \$ 17.500.-, 0001-000011404 de fecha **24/02/2022** por \$ 62.292.- en concepto de mobiliario de oficina.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO) (\$17.500);** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO) (\$56.975,69);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) (\$ 5.316,31)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000799-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de una hormigonera y herramientas eléctricas varias, por el lapso de 20 días, para realizar trabajos en el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 2987/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4438/2021 - Autorización de Compra N° 86927);**
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que se contrató para brindar el servicio a **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de enero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012)** por la suma de pesos ciento cincuenta mil cincuenta y cinco **(\$150.055)** correspondiente a la factura N° 0029-00017439 de fecha 13/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000800-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de pinturas para el piso del Gimnasio Municipal N° 3 - **Pedido de Suministro N° 0422 - (Pedido de Abastecimiento N° 0824 - Autorización de Compra N° 87465);**
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de pinturería - **Pedido de Suministro N° 0474 - (Pedido de Abastecimiento N° 0693 - Autorización de Compra N° 87467);**



- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 y 07 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve (**\$94.999**) correspondiente a las facturas N° 0007-00000455 de fecha 02/03/2022 (\$21.690); N° 0007-00000453 de fecha 02/03/2022 (\$73.309).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$21.690\)](#); al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$73.309\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000801-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de pintura para el Gimnasio Municipal N° 3 - **Pedido de Suministro N° 0421 - (Pedido de Abastecimiento N° 0823 - Autorización de Compra N° 87291); - Pedido de Suministro N° 0420 - (Pedido de Abastecimiento N° 0822 - Autorización de Compra N° 87290);**
- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de pinturería, en el marco del "Proyecto de Bancos Rojos Violencia de Género" - **Pedido de Suministro N° 0402 - (Pedido de Abastecimiento N° 0680 - Autorización de Compra N° 87292);**
- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos veinte (**\$65.520**) correspondiente a las facturas N° 0007-00000104 de fecha 21/02/2022 (\$24.750); N° 0007-00000105 de fecha 21/02/2022 (\$24.750); N° 0007-00000106 de fecha 21/02/2022 (\$16.020).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$49.500\);](#) al Programa N° [1.06.11.02.0040.105 \(DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.105.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$16.020\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000802-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, materiales y máquinas para la ejecución de una casilla para guardavidas en Playa Arelauquen - Villa Los Coihues (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 3020/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4510/2021 - Autorización de Compra N° 84390)**;
- que el pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que, con fecha de presentación 18 de enero de 2022 y, posteriormente, en fecha 07 de febrero de 2022, por no haber habido oferentes en el primer llamado, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA.MET", "ARCUCCI MARTIN", "AGROVIAL SUR" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante mediante nota N° 45-DCyS-DC-22 de fecha 08 de febrero de 2022, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 16/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA.MET", debido a que cumplió en presentar toda la documentación solicitada;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos novecientos noventa y cinco mil (\$995.000);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 00002-00000048 de fecha 25/02/2022 (\$500.000), en concepto de anticipo del 50% aproximadamente; el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, Sr. Sebastián Rodríguez, tal como consta en el correo electrónico de fecha 24 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por la suma total de pesos novecientos noventa y cinco mil **(\$995.000)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por la suma de pesos quinientos mil **(\$500.000)** correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000048 de fecha 25/02/2022, en concepto de anticipo del 50% aproximadamente y el saldo restante contra prestación del servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000803-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de una caja fuerte "placard" 25x35x25 - **Patrimonio N° 55796** - para el Playón - **Pedido de Suministro N° 0283 - (Pedido de Abastecimiento N° 0048 - Autorización de Compra N° 87293)**;
- que la compra se realizó a **"LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de



febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de pesos quince mil ochocientos sesenta con cinco ctvs. **(\$15.860,05)** correspondiente a la factura N° 0001-00011390 de fecha 21/02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0014.152.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000804-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de una computadora de escritorio - Patrimonio N° 55814 - y artículos de computación para la Secretaría de Fiscalización - **Pedido de Suministro N° 0166 - (Pedido de Abastecimiento N° 0294 - Autorización de Compra N° 87503)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las



firmas "SCB INFORMATICA", "INFORMATICA GLOBAL" y "DATEK", de las cuales solo presentó presupuesto la primera; el mismo se remitió al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, para su evaluación;

- que la Dirección de Sistemas, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la única firma que cotizó, el proveedor "SCB INFORMATICA" **ORLANDO, GUILLERMO ARIEL (CUIT: 27259307444)**, debido a que su presupuesto de ajustó a lo solicitado;
- que la forma de pago será de contado y el plazo de entrega de 7 días. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda y del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 02 de marzo;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ORLANDO, GUILLERMO ARIEL (CUIT: 27259307444)** por la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 98.750.-) correspondiente a la factura N° 00004-00010490 de fecha **03/03/2022**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.161.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000805-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de una notebook HP 14 - **Patrimonio N° 55823** - y un router 4p TP-Link - **Patrimonio N° 55824** -, mediante pedido de suministros 240 (pedido de abastecimiento 546), autorización de compra nro.87353;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA" y "BIDCOM", los cuales se remitieron al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, para su evaluación;
- que la Dirección de Sistemas, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**, debido a que su presupuesto de ajustó a lo solicitado;
- que la forma de pago será de contado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda y del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 14 de febrero;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** ; por la suma de pesos ciento catorce mil doscientos uno con setenta y cinco ctvs. (\$ 114.201.75) correspondiente a la factura N° 00015-0000332 de fecha **24/02/2022**, en concepto de una notebook y un router.-
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0040.169.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000806-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó facturas "C" N° 00003-00000337 y N° 00005-00000001 por un total de \$ 24.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000337 de fecha [02 de Diciembre de 2021](#) (\$ 12.000) y N° 000005-00000001 de fecha [13 de Enero de 2022](#)(\$12.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000807-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos mil setecientos treinta y dos con 46/100 (\$ 500.732,46.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00007684 de fecha 04 de Marzo de 2022**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total pesos quinientos mil setecientos treinta y dos con 46/100 (\$ 500.732,46.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00007684 de fecha 04 de Marzo de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000808-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$79.860,- correspondiente al alquiler del mes de ENERO/2022
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$79.860,-) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00006747 de fecha [09 de Febrero de 2022](#) en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de ENERO/2022
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) ([ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000809-I-2022

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las familias en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre cinco y diez familias priorizadas por CAAT;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares (padres -madres-hijos);
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10000) mensuales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los Equipos Técnicos de los Centros Territoriales dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al Programa Eje de Asistencia y Promoción de las familias en situación de vulnerabilidad social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1-NOMINAR: como beneficiarios del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las familias en situación de vulnerabilidad social correspondiente al mes de **MARZO** de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa

2-AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones pesos (\$ 2.000.000), a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución

3-MPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**

4-La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

5-Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

ANEXO I

ORDEN	PRESTACION SOCIALES CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	EJE FLIAS 7	Aburto	Angelina Ayelen	40321456	\$10.000,00
2	EJE FLIAS 5 y 6	Aedo Cardenas	Rodolfo Javier	93100626	\$10.000,00
3	EJE FLIAS 1	Aguila	Susana Beatriz	30479821	\$10.000,00
4	EJE FLIAS 9	Alarcon	Victoria Del Carmen	35594993	\$10.000,00
5	EJE FLIAS 9	Alarcon	Chanilao Gloria Andrea	33280416	\$10.000,00
6	EJE FLIAS 5 y 6	Alfonsin	Maria Fernanda	29937340	\$10.000,00
7	EJE FLIAS 2 y 3	Ancaleo	Luisa Mabel	27640018	\$10.000,00
8	EJE FLIAS 5 y 6	Antitru	Alicia	24450720	\$10.000,00
9	EJE FLIAS 10	Antivero	Jesica Natali	31762396	\$10.000,00
10	EJE FLIAS 2 y 3	Anton	Mariana Gisela	39403986	\$10.000,00
11	EJE FLIAS 8	Antunao	Sandra Patricia	18820241	\$10.000,00
12	EJE FLIAS 4	Araya	Alejandra	43947604	\$10.000,00
13	EJE FLIAS 8	Arpires	Gisela Aldana	41193047	\$10.000,00
14	EJE FLIAS 1	Arrejoria	Maico Adrian	42971329	\$10.000,00
15	EJE FLIAS 8	Arriagada	Pamela De Los Angeles	34714397	\$10.000,00
16	EJE FLIAS 2 y 3	Avaca	Rocio Micaela	41295165	\$10.000,00
17	EJE FLIAS 4	Bahamonde	Jenifer	39404317	\$10.000,00
18	EJE FLIAS 5 y 6	Bahamonde	Pamela Alexandra	36352503	\$10.000,00



- 19 EJE FLIAS 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00
20 EJE FLIAS 5 y 6 Belmar Cinthia Esther 39648765 \$10.000,00
21 EJE FLIAS 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00
22 EJE FLIAS 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle Denise
28505128 \$10.000,00
23 EJE FLIAS 1 Bobadilla Cecilia Noemi 40322124 \$10.000,00
24 EJE FLIAS 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00
25 EJE FLIAS 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00
26 EJE FLIAS 1 Caá'Upan Isabel Valeria 24260089 \$10.000,00
27 EJE FLIAS 1 Cabrera Diana Belen 34714566 \$10.000,00
28 EJE FLIAS 9 Calfulaf Monica Beatriz 21780258 \$10.000,00
29 EJE FLIAS 4 Calfupan Roxana Elizabeth 34292861 \$10.000,00
30 EJE FLIAS 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00
31 EJE FLIAS 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00
32 EJE FLIAS 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00
33 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00
34 EJE FLIAS 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00
35 EJE FLIAS 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00
36 EJE FLIAS 1 Castro Gaetan Patricia 37649120 \$10.000,00
37 EJE FLIAS 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00
38 EJE FLIAS 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00
39 EJE FLIAS 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00
40 EJE FLIAS 4 Chávez Sofía Ailén 39648020 \$10.000,00
41 EJE FLIAS 7 Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00
42 EJE FLIAS 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00
43 EJE FLIAS 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
44 EJE FLIAS Kysil Maria Lilen 27436537 \$10.000,00
45 EJE FLIAS 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00
46 EJE FLIAS 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00
47 EJE FLIAS 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 \$10.000,00
48 EJE FLIAS 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00
49 EJE FLIAS 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00
50 EJE FLIAS 1 Dãaz Elba Liliana 40439691 \$10.000,00
51 EJE FLIAS 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00
52 EJE FLIAS 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00



- 53 EJE FLIAS 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00
54 EJE FLIAS 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 \$10.000,00
55 EJE FLIAS 1 Díaz Gisella Noemí 40489674 \$10.000,00
56 EJE FLIAS 5 y 6 Diaz, Ezequiel Ezequiel David 35818685 \$10.000,00
57 EJE FLIAS 1 Domingo Andrea Julieta 39649309 \$10.000,00
58 EJE FLIAS 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00
59 EJE FLIAS 8 Farias Nolfia Aurora 30134236 \$10.000,00
60 EJE FLIAS 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00
61 EJE FLIAS 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00
62 EJE FLIAS 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00
63 EJE FLIAS 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00
64 EJE FLIAS 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00
65 EJE FLIAS 7 Fuentes Joana 35594555 \$10.000,00
66 EJEFLIAS 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00
67 EJE FLIAS 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00
68 EJE FLIAS 2 y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 \$10.000,00
69 EJE FLIAS 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00
70 EJE FLIAS 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00
71 EJE FLIAS 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00
72 EJE FLIAS 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00
73 EJE FLIAS 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00
74 EJE FLIAS 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00
75 EJE FLIAS 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00
76 EJE FLIAS 9 Gonzalez Facuando Leonardo 48731893 \$10.000,00
77 EJE FLIAS 4 Gonzalez Romina 37365480 \$10.000,00
78 EJE FLIAS 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00
79 EJE FLIAS 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00
80 EJE FLIAS 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00
81 EJE FLIAS 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00
82 EJE FLIAS 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00
83 EJE FLIAS 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00
84EJE FLIAS 4 Hilgald Daiana 40100291 \$10.000,00
85 EJE FLIAS 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00
86 EJE FLIAS 4 Huentenao Valeria 43684330 \$10.000,00
87EJE FLIAS 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00



- 88 EJE FLIAS 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00
89 EJE FLIAS 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00
90 EJE FLIAS 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00
91EJE FLIAS 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00
92 EJE FLIAS 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00
93 EJE FLIAS 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00
94EJE FLIAS 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00
95 EJE FLIAS 5 y 6 Llaitul Claudia 28812386 \$10.000,00
96 EJE FLIAS 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00
97 EJE FLIAS 7 Lopez Jenifer 44323687 \$10.000,00
98 EJE FLIAS 4 López Tamara Beatriz 37458742 \$10.000,00
99 EJE FLIAS 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00
100.EJE FLIAS 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00
101EJE FLIAS 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00
102 EJE FLIAS 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00
103 EJE FLIAS 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00
104 EJE FLIAS 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 \$10.000,00
105 EJE FLIAS 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00
106 EJE FLIAS 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00
107 EJE FLIAS 1 Bahamondes Norambuena Veronica Ester 34347468 \$10.000,00
108EJE FLIAS 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00
109.EJE FLIAS 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00
110 EJE FLIAS 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00
111 EJE FLIAS 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 \$10.000,00
112 EJE FLIAS 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00
113 EJE FLIAS 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00
114 EJE FLIAS 4 Meli Camila 38091109 \$10.000,00
115 EJE FLIAS 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00
116 EJE FLIAS 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00
117 EJE FLIAS 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00
118 EJE FLIAS 5 y 6 Millamán Cindy 34714608 \$10.000,00
119 EJE FLIAS 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00
120 EJE FLIAS 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00
121 EJE FLIAS 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00
122 EJE FLIAS 8 Montaã3la Camila Paula 42708045 \$10.000,00



- 123 EJE FLIAS 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00
124 EJE FLIAS 1 Morales Maria Belen 38091479 \$10.000,00
125 EJE FLIAS 7 Muã'Oz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00
126 EJE FLIAS 7 Muã3Oz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00
127 EJE FLIAS 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00
128 EJE FLIAS 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00
129 EJE FLIAS 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00
130 EJE FLIAS 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00
131 EJE FLIAS 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00
132 EJE FLIAS 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,001
133 EJE FLIAS 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00
134 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00
135 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00
136 EJE FLIAS 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00
137 EJE FLIAS 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00
138 EJE FLIAS 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00
139 EJE FLIAS 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00
140 EJE FLIAS 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00
141 EJE FLIAS 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$10.000,00
142 EJE FLIAS 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00
143 EJE FLIAS 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
144 EJE FLIAS 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,00
145 EJE FLIAS 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
146 EJE FLIAS 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00
147 EJE FLIAS 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
148 EJE FLIAS 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00
149 EJE FLIAS 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00
150 EJE FLIAS 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00
151 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Liliana Del Valle 28631019 \$10.000,00
152 EJE FLIAS 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00
153 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
154 EJE FLIAS 1 Poblete Maria Soledad 42810384 \$10.000,001
155 EJE FLIAS 9 Quevedo Karol Joana 35059355 \$10.000,00
156 EJE FLIAS 1 Quiã'Enao Teresa 22541476 \$10.000,00



- 157 EJE FLIAS 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00
158 EJE FLIAS 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
159 EJE FLIAS 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00
160 EJE FLIAS 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00
161 EJE FLIAS 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00
162 EJE FLIAS 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
163 EJE FLIAS 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00
164 EJE FLIAS 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00
165 EJE FLIAS 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00
166 EJE FLIAS 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
167EJE FLIAS 1 Rodriguez Debora Daiana 38091256 \$10.000,001
68EJE FLIAS 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
169EJE FLIAS 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00
170 EJE FLIAS 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,00
171EJE FLIAS 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
172EJE FLIAS 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00
173 EJE FLIAS 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00
174EJE FLIAS 9 Santibañez Luzmila 43892194 \$10.000,00
175 EJE FLIAS 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00
176EJE FLIAS 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00
177 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00
178 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Laura Beatriz 33185199 \$10.000,00
179 EJE FLIAS 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00
180 EJE FLIAS 1 Torrissi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00
181 EJE FLIAS 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00
182 EJE FLIAS 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00
183 EJE FLIAS 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00
184 EJE FLIAS 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00
185 EJE FLIAS 7 Valerio Paola De Las Nieves 32574456 \$10.000,00
186 EJE FLIAS 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00
187 EJE FLIAS 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00
188 EJE FLIAS 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00
189 EJE FLIAS 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000,00
190 EJE FLIAS 8 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00
191 EJE FLIAS 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00



192 EJE FLIAS 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00
193 EJE FLIAS 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00
194EJE FLIAS 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00
195EJE FLIAS 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
196EJE FLIAS 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00
197EJE FLIAS 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00
198EJE FLIAS 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00
199EJE FLIAS 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00
200EJEFLIAS 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00
TOTAL \$2.000.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000810-I-2022

VISTO: las pólizas 6882973 endoso 1; 6954895; 6955260; 6959771; 6969990; 6976833; 6984810 ramo Accidentes Personales, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) salida recreativa a Base de Cerro Catedral para los integrantes del CAAT 10 ; ii) alta actividades deportivas para adultos mayores a partir del día 17/02/2022 y hasta el día 21/12/2022 ; iii) salida recreativa el día 15/02/2022 al CEF N° 8 de Lago Gutiérrez con el grupo de adultos mayores del CAAT 4 Club Comunitario, y el día 16/02/2022 con el grupo de personas jóvenes del CAAT 4; iv) salida recreativa saliendo desde Virgen de las Nieves hacia el sendero Militar de la Usina, con el grupo de adultos mayores pertenecientes al CAAT 10; v) salida recreativa a Cerro Carbón desde Casa Nido B° Vivero, con el grupo de jóvenes del CAAT 7; vi) salida recreativa a los senderos de Cerro Catedral con los integrantes del CAAT 10; vii) salida recreativa a Sendero Lago Escondido Parque Nacional Llao Llao, saliendo desde Puerto Argentino y Gobernador Vernet, con los integrantes del adultos mayores pertenecientes al CAAT 8;
- que fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos catorce mil novecientos quince con 08/100 ctvs.(**\$ 14.915,08**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma total de pesos catorce mil novecientos quince con 08/100 ctvs. (\$ 14.915,08); en concepto de pago de pólizas **6882973** endoso **1; 6954895; 6955260; 6959771; 6969990; 6976833; 6984810** ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2.3 (SERVICIOS) (\$ 6.848,65)**; al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.3 (SERVICIOS) (\$ 8.066,43)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000811-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **10/03/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3293-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3293-CM-22 "SE APRUEBA CONVENIO OBRA RED DE AGUA BARRIO WANGUELEN. AMPLÍA PRESUPUESTO



- 2022", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000812-I-2022

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los beneficiarios son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados



en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

• **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de **MARZO** 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

ANEXO I

ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	Beca Formal	1	Arrejoria	Miriam Vanesa	33611785	\$5,000.00
2	Beca Formal	1	Arrejoria	Yahel Emiliano	42971330	\$5,000.00
3	Beca Formal	1	Arriagada	Ernesto Alejandro	37365399	\$5,000.00
4	Beca Formal	1	Castillo	Violeta Noemi	25200386	\$5,000.00
5	Beca Formal	1	Catriman	Yolanda Josefa	31244458	\$5,000.00
6	Beca Formal	1	Cerda	Adriana Noelia	33918166	\$5,000.00
7	Beca Formal	1	Cid	Joana Patricia	32213650	\$5,000.00
8	Beca Formal	1	Cifuentes	Carcamo Edith Del Carmen	92503618	\$5,000.00
9	Beca Formal	1	Collueque	Adriana Mirta	18066905	\$5,000.00
10	Beca Formal	1	Flores	Myriam Del Carmen	29740881	\$5,000.00
11	Beca Formal	1	Giordano	Maria Alejandra	30479777	\$5,000.00
12	Beca Formal	1	Gonzalez	Ivana Noemi	31924102	\$5,000.00
13	Beca Formal	1	Gonzalez	Gonzalez Maria Alejandra	92468976	\$5,000.00
14	Beca Formal	1	Haneck	Julieta Rocio	33280014	\$5,000.00
15	Beca Formal	1	Hernandez	Eliana Del Carmen	25402659	\$5,000.00



16 Beca Formal 1 Huenchual Maria Aurelia 16364471 \$5,000.00
17 Beca Formal 1 Huenchuquir Erika Mabel 30389450 \$5,000.00
18 Beca Formal 1 Huentenao Etelvina Ines 33849187 \$5,000.00
19 Beca Formal 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5,000.00
20 Beca Formal 1 Lagos Ruiz Janet Del Carmen 92510233 \$5,000.00
21 Beca Formal 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5,000.00
22 Beca Formal 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5,000.00
23 Beca Formal 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5,000.00
24 Beca Formal 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5,000.00
25 Beca Formal 1 Mesa Natilde 20123537 \$5,000.00
26 Beca Formal 1 Muñoz Claudia Noemi 24609478 \$5,000.00
27 Beca Formal 1 Ose Angelica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5,000.00
28 Beca Formal 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5,000.00
29 Beca Formal 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5,000.00
30 Beca Formal 1 Painefil Patricia De Las Nieves 24095883 \$5,000.00
31 Beca Formal 1 Perez Elba Mabel 26023196 \$5,000.00
32 Beca Formal 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5,000.00
33 Beca Formal 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5,000.00
34 Beca Formal 1 Rodriguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5,000.00
35 Beca Formal 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5,000.00
36 Beca Formal 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5,000.00
37 Beca Formal 1 Sanchez Vanesa De Las Nieves 35817069 \$5,000.00
38 Beca Formal 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5,000.00
39 Beca Formal 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5,000.00
40 Beca Formal 1 Varela Andrea 26872797 \$5,000.00
41 Beca Formal 1 Videla Hilda Noemi 25584438 \$5,000.00
42 Beca Formal 4 Almagro Gabriela De Los Angeles 36679017 \$5,000.00
43 Beca Formal 4 Almonacid Jenifer Ivana 33034213 \$5,000.00
44 Beca Formal 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$5,000.00
45 Beca Formal 4 Boock Ruth Yolanda 29428505 \$5,000.00
46 Beca Formal 4 Carrasco Teresa Del Carmen 17336684 \$5,000.00
47 Beca Formal 4 Gonzalez Mariela Raquel 28577441 \$5,000.00
48 Beca Formal 4 Levin Sonia Andrea 33918037 \$5,000.00
49 Beca Formal 4 Marin Soledad Mariela 31939104 \$5,000.00
50 Beca Formal 4 Morales Marcia Natalia 28212971 \$5,000.00
51 Beca Formal 4 Parra Fernanda Lorena 29049551 \$5,000.00
52 Beca Formal 4 Riechert Rosa Beatriz Mariela 22743975 \$5,000.00
53 Beca Formal 4 Riquelme Gabriela De Los Angeles 35077419 \$5,000.00
54 Beca Formal 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$5,000.00
55 Beca Formal 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$5,000.00
56 Beca Formal 4 Sanchez Vanesa Anahi 31351219 \$5,000.00
57 Beca Formal 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$5,000.00
58 Beca Formal 4 Suarez María Ximena 25655717 \$5,000.00
59 Beca Formal 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$5,000.00
60 Beca Formal 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$5,000.00
Total: \$300.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000813-I-2022

VISTO: la necesidad y urgencia para poner en funcionamiento una motoniveladora de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que es imperioso que la motoniveladora marca PAUNY, modelo MA 180, interno 5427, sea puesta en funcionamiento por la alta demanda de tareas pendientes en la ciudad.
- que es necesario que la Secretaría de Servicios Públicos cuente con una motoniveladora operativa para la época invernal.
- que actualmente la Secretaría de Servicios Públicos no cuenta con ninguna de las 2 motoniveladoras que posee y que desde el mes de octubre de 2021 el mencionado interno se encuentra en el taller de la firma [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#)
- que la mencionada firma es el único proveedor y service oficial de la marca PAUNY en el país.
- que el proveedor ha presentado para su cobro, la factura N° 0006-00000162 de fecha 24 de febrero de 2022 en concepto de primer adelanto para el pago correspondiente.
- que el costo total estimado para la puesta a punto de la mencionada motoniveladora, rondará los cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizarse a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que se debe dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) correspondiente a la factura N° 0006-00000162, de fecha 24 de febrero de 2022, en concepto de primer adelanto para la reparación del interno N° 5427.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.141](#) ([MANTENIMIENTO](#))



MAQUINARIAS VIALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000814-I-2022

VISTO: la solicitud de sitio web sala Apicola, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó el diseño y desarrollo de sitio web responsive hasta 5 secciones, implementación word press, configuración y capacitación - **Pedido de Suministros N° 3065/2021 (Pedido de Abastecimiento N° 4491/2021 - Autorización de Compra N° 87076);**
- que este pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que el servicio lo realizó " [SCHIFITTO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 20286955100\)](#);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHIFITTO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 20286955100\)](#) por la suma de pesos veinte mil (**\$ 20.000**) correspondiente a la factura N° 00002 - 00000091 de fecha 02//02/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.6000.615 \(DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.6000.615.3](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (\$ 17.828,23); al Programa N° 1.07.01.14.0040.119 (ECONOMIA SOCIAL) Partida presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.119.2.3 (SERVICIOS) (\$ 2.171,77)

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000815-I-2022

VISTO: la Resolución N° 480-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se crea el puesto de Jefatura de División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral, dependiente del Departamento de Medicina Laboral, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuya descripción y perfil de puesto se adjunta como Anexo I de la presente;
- que a través de la mencionada Resolución se encomienda la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que de acuerdo a lo requerido mediante NO-2022-00001784-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **11 de Marzo de 2022** el Director de Recursos Humanos solicita la a División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo a la agente **PELUSO, GISELA (CUIT: 27283865997)** - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, partir del día **14 de Marzo de 2022 por seis (6) meses**, de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada, que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día **14 de Marzo de 2022 y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **PELUSO** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses**;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una



- negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del día [14 de Marzo de 2022](#) **por seis (6) meses, sujeto a evaluación** por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 1.02.04.00.00.000.002.003.001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, partir del día [14 de Marzo de 2022](#) por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - conforme el Artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.052.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.052 \(ACCESIBILIDAD INTEGRAL INCLUSIVA AL EMPLEO PUBLICO\)](#).
4. **NOTIFICAR:** a la agente PELUSO de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto de Jefa A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de AGOSTO 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [PELUSO, GISELA \(CUIT: 27283865997\)](#) - Legajo N° 14901 - Categoría N° 19 - y al Departamento de Medicina Laboral.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000816-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MACEDO, MARTA GRACIELA (DNI: 14759607)** categoría 14, legajo N° 21408, dependiente de la Dirección de Tesorería - Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/02/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 427 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/02/2022** a las 08:32 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **16 de Febrero de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MACEDO, MARTA GRACIELA (DNI: 14759607)** categoría 14, legajo N° 21408, dependiente de la Dirección de Tesorería- Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000817-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas



insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAATs) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de **MARZO** de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA**, (CUIT: 30654364229) por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

ANEXO I

ORDEN	PRESTACION	SOCIALES	CAAT	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	PENSIONES 2 y 3			Acevedo	Alba Sonia	17065315	\$9.000,00
2	PENSIONES 8			Aedo	Cárdenas Maribel Gisela	35594888	\$9.000,00
3	PENSIONES 1			Águila	Aravena Manuel Conrado	92226734	\$9.000,00
4	PENSIONES 1			Águila	Aravena Segundo Alberto	24574824	\$9.000,00
5	PENSIONES 9			Aguilar	Casas Gloria Elizabeth	95061222	\$9.000,00
6	PENSIONES 5 y			Aguilera	Kayser Pamela Alejandra	33568401	\$9.000,00
7	PENSIONES 1			Aguirre	Cesar Dario	35817975	\$9.000,00
8	PENSIONES 8			Aguirre	Gastón Daniel	44120975	\$9.000,00



- 9 PENSIONES 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$9.000,00
10 PENSIONES 5 y 6 Alarcón Víctor Hugo 14245854 \$9.000,00
11 PENSIONES 1 Alarcón Imilqueo Anjela Del Pilar 92790016 \$9.000,00
12 PENSIONES 1 Alarcón Imilqueo Juanita DelCarmen 92813773 \$9.000,00
13 PENSIONES DPS Almendra Elias Joel 35594525 \$9.000,00
14 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Hugo Daniel 21927986 \$9.000,00
15 PENSIONES 2 y 3 Almonacid Esteban 29941061 \$9.000,00
16 PENSIONES 7 Almonacid Juan Isaias 35818001 \$9.000,00
17 PENSIONES 10 López María Laura 25769641\$9.000,00
18 PENSIONES 1 Altmann Edgardo 13276985 \$9.000,00
19 PENSIONES 10 Alvarado Silvia Andrea 29941039 \$9.000,00
20 PENSIONES 9 Alvarado Santander Hector Guido 92364193 \$9.000,00
21 PENSIONES 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$9.000,00
22 PENSIONES 1 Álvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$9.000,00
23 PENSIONES 4 Amaya Segunda Del Carmen 16562378 \$9.000,00
24 PENSIONES 2 Y 3 Ampuero Muñoz Hugo Osvaldo 92532542 \$9.000,00
25 PENSIONES 10 Anaya Oscar Alberto 26564817 \$9.000,00
26 PENSIONES 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$9.000,00
27 PENSIONES 4 Aniñir Valeria Alejandra 27509656 \$9.000,00
28 PENSIONES 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$9.000,00
29 PENSIONES 1 Antunao Adriana Carolina 35817937 \$9.000,00
30 PENSIONES 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$9.000,00
31 PENSIONES 10 Aravena Adelino 13714181 \$9.000,00
32 PENSIONES 2 y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$9.000,00
33 PENSIONES 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$9.000,00
34 PENSIONES 8 Avendaño César Luis 26951787 \$9.000,00
35 PENSIONES 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$9.000,00
36 PENSIONES 7 Báez Pablo Daniel 40321533 \$9.000,00
37 PENSIONES 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$9.000,00
38 PENSIONES 1 BahamondesNorambuena Veronica Ester 34347468 \$9.000,00
39 PENSIONES 1 Balmaceda Ruben 24095964 \$9.000,00
40 PENSIONES 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$9.000,00
41 PENSIONES 10 Barrientos Francisco José 13399218 \$9.000,00
42 PENSIONES 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$9.000,00
43 PENSIONES 8 Barrigas Carlos Alejandro 23997760 \$9.000,00



- 44 PENSIONES 1 Bascuñan Juan Alberto 22743789 \$9.000,00
45 PENSIONES 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$9.000,00
46 PENSIONES 7 Bello Barrientos Juan Aron 92667200 \$9.000,00
47 PENSIONES 7 Bello Barrientos Ernesto Segundo 92667070 \$9.000,00
48 PENSIONES 7 Bello Barrientos MaríaElvira 92667071 \$9.000,00
49 PENSIONES 9 Benitez Matías Ariel 39721661 \$9.000,00
50 PENSIONES 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$9.000,00
51 PENSIONES 10 Berini Y Aloisio Rodrigo Abel 24715015 \$9.000,00
52 PENSIONES 4 Bobbera Juan Domingo 12679838 \$9.000,00
53 PENSIONES 9 Bontes Gonzalez Edith Noemi 94112731 \$9.000,00
54 PENSIONES 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$9.000,00
55 PENSIONES 8 Bravo Luis René 14519781 \$9.000,00
56 PENSIONES 9 Buchile Camila Soledad 37949988 \$9.000,00
57 PENSIONES 10 Bustamante Adriana 18845751 \$9.000,00
58 PENSIONES 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$9.000,00
59 PENSIONES 9 Caballero Maria Ester 14355613 \$9.000,00
60 PENSIONES 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$9.000,00
61 PENSIONES 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$9.000,00
62 PENSIONES 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$9.000,00
63 PENSIONES DRyP Cameroni Pablo Adrián 24068924 \$9.000,00
64 PENSIONES 8 Cantero María Pabla 95194780 \$9.000,00
65 PENSIONES 2 y 3 Carcamo Silvia Estela 17336874 \$9.000,00
66 PENSIONES 9 Cárcamo Sánchez MarcioAldo 94816893 \$9.000,00
67 PENSIONES 10 Cárdenas José Cristóbal 14519353 \$9.000,00
68 PENSIONES 9 Cárdenas Zúñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$9.000,00
69 PENSIONES 9 Cardozo Hugo Oscar 16552266 \$9.000,00
70 PENSIONES 1 Caro Arriagada Emilia Eunice 92712156 \$9.000,00
71 PENSIONES 1 Carrasco Néstor Félix 12225281 \$9.000,00
72 PENSIONES 5 y 6 Carrasco Bahamonde Luisa Margarita 92511754 \$9.000,00
73 PENSIONES 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$9.000,00
74 PENSIONES 10 Castillo Natalí De Los Ángeles 36840372 \$9.000,00
75 PENSIONES 10 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$9.000,00
76 PENSIONES 7 Castro Andrea Valentina 23228781 \$9.000,00
77 PENSIONES 8 Castro Natalia Anabel 29427181 \$9.000,00
78 PENSIONES 9 Castro Marcia 27965395 \$9.000,00



79PENSIONES 10 Castro Nicolás Pablo 23235058 \$9.000,00
80 PENSIONES 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$9.000,00
81 PENSIONES 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$9.000,00
82 PENSIONES 7 Catilla Jorge Andres 22218152 \$9.000,00
83 PENSIONES 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$9.000,00
84 PENSIONES 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$9.000,00
85 PENSIONES 2 y 3 Chiguay Dora 16392889 \$9.000,00
86 PENSIONES 7 Chodil Juan Pedro 34347287 \$9.000,00
87 PENSIONES 10 Cid Sonia Marta 14245441 \$9.000,00
88 PENSIONES 10 Cief Ana 12225305 \$9.000,0089
PENSIONES 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$9.000,00
90 PENSIONES 5 y 6 Cifuentes Pedro 13714053 \$9.000,00
91 PENSIONES 7 Colihuin Aldo Julián 29092024 \$9.000,00
92 PENSIONES 9 Compay Oscar Ivan 14759908 \$9.000,00
93 PENSIONES 1 Contreras Soledad De Los Ángeles 30388175 \$9.000,00
94PENSIONES 9 Contreras Cristian Agustin 42389558 \$9.000,00
95 PENSIONES 2 y 3 Contreras Raul Jorge 17061518 \$9.000,00
96 PENSIONES 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$9.000,00
97 PENSIONES 2 y 3 Cornelio Gregorio Alfredo 17954623 \$9.000,00
98 PENSIONES 8 Cortés Carolina Valeria 39585627 \$9.000,00
99 PENSIONES 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$9.000,00
100 PENSIONES 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$9.000,00
101 PENSIONES 10 Cretton Cristina 14759564 \$9.000,00
102 PENSIONES 4 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$9.000,00
103 PENSIONES 8 Cuevas Sebastián Matías 32524657 \$9.000,00
104 PENSIONES 5 y 6 Cuicui Patricio Ivan 28577625 \$9.000,00
105PENSIONES 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$9.000,00
106 PENSIONES 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$9.000,00
107 PENSIONES 10 De La Cal Marcela 18453977 \$9.000,00
108 PENSIONES 9 Delgado Tamara Beatriz 40207277 \$9.000,00
109 PENSIONES 7 Delgado Gonzalez Arturo Alberto 92814389 \$9.000,00
110 PENSIONES 8 Díaz Adriana Anahí 27036238 \$9.000,00
111 PENSIONES 9 Diaz Nuñez Jose Belarmino 92705293 \$9.000,00
112 PENSIONES 8 Epuyao Andrea Belén 30134483 \$9.000,00
113 PENSIONES 8 Equise Paitano Esteban 92981355 \$9.000,00



114PENSIONES DPS Evangelista Maria Florencia 34058981 \$9.000,00
115 PENSIONES 8 Falabella Mónica Daniela 23168957 \$9.000,00
116PENSIONES 2 y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$9.000,00
117 PENSIONES 4 Feldez Celso 16008690 \$9.000,00
118 PENSIONES 4 Fusiman Teresa del Carmen 24147938 \$9.000,00
119 PENSIONES 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$9.000,00
120 PENSIONES 9 Fernández Jorge Adrián 28949975 \$9.000,00
121 PENSIONES 2 y 3 Ferrares Laura Marisa 14844873 \$9.000,00
122 PENSIONES 5 y 6 Ferreyra Andrea Marta 21476105 \$9.000,00
123 PENSIONES 7 Figueroa Pedro Damián 30134201 \$9.000,00
124 PENSIONES 9 Flehr Rebeca 16332396 \$9.000,00
25 PENSIONES 7 Flores Alejandra Beatriz 32574627 \$9.000,00
126 PENSIONES 10 Flores Héctor Juvenal 12262541 \$9.000,00
127 PENSIONES 9 Flores Reyes Marcos Rodrigo 95553747 \$9.000,00
128 PENSIONES 8 Fuentealba Castillo Joel Elizardo 93966725 \$9.000,00
129 PENSIONES 2 y 3 Fuentes Aurora Beatriz 14890875 \$9.000,00
130 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$9.000,00
131 PENSIONES 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$9.000,00
132 PENSIONES 4 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$9.000,00
133 PENSIONES 10 Gallegos Jose Reynaldo 13989339 \$9.000,00
134 PENSIONES DRyP Gallo PatriciaEstela 14745419 \$9.000,00
135 PENSIONES 7 Galván Jose Maria 34787324 \$9.000,00
136 PENSIONES 1 Galvez Rosa Esther 16053886 \$9.000,00
137 PENSIONES 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$9.000,00
138 PENSIONES 5 y 6 Garber Denisse 17365506 \$9.000,00
139 PENSIONES 5 y 6 Gauna Luan Ignacio 37365232 \$9.000,00
140 PENSIONES 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$9.000,00
141 PENSIONES 5 y 6 Gomez Jose Demetrio 16516822 \$9.000,00
142 PENSIONES 2 y 3 Gómez Dina Estrella 17954509 \$9.000,00
143 ENSIONES 8 Gonzalez Victor Alberto 43947652 \$9.000,00
144 PENSIONES 5 y 6 Gonzalez Luciana Natali 38789958 \$9.000,00
145 PENSIONES 2 y 3 González Aurora Graciela 13144409 \$9.000,00
146 PENSIONES 2 y 3 González Domingo Gastón 26850175 \$9.000,00
147 PENSIONES 1 Gonzalez Araya Carlos Alex 92743669 \$9.000,00
148 PENSIONES 7 Ruiz Paredes Eleticia de Lourdes 92639941 \$9.000,00



- 149 PENSIONES 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$9.000,00
150 PENSIONES 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$9.000,00
151 PENSIONES 8 Gregorat Hugo Reynaldo 31104185 \$9.000,00
152 PENSIONES 7 Guaiquiipi Carla Antonia 30134229 \$9.000,00
153 PENSIONES 5 y 6 Guajardo Mariana Lucía 29940869 \$9.000,00
154 PENSIONES 7 Guerrero Yolanda Nieves 14627929 \$9.000,00
155 PENSIONES 8 Guillermel Sergio Ruben 13574370 \$9.000,00
156 PENSIONES 5 y 6 Gutierrez Rene 92742136 \$9.000,00
157 PENSIONES 10 Hernandez Silvana 17152061 \$9.000,00
158 PENSIONES 2 y 3 Hernandez Susana De Las Nieves 24260030 \$9.000,00
159 PENSIONES 4 Hernández Mirta Del Carmen 14759626 \$9.000,00
160 PENSIONES 2 y 3 Hernández Julio Cesar 23801744 \$9.000,00
161 PENSIONES 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$9.000,00
162 PENSIONES 5 y 6 Huala Rubén Félix 14245524 \$9.000,00
163 PENSIONES 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$9.000,00
164 PENSIONES 8 Huenchupán Hilda Susana 20679229 \$9.000,00
165 PENSIONES 5 y 6 Huenchupán José Luis 17336734 \$9.000,00
166 PENSIONES 5 y 6 Huentenao Mirtha Haidee 23371564 \$9.000,00
167 PENSIONES 7 Huentu Susana Del Carmen 17451205 \$9.000,00
168 PENSIONES 9 Huenuqueo Celia Noemi 33530807 \$9.000,00
169 PENSIONES 2 y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$9.000,00
170 PENSIONES DRyP Igor Sandra Silvana 20123861 \$9.000,00
171 PENSIONES 8 Inalef Audolina 17065301 \$9.000,00
172 PENSIONES 1 Islas Gómez María Candelaria 95511341 \$9.000,00
173 PENSIONES 7 Ispierto Claudia Belén 35817161 \$9.000,00
174 PENSIONES 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$9.000,00
175 PENSIONES 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$9.000,00
176 PENSIONES 8 Jeréz Jorge Luciano 26854479 \$9.000,00
177 PENSIONES 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$9.000,00
178 PENSIONES 8 Landazuri Murillo Lidia Maria 95231903 \$9.000,00
179 PENSIONES 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$9.000,00
180 PENSIONES 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$9.000,00
181 PENSIONES 2 y 3 Lepin Andrea Lorena De Los Angeles 27255334 \$9.000,00
182 PENSIONES 8 Levin Juan Carlos 32573960 \$9.000,00
183 PENSIONES 8 Licanqueo Jovina Cristina 17995078 \$9.000,00



184 PENSIONES 10 Linares Elizondo Noelia Soledad 29515661 \$9.000,00
185 PENSIONES 1 Livio Graciela Ines 25102924 \$9.000,00
186 PENSIONES 10 López De Araujo Alexsandra 93949529 \$9.000,00
187 PENSIONES 4 Lopez Gabriela Cristina Noemi 20903631 \$9.000,00
188 PENSIONES 1 López Sofanor Desidero 14879166 \$9.000,00
189 PENSIONES 1 Lucero Mario 13507929 \$9.000,00
190 PENSIONES 10 Lucero Luis Alfredo 23445074 \$9.000,00
191 PENSIONES DRyP Lucero Tito Agustín 14835131 \$9.000,00
192 PENSIONES 4 Luna Juan Alberto 14245833 \$9.000,00
193 PENSIONES DRyP Maldonado Ana María 14519506 \$9.000,00
194 PENSIONES 4 Mamonde María Cristina 24469707 \$9.000,00
195 PENSIONES 2 y 3 Mancilla Lara Maria Teresa 95434817 \$9.000,00
196 PENSIONES 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$9.000,00
197 PENSIONES 1 Mansilla Vilma Noemi 18452759 \$9.000,00
198 PENSIONES 8 Mansilla Gallardo Marcos Andrés 33280170 \$9.000,00
199 PENSIONES 8 Mansilla Muñoz Teresa Angélica 92604224 \$9.000,00
200 PENSIONES 2 y 3 Mansilla Muñoz Ricardo Humberto 92820693 \$9.000,00
201 PENSIONES 4 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$9.000,00
202 PENSIONES 7 Mariguan Lucio Addon 39649315 \$9.000,00
203 PENSIONES 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$9.000,00
204 PENSIONES 7 Marín Eudosio Alejandro 21389230 \$9.000,00
205 PENSIONES 1 Mariqueo Juan 7394790 \$9.000,00
206 PENSIONES 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$9.000,00
207 PENSIONES 1 Martel Ceballos Ruth Del Carmen 92670982 \$9.000,00
208 PENSIONES 8 Martin Maria De Los Milagros 22118039 \$9.000,00
209 PENSIONES 2 y 3 Martínez Graciela 17065491 \$9.000,00
210 PENSIONES 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$9.000,00
211 PENSIONES DISCAPACIDAD MedinaAguero Agostina Magali 38251985
\$9.000,00
212 PENSIONES 1 Meli Lucía 14594313 \$9.000,00
213 PENSIONES 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$9.000,00
214 PENSIONES 4 Melin Gladys Beatriz 17061624 \$9.000,00
215 PENSIONES 1 Mella Romina Soledad 37364725 \$9.000,00
216 PENSIONES 4 Mesas Olga Patricia 29941000 \$9.000,00
217 PENSIONES 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$9.000,00



218 PENSIONES 10 Millache Robustiano 13803189 \$9.000,00
219 PENSIONES 4 Millalonco Ana Lucila F6645352 \$9.000,00
220 PENSIONES 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$9.000,00
221 PENSIONES 10 Millamán César Rubén 30479686 \$9.000,00
222 PENSIONES 9 Millaqueo Elba Odilia 31351293 \$9.000,00
223 PENSIONES 10 Miranda Berta Edith 16484924 \$9.000,00
224 PENSIONES 10 Modinger Rolando 18714852 \$9.000,00
225 PENSIONES 1 Molina Mariana Jacqueline 35312064 \$9.000,00
226 PENSIONES 7 Molina Albarracín Olga Elizabeth 93259802 \$9.000,00
227 PENSIONES 5 Y 6 Molina Albarracín Anita Judith 92821996 \$9.000,00
228 PENSIONES 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$9.000,00
229 PENSIONES 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$9.000,00
230 PENSIONES 1 Montenegro Leiva Cecilia De Valle 32446993 \$9.000,00
231 PENSIONES 10 Montico Marcelo Ernesto 13431461 \$9.000,00
232 PENSIONES 2 y 3 Montiel Cristina Mabel 21524149 \$9.000,00
233 PENSIONES 8 Mora Valenzuela Julia Orieta 92804323 \$9.000,00
234 PENSIONES 2 y 3 Morales Juan Carlos 16392484 \$9.000,00
235 PENSIONES 7 Morales Raul Alberto 28213042 \$9.000,00
236 PENSIONES 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$9.000,00
237 PENSIONES 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$9.000,00
238 PENSIONES 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$9.000,00
239 PENSIONES 9 Muñoz Monica De Las Nieves 23445259 \$9.000,00
240 PENSIONES 10 Muñoz Cristian Roberto 31939005 \$9.000,00
241 PENSIONES 2 y 3 Naguelche Lucía Irene 17954525 \$9.000,00
242 PENSIONES 1 Nahuelhuen Rubelinda Del Carmen 24095879 \$9.000,00
243 PENSIONES 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$9.000,00
244 PENSIONES 8 Navarro Navarro Rosalia Elba 92671879 \$9.000,00
245 PENSIONES 10 Navarro Oyarzo Irma Veronica 92737178 \$9.000,00
246 PENSIONES DRYP Navas Carlos Gabriel 13529824 \$9.000,00
247 PENSIONES 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$9.000,00
248 PENSIONES 8 Nostroza Ernestina Mabel 20124609 \$9.000,00
249 PENSIONES 9 Nostroza Luis Antonio 34292694 \$9.000,00
250 PENSIONES 10 Nuñez Norma Inés 13714243 \$9.000,00
251 PENSIONES 1 Ñancufil Marcelo 24260238 \$9.000,00
252 PENSIONES 5 y 6 Ojeda Carlos 17995050 \$9.000,00



253 PENSIONES 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$9.000,00
254 PENSIONES 7 Olmedo Benítez Oscar 95050994 \$9.000,00
255 PENSIONES 7 Ordoñez Bello Inés Alejandra 92719375 \$9.000,00
256 PENSIONES 5 y 6 Ormeño Elías Arián 40483797 \$9.000,00
257 PENSIONES 10 Orrico Pablo Alejandro 23447957 \$9.000,00
258 PENSIONES 10 Ortega Molina Maria Elis 92672710 \$9.000,00
259 PENSIONES 2 y 3 Oyarzo Graciela De Las Nieves 25724834 \$9.000,00
260 PENSIONES 1 Paillalef Matias 35593958 \$9.000,00
261 PENSIONES 2 y 3 Paillalef Marina Eva 16681073 \$9.000,00
262 PENSIONES 1 Paineofil Paola Azucena 26469280 \$9.000,00
263 PENSIONES 1 Paineofil Verónica De Las Nieves 31515335 \$9.000,00
264 PENSIONES 9 Palmas Alexis Sebastián 40321490 \$9.000,00
265 PENSIONES 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$9.000,00
266 PENSIONES 2 y 3 Paredes Carlos Eugenio 13989421 \$9.000,00
267 PENSIONES 1 Paredes Moraga Olga Del Carmen 92672903 \$9.000,00
268 PENSIONES 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$9.000,00
269 PENSIONES 4 Pastene Helga Susana 13989574 \$9.000,00
270 PENSIONES 9 Paz Angelica Patricia 20622709 \$9.000,00
271 PENSIONES 10 Pedrol Benitez Jorge Héctor 94227248 \$9.000,00
272 PENSIONES 2 y 3 Peña Jesica Alejandra 35594254 \$9.000,00
273 PENSIONES DPS Perez Violeta Roxana 24057756 \$9.000,00
274 PENSIONES 4 Pérez Olga Marta 14034556 \$9.000,00
275 PENSIONES 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$9.000,00
276 PENSIONES 8 Pérez Valenzuela Pablina Del Rosario 93994059 \$9.000,00
277 PENSIONES 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$9.000,00
278 PENSIONES 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$9.000,00
279 PENSIONES 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$9.000,00
280 PENSIONES 9 Pino Néstor Adrián 31083720 \$9.000,00
281 PENSIONES 10 Plotnik María Bárbara 27528161 \$9.000,00
282 PENSIONES 4 Pozas Héctor Roberto 12787179 \$9.000,00
283 PENSIONES 10 Queipo Sandro Arturo 17188227 \$9.000,00
284 PENSIONES 2 y 3 Quidel Adelina 20123531 \$9.000,00
285 PENSIONES 7 Quijada Ninfa Beatriz 26444310 \$9.000,00
286 PENSIONES 10 Quinchagual Josefina Magdalena 27965555 \$9.000,00
287 PENSIONES 8 Quinteros Ramon Jorge 14973052 \$9.000,00



288 PENSIONES 4 Quintriqueo María Amalia 17336931 \$9.000,00
289 PENSIONES 8 Ramírez Camila Alelí 42287321 \$9.000,00
290 PENSIONES 10 Rearte Graciela Beatriz 16212387 \$9.000,00
291 PENSIONES 2 y 3 Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$9.000,00
292 PENSIONES 8 Reyes Maldonado Liliana Carola 92508688 \$9.000,00
293 PENSIONES 10 Riquelme Isabel Nancy 17995361 \$9.000,00
294 PENSIONES 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$9.000,00
295 PENSIONES 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$9.000,00
296 PENSIONES 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$9.000,00
297 PENSIONES 8 Roco Florencia Ailen 43684378 \$9.000,00
298 PENSIONES 1 Rodríguez Ramón Lorenzo 14026624 \$9.000,00
299 PENSIONES 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$9.000,00
300 PENSIONES 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$9.000,00
301 PENSIONES 9 Rodríguez María Ester 24469607 \$9.000,00
302 PENSIONES 8 Rogel Chaura María Malvina 92841115 \$9.000,00
303 PENSIONES 9 Rogel Mayorga María Angélica 92281467 \$9.000,00
304 PENSIONES 2 y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 \$9.000,00
305 PENSIONES 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$9.000,00
306 PENSIONES 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$9.000,00
307 PENSIONES 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$9.000,00
308 PENSIONES 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$9.000,00
309 PENSIONES 1 Salazar Francisca Argentina 26951580 \$9.000,00
310 PENSIONES 4 Saldivia Raul Hector 13144034 \$9.000,00
311 PENSIONES 2 y 3 Salse Roxana Gabriela 23258941 \$9.000,00
312 PENSIONES 7 Sanchez Felipe 12679898 \$9.000,00
313 PENSIONES 7 Sandoval Jose Sebastian 28172021 \$9.000,00
314 PENSIONES 8 Sandoval Cecilia 29428756 \$9.000,00
315 PENSIONES 10 Sandoval Noemi Del Carmen 16392811 \$9.000,00
316 PENSIONES 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$9.000,00
317 PENSIONES 4 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$9.000,00
318 PENSIONES 4 Sepulveda Sabina Esther 14245600 \$9.000,00
319 PENSIONES 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$9.000,00
320 PENSIONES 7 Serón Almonacid Marcos Antonio 32213439 \$9.000,00
321 PENSIONES 8 Silbety Solis Santos Ronal 94890207 \$9.000,00
322 PENSIONES DPS Silva Eva 93792321 \$9.000,00



323 PENSIONES 9 Silva Saldivia Marcelo Alberto 93993067 \$9.000,00
324 PENSIONES 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$9.000,00
325 PENSIONES 2 y 3 Sirerol Mayol José Francisco 32310688 \$9.000,00
326 PENSIONES 5 y 6 Sosa Jorge Ricardo 12529922 \$9.000,00
327 PENSIONES 2 y 3 Soto Oscar Humberto 13989365 \$9.000,00
328 PENSIONES 9 Soto González Claudio Patricio 93876657 \$9.000,00
329 PENSIONES 8 Soto Moris Maria Evelin 32574202 \$9.000,00
330 PENSIONES 8 Suarez Maria Lujan 27115855 \$9.000,00
331 PENSIONES 9 Torres Priscila Melisa 28819390 \$9.000,00
332 PENSIONES 2 y 3 Torres Americo Luis 21063416 \$9.000,00
333 PENSIONES 4 Torres Montiel Eva Del Rosario 92695126 \$9.000,00
334 PENSIONES 5 y 6 Traman Hilda Haydee 11637500 \$9.000,00
335 PENSIONES 7 Triviño Camaño Jovita Del Carmen 95346191 \$9.000,00
336 PENSIONES 1 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$9.000,00
337 PENSIONES 8 Trunce Arzúa Luis Alejandro 35074622 \$9.000,00
338 PENSIONES 8 Ulloa Gregorio 34391382 \$9.000,00
339 PENSIONES 8 Ulloa Eloy Alejandro 20198749 \$9.000,00
340 PENSIONES 9 Ulloa Ojeda Juan Enrique 94120187 \$9.000,00
341 PENSIONES 1 Urra Six Brenda Elizabeth 39403001 \$9.000,00
342 PENSIONES 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$9.000,00
343 PENSIONES 4 Valle Fabiana Eliabeth 31939076 \$9.000,00
344 PENSIONES 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$9.000,00
345 PENSIONES 8 Vallejo Alcira Magdalena 14778611 \$9.000,00
346 PENSIONES 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$9.000,00
347 PENSIONES 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$9.000,00
348 PENSIONES 8 Varela Liliana Sandra 24095808 \$9.000,00
349 PENSIONES 9 Vargas Martha Rosalia 16392449 \$9.000,00
350 PENSIONES 9 Vargas Barria Sandra Jova 92702271 \$9.000,00
351 PENSIONES 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$9.000,00
352 PENSIONES 1 Vásquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$9.000,00
353 PENSIONES 9 Veas Igor María Luisa 94946034 \$9.000,00
354 PENSIONES 7 Velásquez Almonacid Teobaldo 92478523 \$9.000,00
355 PENSIONES 7 Velásquez Soto Leonardo Erno 37949860 \$9.000,00
356 PENSIONES 8 Velasquez Vargas Maria Elena 93638074 \$9.000,00
357 PENSIONES 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$9.000,00



358 PENSIONES 7 Villalobo Natalia Del Carmen 33034265 \$9.000,00
359 PENSIONES 2 y 3 Villanca Segura Julio César 94045073 \$9.000,00
360 PENSIONES 10 Villar Ezequiel Jonathan Tomas 38128264 \$9.000,00
361 PENSIONES 2 y 3 Viviano María Cristina 14791925 \$9.000,00
362 PENSIONES 5 y 6 Yañez Monge Ana Esther 26349267 \$9.000,00
363 PENSIONES 5 y 6 Yefi Llancaman Faumelisa 92889611 \$9.000,00
364 PENSIONES 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$9.000,00
365 PENSIONES 7 Zambrano Saldivia Juan Esteban 93902600 \$9.000,00
TOTAL \$3.285.000,00

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000818-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [ARRIAGADA, RUBEN ANGEL \(DNI: 12225599\)](#) categoría 19, legajo N° 454, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [18/02/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 126480749 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [23/02/2022](#) a las 08:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [18 de Febrero de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [ARRIAGADA, RUBEN ANGEL \(DNI: 12225599\)](#) categoría 19, legajo N° 454, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000819-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** categoría 10, legajo N° 11046, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **10/03/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 446639586 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **11/03/2022** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **10 de Marzo de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** categoría 10, legajo N° 11046, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000820-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:



- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Hacienda;
- que el agente [SILVA, VICTOR HUGO \(DNI: 29428637\)](#) - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - en el 2021 presentó a la Dirección de Recursos Humanos la planilla de pase autorizado por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 861-I-2016 y su modificatoria Resolución N° 2802-I-2019;
- que en virtud de la NO-2022-00001701-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [09 de Marzo de 2022](#) procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase del agente [SILVA, VICTOR HUGO \(DNI: 29428637\)](#) - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - a la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en la nota mencionada se adjunta correo electrónico de fecha [24 de Febrero de 2022](#) en donde se explicita la conformidad del agente para cumplir funciones en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros;
- que el día [08 de Marzo de 2022](#) el agente [SILVA, VICTOR HUGO \(DNI: 29428637\)](#) - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - fue notificado por la Dirección de Recursos Humanos del tratamiento que tendrán los adicionales, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y su modificatoria Resolución N° 4296-I-2018;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [10 de Marzo de 2022](#) se cuenta con la conformidad de la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros para que el agente [SILVA, VICTOR HUGO \(DNI: 29428637\)](#) - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - comience a cumplir funciones a partir del [09 de Marzo de 2022](#) en el puesto administrativo;
- que por tratarse de un pase voluntario, el tratamiento que tendrán los adicionales por función se enmarca en el Inciso A del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018: *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;*
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente municipal [SILVA, VICTOR HUGO \(DNI: 29428637\)](#) - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - quien se desempeña en el puesto de Notificador en la Secretaría de Innovación, Producción y Empleo y pasará a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a partir del [09 de Marzo de 2022](#), por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal **SILVA, VICTOR HUGO (DNI: 29428637)** - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - quien se desempeña en el puesto de Notificador en la Secretaría de Innovación, Producción y Empleo y pasará a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la División Administrativa Código 102110100000000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a partir del **09 de Marzo de 2022**, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º Inciso A* por tratarse de un pase voluntario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el **ADIC. NOTIF. C/TIT. SECUN.** y comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "a"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase voluntario: *se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos.*
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **SILVA, VICTOR HUGO (DNI: 29428637)** - Legajo N° 11922 - Categoría N° 14 - y al Departamento de Compras y Suministros.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000821-I-2022



VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratada **FIGUEROA, GENOVEVA DENISSE DEL PILAR (DNI: 35493978)** categoría 17, legajo N° 14837, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

1. que dicha dimisión obedece a razones personales;
2. que se debe aceptar la misma a partir del **23/02/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 602 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **04/03/2022** a las 12:30 horas;
3. que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **23 de Febrero de 2022** la renuncia presentada por el agente contratada **FIGUEROA, GENOVEVA DENISSE DEL PILAR (DNI: 35493978)** categoría 17 legajo N° 14837, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaria de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000822-I-2022

VISTO: El informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente municipal **GODOY, ALFREDO TOMAS (DNI: 13563603)** - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 - por razones de salud, de carácter definitivo;
- que la División Movilidad del Personal notificó al agente mencionado de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que



- tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete;
 - que el día [03 de Marzo de 2022](#) el agente municipal [GODOY, ALFREDO TOMAS \(DNI: 13563603\)](#) - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía;
 - que asimismo, de acuerdo al correo electrónico de fecha [09 de Marzo de 2022](#) el Jefe A/C del Departamento de Mayordomía [VERA, RENE DARIO \(DNI: 32320758\)](#) prestó conformidad para que el agente municipal [GODOY, ALFREDO TOMAS \(DNI: 13563603\)](#) - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 cumpla funciones del puesto de sereno en la mencionada área a partir del día [03 de Marzo de 2022](#);
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal [GODOY, ALFREDO TOMAS \(DNI: 13563603\)](#) - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 quien cumplía funciones en el puesto de Ordenanza en la Dirección de Instituciones y pasa a cumplir funciones en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía dependiente Jefatura de Gabinete, a partir del [03 de Marzo de 2022](#) , en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal [GODOY, ALFREDO TOMAS \(DNI: 13563603\)](#) - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 quien cumplía funciones en el puesto de Ordenanza en la Dirección de Instituciones y pasa a cumplir misma función en el puesto de Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 102000000000000001 dependiente Jefatura de Gabinete, a partir del [03 de Marzo de 2022](#) , en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el [ADIC. X TAREAS INSALUBRES](#) y continuar liquidando el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse*



de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.-

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **GODOY, ALFREDO TOMAS (DNI: 13563603)** - Legajo N° 12366- Categoría N° 10 - y al Departamento de Mayordomía.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)**
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que el agente **GODOY** atravesó un proceso de reubicación laboral, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000823-I-2022

VISTO: la Nota 24-SSCyT-21 , la NO-2022-00001335-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **23/02/2022** , la Resolución N° 637-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo requerido en la Nota 24-SSCyT-21 el Subsecretario de Comunidad y Territorio solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dejar a cargo al agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 - como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno;
- que de acuerdo a lo requerido en NO-2022-00001335-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **23/02/2022** la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 - como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno por seis (6) meses, de acuerdo a los protocolos vigentes, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada, a partir de la fecha en que se deja sin efecto la Resolución N° 637-I-2022;
- que mediante la Resolución N° 637-I-2022 se **DEJA SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2961-I-2016, a partir del **10 de Marzo de**



2022 mediante la cual se deja a cargo de manera interina como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno, al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI 16392217)** categoría 10 Legajo N° 11006, desde el 1 de Enero de 2016 y hasta el llamado a selección y/o concurso para cubrir el cargo y/o que el Sr. Intendente lo disponga;

- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del día 11 de Marzo de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **LONCON** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **dejar a cargo** al agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno, de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del 11 de Marzo de 2022 **por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación** por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno Código 102000104, de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del 11 de Marzo de 2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o sujeto a la designación de un agente por concurso y/o hasta que el Sr. Intendente o Secretario lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403)** - Legajo N° 14726 - Categoría N° 08 - conforme el Artículo 1° de la presente.



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO).
4. **NOTIFICAR:** al agente LONCON de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución en el mes de AGOSTO 2022.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal LONCON, RAUL ARIEL (DNI: 22527403) - Legajo N° 14726 - y a la Delegación Lago Moreno.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
9. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000824-I-2022

VISTO: La solicitud de un Alcoholímetro para análisis de alcohol en aliento espirado, con flete a cargo del proveedor, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Transito y Transporte solicito la compra de equipo Drager para análisis de alcohol en aliento espirado - **Patrimonio N° 55833** - impresora inalámbrica Drager - **Patrimonio N° 55834** - set de carga para alcoholímetro, cables de conexión a PC, maleta de transporte rígida y 1000 boquillas Drager, con flete a cargo del Proveedor - **Pedido de Suministro N° 0524 - (Pedido de Abastecimiento N° 0981 - Autorización de Compra N° 84399)**;
- que la compra se realizo a **D.S. SAFETY S.A., (CUIT: 30710945620)**, ya que se desempeña como único distribuidor autorizado Drager especializado en la comercialización de los "sistemas de Control de Alcohol y Drogas", en el territorio de la Republica Argentina;
- que el Proveedor solicito una condición de pago anticipado, la cual fue autorizada por la Secretaria de Hacienda, tal como consta el correo electrónico de fecha 7 de Marzo del corriente año;
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **D.S. SAFETY S.A., (CUIT: 30710945620)** por la suma de pesos setecientos setenta y tres mil quinientos veinte **(\$773.520,00)** correspondiente a la factura N° 00006-00001188 de fecha 08/03/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000825-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **10/03/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3295-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3295-CM-22 "SE MODIFICA ANEXO II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12. SE ABROGA ORDENANZA 3207-CM-21", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **03 de Marzo de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000826-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en Jefatura de Gabinete;
- que para realizar la cobertura de las vacantes mencionadas, el Director de Recursos Humanos mediante NO-2022-00001803-MUNIBARILO-DRH#SPEPP solicita a la División Movilidad proceder con la contratación de **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** y de **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** para el puesto administrativo en la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública;
- que según la Nota N° 69-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la Sra. **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto Administrativo;
- que según la Nota N° 70-DML-22 remitida a la División Movilidad del Personal mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto Administrativo;
- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Administrativo;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** y al Sr. **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** para cumplir funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a



partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** y al Sr. **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** para cumplir funciones del puesto Administrativo en la **División Administrativa UEOP Código 10200020000000000001** de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** y del Sr. **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)**, al Sr. **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** y a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.1 (RRHH)** del programa **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000827-I-2022



VISTO: la ausencia del Sub Secretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub Secretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** se ausentará de la ciudad desde 08:00 hs del Viernes 18/03/2022 hasta las 21:00 hs del Lunes 21/03/2022 inclusive por razones personales,
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub Secretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde las 08:00 hs del día 18/03/2022 hasta las 21:00 hs del día 21/03/2022.
2. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000828-I-2022

VISTO: el 1º Bienal Internacional de Arte de Rio Negro; y;

CONSIDERANDO:

- que dicha bienal se llevará a cabo del 17 al 27 de marzo del año 2022 en la localidad de Valcheta;
- que la agente Nadia Guthmann, docente de la Escuela Municipal de Arte La LLave a sido invitada a participar de dicha actividad;
- que dicha agente se presentará en esa localidad en representación de nuestra Ciudad, a fin de consolidar vínculos con artistas de la región y ampliar el intercambio con artistas argentinos y de otros países;
- que la Jefa de Departamento de coordinación de la LLave: **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** y la Subsecretaria de Cultura **DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674)**, autorizan la participación de la Sra. Guthmann en la Bienal, del 17 al 27 de marzo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Cultural a la agente **GUTHMANN, NADIA** (DNI: **17336756**), del 17 al 28 de marzo del año 2022 inclusive.
2. **NOTIFICAR:** al Dpto. de Personal y áreas pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000829-I-2022

VISTO: el IV FORO PATAGONICO DEL DEPORTES, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la ciudad de Pehuén Co, los días 18,19 y 20 de marzo del corriente año, organizado por el Ente Patagónico del Deporte (EPaDe);
- que la entrenadora Nacional e Internacional Nivel 1 de Tenis de Mesa **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR** (DNI: **37949275**) Legajo: 15154 ha sido seleccionada como representante de Río Negro de dicha disciplina;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO** (CUIT: **20292354232**) avala y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) autoriza la Licencia Deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el 17 al 20 de marzo del 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y las áreas interesadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a la agente **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR** (DNI: **37949275**) Legajo: 15154, desde el 17 al 20 de marzo del 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000830-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/03/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3292-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3292-CM-22 "SE ACEPTA DONACION CENTRO DEL DIAGNOSTICO MOVIL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Marzo de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000831-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la contratación del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor de espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres



- (3) meses, a partir del [01/03/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-), a razón de pesos sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra a la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#), a partir del [01/03/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento en espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00) los que serán abonados en tres (3) pagos iguales, mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [GUAJARDO, KARINA NOEMI \(CUIT: 27401123356\)](#) por un monto total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00) los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00) contra presentación de las respectivas facturas.
3. **ESTABLECER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.0001.040.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000832-I-2022



VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor de espacios verdes", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador Directo de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00.), a razón de pesos sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra a la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#), a partir del [01/03/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento en espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-) , los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#) por un monto total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-), los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.-) contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **ESTABLECER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000833-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-), a razón de pesos sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#), a partir del [01/03/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento en espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00), los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#) por un monto total de pesos (\$180.000,00) los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **ESTABLECER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA](#)



COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida
Presupuestaria 1.03.04.02.0001.040.2.3 (SERVICIOS).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000834-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2022](#) hasta el [31/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-), a razón de pesos sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#), a partir del [01/03/2022](#) y hasta el [31/05/2022](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento de espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr.



- GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20927673305)** por un monto total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00), los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **ESTABLECER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **IMPUTAR:** al Programa **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria **1.03.04.02.0001.040.2.3 (SERVICIOS)**
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000835-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)** quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/03/2022** hasta el **31/05/2022**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00.-), a razón de pesos sesenta mil con cero centavos (\$ 60.000 ,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)**, a partir del **01/03/2022** y hasta el **31/05/2022** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento en espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00), los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ALVARADO, FACUNDO IGNACIO (CUIT: 20452085098)** por un monto total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00) en tres (3) pagos iguales mensuales de Pesos sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00); los que serán abonados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **ESTABLECER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.02.0001.040 (**CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO**) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0001.040.2.3 (**SERVICIOS**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000836-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALVARADO, AGUSTINA DAIANA (CUIT: 23429117364)** , y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor de espacios verdes", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **ALVARADO, AGUSTINA DAIANA (CUIT: 23429117364)** quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/03/2022** hasta el **31/05/2022**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** Colaborador de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$ 180.000,00.-), a razón de pesos sesenta mil con



cero centavos (\$60.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra a la Sra. **ALVARADO, AGUSTINA DAIANA (CUIT: 23429117364)**, a partir del **01/03/2022** y hasta el **31/05/2022** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de mantenimiento en espacios verdes, con una remuneración total de Pesos: ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00), los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00)
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **ALVARADO, AGUSTINA DAIANA (CUIT: 23429117364)** por un monto total de pesos ciento ochenta mil con cero centavos (\$180.000,00) los que serán abonados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: sesenta mil con cero centavos (\$60.000,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **ESTABLECER:** que La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.040 (CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.040.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000837-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado ente la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 09 de Marzo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada ejecutar tareas dentro de la "Obra de Plaza Sobral y



Mange. Provisión de mano de obra y máquinas, equipos para el armado en taller y montajes de baranda y ejecución de anclajes del anfiteatro", de acuerdo al siguiente detalle: armado y colocación de Baranda y ejecución de anclaje anfiteatro.

- que la Cooperativa de Trabajo Cootramet Limitada pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de \$198.900,00 (pesos Ciento noventa y ocho mil novecientos con 00/100);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 09 de marzo de 2022 al 09 de Abril del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** para ejecutar la Obra de Plaza Sobral y Mange. Provisión de mano de obra y máquinas, equipos para el armado en taller y montajes de baranda y ejecución de anclajes del anfiteatro, de acuerdo al siguiente detalle: armado y colocación de Baranda y ejecución de anclaje anfiteatro.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a Emitir Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA (CUIT: 33716001739)** por el monto total de Pesos ciento noventa y ocho mil novecientos con 00/100 (\$198.900,00); contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)**, Partida Presupuestaria **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000838-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de bolsas para residuos y de consorcio para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0346 - (Pedido de Abastecimiento N° 0627 - Autorización de Compra N° 87337)**;
- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de vasos plásticos descartables para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0932 - Autorización de Compra N° 87445)**;
- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.](#), (CUIT: [30594833089](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 y 25 febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.](#), (CUIT: [30594833089](#)) por la suma de pesos catorce mil ochocientos treinta (**\$14.830**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000596 de fecha 23/02/2022 (\$13.510); N° 00030-00000606 de fecha 25/02/2022 (\$1.320).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.038](#) ([ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.0001.038.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (**\$13.510**); al Programa N° [1.06.11.02.0040.105](#) ([DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO](#)) Partida



Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.105.2.2 (CONSUMO) (\$1.320).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000839-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de carpintería y ferretería para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de mallas "sima" - **Pedido de Suministro N° 0453 - (Pedido de Abastecimiento N° 0889 - Autorización de Compra N° 87345)**; y artículos de carpintería y ferretería - **Pedido de Suministro N° 0544 - (Pedido de Abastecimiento N° 0973 - Autorización de Compra N° 87346)**;
- que las compras se realizaron a "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de marzo (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de marzo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con ochenta ctvs. **(\$654.783,80)** correspondiente a las facturas N° 00002-00001200 de fecha 04/03/2022 (\$587.080); N° 00002-



00001202 de fecha 04/03/2022 (\$67.703,80).

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000840-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Betancourt Rosas Catherine Paz (DNI 94.854.166) y Tamarit Juan Manuel (DNI 33.206.132) quienes habitan el inmueble NC 19-1-C-548-04, Bº Península San Pedro, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Betancourt Rosas y Tamarit Juan viven en el inmueble desde hace 20 años y solicitan la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 14/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **EXIMIR:** a **BETANCOURT ROSAS, CATHERINE PAZ (DNI: 94854166)** y **TAMARIT JUAN MANUEL (DNI 33.206.132)** domiciliados en calle Albatros y Guanay s/n, B° Península San Pedro cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-548-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a los contribuyentes desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000841-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gualmes Rogelio (DNI 7.391.970) ante el Instituto Municipal de Tierras quien habita el inmueble NC 19-2-B-621-10, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Gualmes Rogelio vive en el inmueble desde hace 40 años y solicita la conexión de agua/gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 17/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **GUALMES, ROGELIO (DNI: 7391970)** domiciliado en calle Angelelli 7235, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-621-10 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua/gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000842-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gualmes Roberto Ángel (DNI 27.255.381) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-621-11, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Gualmes Roberto vive en el inmueble desde hace 42 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 17/03/2022 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **GUALMES, ROBERTO ANGEL (DNI: 27255381)** domiciliado en calle Angelelli 7247, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-621-11 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000843-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. Guglielmo, Jonathan Javier DNI: 35.428.756 para cumplir funciones de Colaborador de la Dirección General de Comunicación, a partir del día **14/03/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. Guglielmo, Jonathan Javier DNI: 35.428.756 como Colaborador de la Dirección General de Comunicación.



2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sr. Guglielmo, Jonathan Javier DNI: 35.428.756, dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [14/03/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000844-I-2022

VISTO: el convenio suscripto entre la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30712389083\)](#) y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 14 de Marzo de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de las "Obras Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para corrimiento de cercos con provisión de materiales y desmalezado, más limpieza adicional de cobertura arbustiva, zanjas de drenaje sobre Calle Los Chinchines del Barrio Don Bosco". La misma se concretará de acuerdo al siguiente detalle: - Corrimiento de cercos según requerimiento de Inspección (Aprox 400 m) - Desmalezamiento, limpieza y ejecución de zanjas drenantes en Calle Los Chinchines;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 16 de Marzo 2022 al día 17 de Abril de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$725.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** en el marco de las "Obras Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para corrimiento de cercos con provisión de materiales y desmalezado, más limpieza adicional de cobertura arbustiva, zanjas de drenaje sobre Calle Los Chinchines del Barrio Don Bosco". La misma se concretará de acuerdo al siguiente detalle: - Corrimiento de cercos según requerimiento de Inspección (Aprox 400 m) - Desmalezamiento, limpieza y ejecución de zanjas drenantes en Calle Los Chinchines.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** por un monto de Pesos setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$725.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.723 (EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. B° DON BOSCO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.723.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000845-I-2022

- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 14 de Marzo del 2022 al 15 de Abril de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Dos millones con



- 00/100 (\$2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** en el marco de las "Obras Edificio Polivalente - Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para refuerzos hormigón sector bases, colocación cañerías de cloacas de planta baja sector edificio, contra pisos de hormigón en planta baja, en Edificio Comunitario Polivalente, tareas que se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle: Refuerzo de Hormigón 36 bases - Colocación 35 m de cañería cloacal, arañas y salidas secundarias - Preparación y colado de hormigón en Contra piso Planta Baja (800m2), preparación de subrasante.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** por un monto de Pesos de dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000846-I-2022

VISTO: la necesidad de contratar personal administrativo para el Departamento de Contribuciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que a su vez



depende de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Contribuciones de la Subsecretaría de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo con experiencia para realizar atención al público, emisión de certificados de libre deuda y certificados de deuda no exigible, confección planes de pago, tareas de archivo, entre otras;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Julio de 2022** a la Srta. **MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892)** para desempeñarse en en el Departamento de Contribuciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de \$282.000 (Pesos doscientos ochenta y dos mil) a razón de \$ 47.000 (Pesos Cuarenta y Siete Mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **MORA, MACARENA MARILYN (CUIT: 27379500892)** por un monto total de \$282.000 (Pesos doscientos ochenta y dos mil) a razón de \$47.000.- (Pesos cuarenta y siete mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022; los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0003.170 (FORTALECIMIENTO GESTION INGRESOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0003.170.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000847-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 003/22, expediente N° 007/22 por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA de la **EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN** según Proyecto ejecutado por Arsa, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con 35/100 (\$27.145.764,35) **según pedido de suministros N.º 347-Abastecimiento N.º 682;**
- que dicha licitación se ajusta a las disposiciones del Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del plan "Argentina Hace";
- que en fecha y hora de apertura presentó solo la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)**
- que la misma cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 17 de marzo de 2022 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada, teniendo en cuenta nota N° 29/2022 SUEOP de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 003/22a la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)** por la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil once con 62/100 (\$26.487.011.62) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 74-S.L.yT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N.º 003/22, expediente N.º 007/22 por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA DE LA **EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN**, a la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)**, por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil once con 62/100 (\$26.487.011,62) IVA incluido por todos los ítems.



2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.731 ([AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS B° WANGUEL](#)) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.731.3 ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000848-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de palas forjadas - Patrimonio N° 55808 al 55812 -para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0497 - (Pedido de Abastecimiento N° 0873 - Autorización de Compra N° 87459);**
- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0444 - (Pedido de Abastecimiento N° 0778 - Autorización de Compra N° 87453);**
- que la compra se ha realizado a la firma **"FERRETERIA GHIGLIA"** [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 08 de marzo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos treinta mil trescientos veintiocho con veinte ctvs. **(\$ 30.328,20)** correspondiente a las facturas N° 0007-00094943 de fecha **02/03/2022** por \$ 27.222,20.- y 0007-00094785 de fecha **24/02/2022** por \$ 3.106.- en concepto de palas y tornillos
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2.2 (CONSUMO)** (\$ 3.106) y **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) 1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO)** (\$ 27.222,20.-)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000849-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2993-CM-18, mediante la cual se crea el programa de revalorización Cultura e Idioma Mapuche (Mapuzungun) y;

CONSIDERANDO:

- que la comunidad Mapuche Buenuleo mediante nota del día 7 de Febrero del 2022, solicita la contratación de un tallerista
- que el Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y la Subsecretaria de Cultura **DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674)**, autorizaron la nueva contratación;
- que por nota del día 07 de Febrero del corriente año se solicita que se contrate al sr. **VELASQUEZ URZAINQUI, HECTOR HUGO (DNI: 40807872)** . , por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora catedra, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales, a partir del **01/02/2022** y hasta el **31/01/2023** ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Febrero de 2022** al **31 de Enero de**



- 2023 al Sr. **VELASQUEZ URZAINQUI, HECTOR HUGO** (DNI: [40807872](#)) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales, para el dictado de clases de taller de idioma y cultura mapuche,
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
 4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000850-I-2022

VISTO: agente de planta permanente **MARIN, DANIEL ALEJANDRO** (DNI: [28212719](#)) Legajo N° 12547, Jefe de Sección Alimentos del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [07 de Marzo de 2022](#) al [01 de Abril de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **PINO, LUCAS SEBASTIAN** (DNI: [40994640](#)) - Legajo N° 14529 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-22, orden 36;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Sección de Alimentos código 102060100001001003001001 del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, al agente municipal **PINO, LUCAS SEBASTIAN** (DNI: [40994640](#)) - legajo N° 14529 - Categoría 8 desde el [07 de Marzo de 2022](#) al [01 de Abril de 2022](#)



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000851-I-2022

VISTO: la Resolución N° 331-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de



- abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000852-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos del área, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Intendencia, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) a favor de [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000853-I-2022

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. PEREA SILVIA NANCY en fecha 23/02/2022, contra la Resolución N° 52/21 el Tribunal de calificación y disciplina y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, Sra. PEREA SILVIA NANCY DNI N° 18.206.557 solicita se reconsidere y se deje sin efecto la decisión de cesantía dispuesta por el Tribunal de calificación y disciplina conforme Resolución N° 52/21 que fuera notificada en fecha 09/02/2022, atento considerar que la decisión le causa un gravamen irreparable, solicitando se haga lugar al recurso interpuesto, y se deje sin efecto lo decidido procediendo asimismo a declarar la nulidad del procedimiento;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, procediendo a dar curso al mismo, toda vez que la decisión de cesantía que recayó sobre la agente, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que asimismo, resulta viable el recurso interpuesto, toda vez que al tratarse de una sanción dispuesta por el Tribunal de calificación y disciplina, resulta de aplicación lo normado en el capítulo XXXII, específicamente el Art. 142º, donde se preve que las resoluciones del Tribunal de disciplina son pasibles de apelación en los casos previstos en el Art. 128º incisos c) y d) como el caso bajo análisis;
- que la agente referida funda su recurso, manifestando que se ha violado el principio de congruencia y debido proceso, por el hecho de ser el mismo organismo quién denuncia, investiga y resuelve, violando en consecuencia el derecho de defensa del trabajador;
- que se agravia indicando que la investigación fue “mutando” respecto de la imputación que recayó ab inicio sobre la Agente, esto es “negligencia en el desempeño de sus funciones”, luego “supuestas irregularidades” para por último finalizar en “incumplimiento de deberes...”, modificandose en consecuencia la investigación y las acusaciones;
- que por otro lado, se agravia por entender que se ha violado el debido proceso adjetivo, fundando su pretensión en lo establecido en la Ley 19549 de procedimiento administrativo, agregando asimismo que el proceso se encuentra repleto de arbitrariedades, por omisiones de parte de la administración en la forma de resolver los planteos efectuados



- oportunamente por la presentante respecto de la nulidad y caducidad esgrimidas durante la prosecución del sumario;
- que asimismo es motivo de agravio la valoración en la incorporación de la prueba ofrecida por la recurrente, por entender se viola el derecho de defensa de la Agente Perea;
 - que finalmente se agreavia por considerar que el Tribunal de disciplina no aplicó el principio “indubio pro reo”;
 - que adentrándonos en los fundamentos a los fines de resolver el recurso planteado por la Agente Perea, es menester hacer referencia al procedimiento llevado adelante por el Tribunal de disciplina;
 - que se inicia el sumario con el correspondiente formulario de denuncia, el cual es suscripto por el agente Franzé Fernando, donde describe los supuestos hechos llevados adelante por la sumariada, esto es haber realizado trámites a su cargo (empadronamiento) en la que la solicitante y propietaria del lote “*donde se ha instalado una antena de telefonía es su propia madre*”, aportando prueba documental, a la cual me remito;
 - que el hecho según la denuncia, estaría encuadrado en las previsiones del Art. 130º inc. J del estatuto de empleados y obreros municipales, (hoy Art. 128), y Art. 63º de la Ordenanza Nº 21-I-78 (recusación-excusación de funcionario);
 - que formulada la denuncia, y acompañada la documental se procede desde el Tribunal de disciplina, a decretar el pase preventivo de la Agente, ante el tenor de hecho denunciado, notificándolo a la misma conforme surge de fs. 19/20;
 - que cabe detenerse en este punto y destacar entonces que la Agente ha tomado intervención y ha tenido conocimiento del proceso sumarial desde el primer momento, debiendo refutarse asimismo la afirmación que efectúa la presentante en cuanto considera que “el mismo organismo es quién denuncia, investiga y resuelve”, toda vez que por un lado de las constancias del sumario surge que el denunciante no conforma el Tribunal de disciplina, y por otro lado la investigación fue llevada adelante por el instructor sumariante, que tampoco es miembro del Tribunal, siendo que éste último ha efectuado las diligencias que en orden al procedimiento y a las previsiones estatutarias son previstas, por lo cual no se configura ab initio violación del debido proceso en este sentido;
 - que luego surge de autos, que se notificó a la Agente Perea mediante actuación notarial de fecha 30/03/2017 de su pase preventivo, así como también del secuestro del equipamiento municipal que aquella utilizaba para prestar servicios, llave de una oficina, y entrega de expedientes que se encontraban en posesión de la Agente Perea, cuyos números y demás detalles surgen del acta obrante a fs. 21/23;
 - que posteriormente, la Agente Perea con el patrocinio letrado del Dr. Nelson Viguera, efectúa un planteo de nulidad sobre la Resolución Nº 12/17, y solicita copias del sumario, rechazando el planteo de nulidad a fs. 28/29 por los motivos que esgrime en su escrito, rechazando el Tribunal el pedido, atento la etapa procesal en la que se encontraba el sumario;
 - que luego y dada la complejidad del caso el instructor sumariante solicita prórroga en el plazo de la instrucción, solicitud que se concede por el Tribunal;



- que de la compulsas del expediente surge que a fs. 32 a 268, obra la documental pertinente relacionada con: Y cito lo indicado por el Tribunal “...los requisitos para la colocación de antenas, su procedimiento, detalle de datos faltantes, todo ello conforme surge de la Nota N° 30-DRA-17, donde específicamente se indica que la documental hallada no se encontraba agregada a sus respectivos exptes., con más la mención que conforme nota N° 953/16 del 28/04/2016 la Sra PEREA se encuentra autorizada expresamente a gestionar trámites en nombre de TELECOM-PERSONAL, proveyéndose desde el Tribunal y agregándose la misma al sumario conforme surge de fs. 269”;
- que asimismo, nótese que se encuentran agregadas diversas notas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subsecretaría de Medio Ambiente informando que la firma “SINAM Estudios” (consultora cuyos informes membretados obran en los expedientes vinculados investigados) **no se encuentra registrada** en el Registro Municipal de Consultores Ambientales;
- que en atención a ello, y como medida para mejor proveer, el Tribunal de disciplina cita a prestar declaración testimonial a la Sra. Arquitecta CLAUDIA PELLEGRINI, quién surge como autorizada junto con la Agente PEREA, por parte de TELECOM-PERSONAL a fin de realizar gestiones y trámites por ante la Municipalidad local, y otras instituciones;
- que tal como surge del expediente, la declaración es grabada conforme surge de CD room que obra como prueba agregada;
- que a esta altura del procedimiento, se procede tal como lo indica el estatuto, imputando prima facie a la agente PEREA, la falta prevista en el art. 127 incisos “a” del Estatuto de Obreros y empleados Municipales, para luego aclarar que también se trataría de la conducta prevista en el art. 128 inc. d último párrafo (anteriormente Art. 130º, inciso “d”) de la misma Ordenanza, el cual establece: “Son causas de cesantía... d): recibir dádivas, obsequios o recompensas con motivo de sus funciones, patrocinar trámites que se encuentren a su cargo y realizar o patrocinar actos incompatibles con las normas de moral administrativa”;
- que surge de este punto que la imputación efectuada por el Tribunal de calificación y disciplina (ve. fs. 326/327), ha sido clara en el sentido de las faltas que aquel entendía le eran pasibles a la sumariada, por lo cual el agravio por supuestas modificaciones en las “acusaciones” vertidas sobre la Agente Perea, no pueden prosperar;
- que de otra manera, y en caso que no hubiese estado clara la imputación que recaía sobre la Agente Perea, difícilmente la presentante hubiese podido recurrir tal y como lo hizo en su escrito, mediante un recurso jerárquico, de no estar comprendida la falta dentro de las previsiones del Art. 128º del Estatuto de empleados y obreros municipales;
- que atento el estado del procedimiento, se agrega a fs. 328/331 respuesta otorgada por la firma Claro (AMX ARGENTINA S.A.), ante el Oficio librado desde el Tribunal, mediante la cual informan que existe un contrato de locación vigente a nombre de la señora Irma Edihit Tello (Madre pre fallecida de la sumariada, según surge del expediente), cuya vigencia se extendió desde el 01/04/2015 al 31/03/2020;
- que posteriormente y en fecha 27/11/2019 mediante Resolución N° 92/19,



el Tribunal resuelve decretar la clausura de la etapa de instrucción, e imputar a la Agente Perea, por la falta prevista en el Art. 128º inc. d) (anteriormente Art., 130º inc. d) del estatuto de empleados y obreros municipales, y Artículo 63º de la O. 21-I-78, corriéndose el traslado respectivo, y notificando a la Agente oportunamente mediante cédula de notificación el 20/01/2020;

- que ante dicha notificación, la Agente PEREA se presenta en fecha 28/01/2020 con nuevo patrocinio letrado, constituyendo nuevo domicilio y solicitando se suspendan plazos hasta tanto le sean otorgadas las copias del sumario, con más la puesta a disposición de los exptes. realcionados con la causa. Dicha solicitud es concedida por el Tribunal, (fs. 364) notificando a la Agente el 30/01/2020, donde se colocan a disposición los exptes. solicitados, y se extraen las respectivas copias conforme surge de fs. 365 vta.,
- que luego en fecha 16/03/2020 la Agente se presenta conjuntamente con su letrada patrocinante efectuando el descargo respectivo y denunciando irregularidades. Asimismo ofrece prueba, la cual es proveída por el Tribunal, y por otro lado plantea la caducidad de instancia;
- que de esta manera y atento el estado del sumario, el Tribunal dispuso la clausura del período probatorio, colocándose los autos a disposición de la imputada para alegar quién oportunamente efectúa el alegato y asimismo se expide sobre la prueba, y solicita se impugne la providencia de fecha 07/04/2021;
- que en este sentido, cabe resaltar que respecto de la prueba ofrecida por la sumariada, sobre la cual se agravia por entender que el Tribunal ha omitido su valoración e incorporación, violando su derecho de defensa, resulta ser una de las facultades que detenta el Tribunal, el hecho de merituar aquella que resulta pertinente a la causa, sin fer facultad de este cuerpo asesor inmiscuirse en tales cuestiones, toda vez que no es ese un Tribunal de alzada;
- que en atención a ello, y analizada que fuera la prueba, el Tribunal entendió que se encontraba acreditado en autos que en las actuaciones administrativas a cargo de Silvia Perea señaladas en el sumario, se suscitaron sendas irregularidades tales como falta de foliatura, falta de firmas de los supuestos profesionales intervinientes en los Informes de Impacto Ambiental, falta de registro del ingreso de documentación; y que la firma Claro (AMX ARGENTINA S.A.) ha sido autorizada a la colocación de una antena en un predio que es propiedad de la Madre de la denunciada (ver fs. 328/331) sin que del expediente administrativo surja que la Agente PEREA se haya excusado de intervenir, de conformidad con lo previsto en el Art. 63 de la Ordenanza N° 21-I-78;
- que el Tribunal falló entonces a través de la prueba que consideró pertinente, que fuera aportada en la causa, concluyendo que los hechos imputados a la Sra. PEREA SILVIA, se encontraban acreditados;
- que es por ello que sanciona a la imputada por considerar que ha incumplido sus obligaciones de agente público, encuadrando la conducta en el incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 128 inc. d y en lo normado en el art. 63º de la Ordenanza N° 21-I-78, que prevén como sanción la cesantía;
- que habiendo efectuado un racconto de los hechos y estado del sumario,



corresponde ahora determinar si se han cumplimentado los pasos procesales establecidos en el Estatuto de empleados y obreros Municipales, único punto susceptible de revisión;

- que ingresando en el análisis del recurso, se advierte que las críticas efectuadas se circunscriben a reiteraciones de las pretensiones iniciales efectuadas por la sumariada, pretendiendo una interpretación de la causa contraria a la efectuada en la sentencia, pero sin lograr evidenciar la ilogicidad del pronunciamiento que alega, como violación del principio de congruencia e inexistencia del debido proceso, así como tampoco el cercenamiento del derecho de defensa de la Sra. Perea;
- que la sumariada invoca como agravios, atribuciones que son propias del Estado Municipal, específicamente facultades propias del Tribunal de calificación y disciplina, las que son innegables;
- que aduce una mutación en la investigación, la cual no logra probar, lo mismo respecto de la imputación que recayó sobre la Sra. Perea. Se ha observado a lo largo del procedimiento, conformidad entre el inicio del mismo, y su conclusión, a través de la resolución que dispone la sanción de cesantía sobre la Sra. Perea, evidenciando la congruencia en el dictado de la resolución por parte del Tribunal, por cuanto se colige con la prueba colectada y producida en el sumario respectivo;
- que de ello se desprende , y haciendo un paralelismo con la Doctrina Legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia que los agravios referidos a cuestiones de hecho y prueba son ajenos a la instancia de apelación, o recursos como los aquí planteados, (STJRNS3 Se. 74/02 "RAUQUE"); (STJRNS3 Se. 9/07 "HUENCHUMAN"); (STJRNS3 Se. 115/08 "JARA LAGOS"); (STJRNS3 Se. 3/09 "GRAMAJO"), entre otras, siendo facultad privativa del Tribunal competente, en este caso el Tribunal de calificación y disciplina, el encuadre jurídico de los hechos (STJRNS3: "POBLETE" Se. 109/99 y "ALVARADO AGUILA" Se. 25/13), así como la selección y prelación del material fáctico - probatorio conducente (STJRNSL: SE. <16/15> "L., J. G. C/ XHARDEZ Y COZZI S.R.L. S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY", Expte N° 24211/09-STJ, 17-03-15);
- que en el mismo sentido, se ha establecido que los juzgadores son soberanos en la apreciación de las pruebas, tarea en la que solo están limitados por la prudencia jurídica y en la que pueden, según su arbitrio, escoger los elementos del expediente pertinente, prefiriendo unos y desechando otros. Poseen, por tanto, la facultad de seleccionar las pruebas;
- que si bien la regla establecida reconoce la excepción en los casos en que se configure arbitrariedad, y en el caso del sumario, aunque la recurrente la nombra, claro está que la sola mención de la palabra "arbitrariedad" no alcanzan para rebatir la resolución atacada, sino que debe demostrar en forma palmaria el desvío lógico, el apartamiento de las constancias de la causa como presupuestos para que se configure la excepción, cuestión que la recurrente no logra realizar en virtud que se limita a disentir respecto de los hechos que se han considerado probados, el alcance que a sus dichos y su actuación que se ha dado en la resolución de cesantía y se limita con sesgo palmario a realizar una crítica de la sentencia soslayando cualquier otra referencia mas que a dichos párrafos aislados referencia a los fundamentos desarrollados en aquella, reduciendo su análisis a ciertos



- párrafos sueltos del texto mas no a sus fundamentos;
- que en cuanto a las previsiones normativas invocadas (Ordenanza N° 1995-CM-09, Resolución N° 2640-I-2010 y N° 2237-I-2012), es posible colegir que, la parte se limita no solo a citar la normativa, sino que ahora pretende efectuar diferentes consideraciones que antes no ha realizado, en ninguna de sus presentaciones sumariales, para luego someterlas a ponderación en la etapa recursiva, por lo que dada su generalidad, tampoco podrían ser invocados como de aplicación obligatoria en el caso;
 - que es factible en este aspecto señalar que "...un pleito puede ser resuelto a la luz de cierto precedente ... siempre y cuando las circunstancias de ambos, tales como los hechos, los planteos y las normas involucradas sean análogas entre sí..." y que "...hay una tendencia en el derecho argentino a desentenderse de los hechos del caso... en lugar de analizar los hechos de casos anteriores para verificar qué fue lo que realmente se decidió, preferimos deducir párrafos sueltos, muchas veces tomados fuera de contexto, para la solución del problema o del caso que tenemos a examen... La ausencia de una analogía directa entre el conflicto y la sustancia de la decisión hace que ella se debilite al no tener un anclaje en la situación concreta a decidir." (cita de Oteiza, Eduardo en "Doctrina legal obligatoria en los ámbitos federal y provincial. El modelo de la provincia de Río Negro", La Ley - Patagonia. Sergio Barotto, Ricardo Apcarián);
 - que se desprende de lo anterior que los planteos recursivos reclamados no alcanzan a evidenciar el hipotético agravio de entidad tal que amerite revertir la decisión tomada por el Tribunal de calificación y disciplina, máxime cuando no se justifica adecuadamente cuál sería el desvío en el razonamiento, sin que se verifique en la resolución atacada la alegada arbitrariedad, sino que por el contrario, se advierte que los agravios son una mera discrepancia con los criterios utilizados al efecto en la resolución recurrida;
 - que en este orden de ideas, es menester establecer que la interposición este tipo de recursos, no constituye una nueva instancia donde deban de apreciarse nuevamente los hechos de la causa, con facultades para rever las cuestiones planteadas en las instancias precedentes, sino limitarse a establecer si se han cumplimentado los pasos procesales pertinentes; con arreglo a lo cual no pueden, a través del recurso jerárquico interpuesto, atenderse las quejas fundadas en un criterio distinto al de los miembros del Tribunal de disciplina en punto a la verificación de las cuestiones fácticas ("REPETTI, GABRIEL FERNANDO C/ ASOCIART A.R.T. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - SENTENCIA: 268 - 22/10/2021; "PACHECO, JAVIER AUDELIO C/ LLAO LLAO RESORTS S.A. S/ ORDINARIO" SENTENCIA: 227 - 22/09/2021, entre muchas otras).-
 - que en definitiva, del examen de las actuaciones administrativas se colige que los motivos que originaron la tramitación del sumario y su consecuente sanción, son congruentes con el orden jurídico y administrativo integral, los cuales están orientados al bien del servicio (conforme criterio "Ramos", A. y S. T. 23, pág. 126); donde la finalidad que se persigue es la realización del interés público ("Torres", T. 31, pág. 126; "Villar", T. 84, pág. 362; "Leno", T. 96, pág. 488; etc.); cumpliendo asimismo el recaudo implícito de razonabilidad ("Suarez", A. y S. T. 119, pág. 171);
 - que así las cosas, resulta ajustado a derecho el proceso llevado adelante



por el Tribunal de calificación y disciplina y en fiel cumplimiento de la normativa correspondiere, siendo que a lo largo del sumario, se ejerció la potestad disciplinaria dentro de los límites y las previsiones normativas aplicables al caso, dándose intervención en todo momento a la Sra. Perea, quién ejerció oportunamente su derecho de defensa, desarrollándose entonces el presupuesto básico de la acción administrativa, esto es de la realización del interés público;

- que obra Dictámen de la Secretaría Legal y técnica N° 81-SLyT-22 de fecha 25/03/2022, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. PEREA SILVIA NANCY en fecha 23/02/2022, contra la Resolución N° 52/21 el Tribunal de calificación y disciplina.-
2. **NOTIFICAR:** la presente resolución a la Sra. PEREA SILVIA NANCY en el domicilio constituido en conjunto con su letrada patrocinante ubicado en calle Moreno N° 126 1° B, bajo constancia.
3. **ENCOMENDAR:** Al Agente GUAJARDO, MIGUEL OMAR (CUIT: 20224951826) a efectuar la notificación ordenada precedentemente.-
4. **NOTIFIQUESE:** A las áreas interesadas.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria legal y técnica, y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000854-I-2022

VISTO: Ley 286, Ordenanza N°2991-CM-18, Licitación Privada N°08/2019,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante decreto N°1796/17 de fecha 24/11/2017 la Provincia de Rio Negro firmó un acuerdo mutuo de Asistencia Financiera con el fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R);
- que en el mismo se aprueba listado de obras y designa al IPPV como organismo ejecutor de las obras;
- que la Ordenanza N°2991-CM-2018 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer asistencia financiera de crédito público por la suma



de pesos ochenta y seis millones (\$ 86.000.000), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios; a través de la operatoria con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino a financiar la ejecución de las obras de renovación de pavimentos y bacheos en distintos sectores de la ciudad de Bariloche;

- que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con fecha 26 de Abril de 2019 realiza la licitación privada N°08/2019, la que se adjudica mediante resolución N°2942-I-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, a la firma Codistel S.A., por un monto de \$15.896.922,86 IVA incluido;
- que mediante Resolución N° 895-I-2019 se estableció que el cálculo para la redeterminación de precios se realizará según la Ley de Obras Públicas N°286 de la provincia de Rio Negro, decreto N°1313/2014 para la mencionada obra;
- que en fecha 17/01/2020 se celebra el acta de inicio de obra;
- que en fecha 27/01/2020 se remite al IPPV el anticipo financiero;
- que se solicita el inicio de Obra mediante Orden Servicio N° 6 del 25/2/2020, solicitando Nota de Pedido N°5 del 28/2/2020;
- que con fecha 27/02/2020 la Empresa Codistel S.A. informa que no comenzará la obra hasta tanto se reciba el adelanto financiero correspondiente;
- que en fecha 30/04/2020 se recibe anticipo financiero de parte del IPPV, dando inicio a la obra;
- que mediante Nota N°20/03/2020, la firma Codistel, atento el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020 (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), solicita suspender la obra;
- que la Orden de Servicio N° 06 BIS del 25/03/2020 se neutraliza por Decreto N° 297/2020 y condiciones climáticas;
- que con fecha 2/05/2020 la empresa Codistel remite nota por Estado de situación;
- que el 30/09/2020 se presenta redeterminación del anticipo financiero;
- que se reinician las obras mediante Orden de Servicio N° 7 del 13/10/2020;
- que con fecha 01/10/2020 se presenta el nuevo plan de trabajos y se solicita extender el plazo de la obra por las restricciones provenientes del Covid-19 y las medidas de público conocimiento, extendiéndose hasta el 01/03/2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el plan de trabajo presentado oportunamente según nota N° 01/10/2020 por la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#)
2. **EXTENDER:** el plazo de obra según el nuevo plan de trabajos hasta el 01/03/2021.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000855-I-2022

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonara el importe correspondiente a los tres SMVM en forma mensual;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar el importe total de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$288.000.-) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre/21, a razón de \$32.000 el SMVM;
- que la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al termino de cada ejercicio, como lo estipula el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, \(CUIT 33605769239\)](#) por un importe total de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$288.000) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre/21, a razón de \$32.000 el SMVM, siendo responsable del cobro y rendición el Señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), en concepto de subsidio



- no reintegrable debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000856-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-07-20 al 31-12-20 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$476.794,92-);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Carilafquen, en su representación [CONTE MAC DONELL, JOAQUIN \(DNI: 34080535\)](#) el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con ochenta y cuatro centavos (\$54.490,84-)**;
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la



Biblioteca Carilafquen en su representación **CONTE MAC DONELL, JOAQUIN (DNI: 34080535)**, el importe de **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con ochenta y cuatro centavos (\$54.490,84-)**, equivalente a 8 puntos correspondiente al período 01-07-20 al 30-12-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Integral Humano, Secretaria de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000857-I-2022

VISTO: La ordenanza N° 2966-CM-2018, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el **segundo semestre** del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección de políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al período 01/07/2020 al 31/12/2020 es de Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis mil Setecientos Noventa y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$476.794,92);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Popular Ruca Quimn, en su representación **BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274)**, el importe equivalente a 7 puntos, el cual asciende a Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos (47.679.49):
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la Ordenanza N°2966-CM-2018;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Ruca Quimn en su representación [BALDINELLI, MARIA VICTORIA \(DNI: 12782274\)](#) por un importe de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Nueve (\$ 47.679,49), equivalente a 7 puntos correspondiente al periodo 01/07/2020 al 31/12/2020, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-2018, se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000858-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PEÑA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20130976930\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PEÑA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20130976930\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra Proyecto Acueducto de abastecimiento de agua para riego, acueductos de distribución y cisterna de almacenamiento, Paseo del Sur;
- que la ejecución del presente Contrato de Locación de Obra es de Noventa (90) días a partir del [09/02/2022](#) hasta el [10/05/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00.-), el que será abonado de la siguiente manera: 30% a la firma de la presente, el 40% a la presentación del proyecto ante la Unidad Ejecutora y el 30% restante contra aprobación del mismo por parte de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de **Locación de obra, a partir del 09/02/2022** y hasta el **10/05/2022** por el término de Noventa (90) días para realizar el proyecto Acueducto de Abastecimiento de agua para riego, acueductos de distribución y cisternas de almacenamiento, Paseo del Sur, al Sr. **PEÑA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20130976930)**, con una remuneración total de Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00), los que serán cancelados de la siguiente manera: 30% a la firma de la presente, el 40% a la presentación del proyecto ante la Unidad Ejecutora y el 30% restante contra aprobación del mismo por parte de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PEÑA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20130976930)** por un monto total de pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00), los que serán liquidados según indica el Art 1, contraprestación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** Subsecretario de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.3 (SERVICIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000859-I-2022

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonara el importe correspondiente a los tres SMVM en forma mensual;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar el importe total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$259.200-)



correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre/21, a razón de: julio/21 \$27.216 el SMVM, agosto/21 a razón de \$28.080 el SMVM y septiembre a razón de \$31.104 el SMVM;

- que la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al termino de cada ejercicio, como lo estipula el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que el presente proyecto corresponde al proyecto de resolución N° 3093-I-21, cuyo compromiso de pago era el 2562/21 de fecha 02-11-21, y que caducara por cierre del ejercicio 2021.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, \(CUIT 33605769239\)](#) por un importe total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$259.200.-) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre/21, a razón de: julio \$27.216 el SMVM, agosto/21 de \$ 28.080 el SMVM y el mes de septiembre a razón de \$31.104 el SMVM, siendo responsable del cobro y rendición el Señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000860-I-2022



VISTO: La Resolución N° 3291-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el 31/01/2022, vencieron los contratos de los talleristas de mapuzungun;
- que según ordenanza N° 1993-CM-2018 "Se Crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUM)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que por tal motivo es necesario renovar el contrato de la talleristas de la Comunidad Buenuleo;
- que por Nota de fecha 07/02/2022, la Comunidad de Buenuleo, solicita se renueve el contrato de la tallerista [CID, MAYRA DENIS \(CUIT: 27373644655\)](#), para el dictado de mapuzungun;
- que la comunidad y sus docentes deberán ajustarse a la resolución N° 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza 2993-CM-2018;
- que atento a lo expuesto se deberá renovar la contratación de la docente Cid Mayra Denis desde el 01 de febrero del 2022 hasta 31 de Enero del 2023, mediante el sistema de hora cátedras;
- que los mencionado, tendrán una carga horaria de 20 horas mensuales cada uno, mediante el sistema de hora cátedra, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** A partir del 01 de febrero de 2022 hasta 31 de Enero de 2023, la contratación mediante el sistema de hora cátedra de [CID, MAYRA DENIS \(CUIT: 27373644655\)](#), de la Comunidad Buenuleo, con una carga horaria de 20 horas mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) [1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000861-I-2022

VISTO: El Acuerdo de Cooperación firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Delterra, y;

CONSIDERANDO:

- que el acuerdo de cooperación fue suscripto entre McKinsey.org, Inc representado por Maria de la Paz Porres (DNI 34.023.199), y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada por el Intendente, Ing. Gustavo Gennuso (DNI 13.172873);
- que ambas partes trabajarán en un programa de cadena de valor de reciclado para transformar el proceso de gestión de residuos, a través de iniciativas dedicadas a la segregación en origen, recolección y procesamiento de materiales reciclables orgánicos e inorgánicos;
- que la firma Delterra, prestará su colaboración, especialmente a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, en el marco del desarrollo de políticas de reciclado y cuidado del medio ambiente, aportando con su extenso conocimiento y prácticas en la materia;
- que en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Delterra se encuentra interesada en brindar conocimientos y apoyo al desarrollo de las mismas aportando su experiencia y colaboración;
- que el mismo tendrá un plazo de 24 meses a partir de la suscripción del mismo, el que fuera firmado el día 9 de marzo del 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El acuerdo de cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Delterra, suscripto el día 09 de Marzo de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000862-I-2022



VISTO: Res.2235-I-2020 y el acta Nro. 59/2022 de la Comisión de Ecotasa; y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete al Sr. **ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)**, por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de **ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)**, (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2022

Expte. N° 009/ 2022

Segundo Llamado II

CARÁTULA CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS EN EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

La presente licitación se ajustara alas disposiciones del Convenio Especifico para ejecutar obras y acciones en el marco del “PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA”, Linea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”, suscripto el 7 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nación, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de la Secretaria de Habitat, de las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el “SUBPROGRAMA”). EL SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro lineas de trabajo a) LINEA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LINEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LINEA NÚCLEOS SANITARIOS, d) LINEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al “SUBPROGRAMA” conforme el modelo que fuera aprobado por el articulo 4º de la Resolucion SH N° 16/2020, en el Anexo V.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como EJECUTOR del “SUBPROGRAMA”.

En función de las condiciones de contratación de los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de S.C. de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.



SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco días (45) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones quinientos mil con 00/100 (\$6.500.000,00) **PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) EDIFICIO POLIVALENTE

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo Nº 1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, Mitre 531. San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs del día anterior de la apertura, o previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:En la sala de Reuniones, sito en Mitre 531 PB, San Carlos de Bariloche, el día 18 de Abril de 2022, a las 11 horas.-
MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura. **GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía. Se deberá solicitar en la oferta

ADORNO PATRICIA A /C Dpto. Compras y Suministros Resolución Nº 3906-I-13
Municipalidad de S.C. De Bariloche



CONCURSO DE PRECIOS N° 009 /2022

Expte. N° 016/ 2022

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

La presente licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana línea de acción "Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP", suscripto el 9 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones:

Que la asistencia financiera para llevar a cabo el Proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo integración socia Urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley 27.453. Que el Proyecto se fue aprobado a través de la línea de denominada "Acción A, Integración Socio Urbana de barrios Populares Renabap.

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA IV según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-04 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO. **PLAZOS DE EJECUCIÓN:** sesenta (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones cien mil (\$6.100.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.050.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Obra Financiada, en su totalidad, por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA,

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1383 segundo piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta 15 minutos antes de la apertura



APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de reuniones de la secretaría de Hacienda sita en Mitre 531 PB. , San Carlos de Bariloche el día 18 de Abril de 2022, a las 10 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

ADORNO PATRICIA A /C Dpto. Compras y Suministros Resolución N° 3906-I-13
Municipalidad de S.C. De Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----Página 2 a 21
RESOLUCIONES-----Página 22 a 259
CONCURSOSDE PRECIOS-----Página 260 a 263